



PRIMERA

COMPRA VENTA

TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA Y
CONYUGE

ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR
AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN

08 DE OCTUBRE 2010

GUAYLLABAMBA

2.100

08 DE SEPTIEMBRE

10

**EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**

**CONTRATO
COMPRA VENTA**

FECHA

08 DE OCTUBRE DEL 2010

OTORGADO POR

TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA

C.C. 170550125-0

CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA

C.C. 170631563-5

A FAVOR DE:

ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR

C.C.171701798-0

AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN

C.C. 171764479-1

CUANTIA:

2.100,00

CUANTIA:

UBICACIÓN

**CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO; SOBRE LA
TOTALIDAD DEL TERRENO ASIGNADO CON EL NÚMERO TRES DE LA
SUPERFICIE TOTAL DE VEINTE MIL METROS CUADRADOS UBICADO
EN EL SECTOR DENOMINADO SITIOS BAJOS, DE LA EX HACIENDA LA
CLEMENCIA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA,
CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-**



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0069961

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA Y

CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA

A FAVOR DE:

ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y

AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN

CUANTIA: 2.100,00

DI 2 COPIAS

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy ocho de Octubre del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: los cónyuges señores TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA Y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, casados entre si por sus propios derechos como vendedores y por otra parte, en calidad de COMPRADORES los señores ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN, de estado civil solteros respectivamente por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el contrato de Compraventa, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.-



Dr. Rodrigo Páez
REVISADO

08 OCT. 2010

Intervienen, por una parte en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA Y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, portadores de la cédula de ciudadanía números ciento setenta quinientos cincuenta ciento veinte y cinco guion cero y ciento setenta seiscientos treinta y uno quinientos sesenta y tres guión cinco, respectivamente y por otra parte, en calidad de COMPRADORES los señores ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN, de estado civil solteros, portadores de las cédulas de ciudadanía números ciento setenta y uno setecientos uno setecientos noventa y ocho guión cero y ciento setenta y uno setecientos sesenta y cuatro cuatrocientos setenta y nueve guion uno, respectivamente, todos ecuatorianos, por sus propios y correspondientes derechos, domiciliados en el Cantón Quito, mayores de edad, plenamente capaces cual en derecho se requiere para obligarnos y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por compra realizada a la señora ZOILA VICTORIA LEON SANTACRUZ, según escritura pública celebrada en Quito el veintetrés de noviembre del año dos mil seis, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legal y debidamente inscrita el veintisiete de diciembre del año dos mil seis, constante en el tomo ciento treinta y siete, Repertorio ocho cuatro dos cinco nueve, los cónyuges señores TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA Y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, adquieren en propiedad DOS ACCIONES en propiedad de un porcentaje de cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento cada una, dando un total de ocho punto seis nueve cinco seis por ciento sobre la totalidad del terreno asignado con el número TRES de la superficie total de VEINTE MIL METROS CUADRADOS ubicado en el sector denominado SITIOS BAJOS, de la Ex Hacienda La Clemencia, perteneciente a la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: por el NORTE, con el lote número cuatro de la misma partición de propiedad de Claudia Jimena Clemencia Baca León, en una

compradores, sin embargo no obstante la presente declaración llegaren a formular reclamo, los actores pagarán daños, perjuicios, costas, honorarios.

QUINTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los linderos y dimensiones generales del lote global en el que se afinsa la UNA ACCIÓN materia del contrato de compraventa de los derechos y acciones, son aquellos que se encuentran enunciados en la cláusula segunda de antecedentes.

SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores señores TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, en este mismo acto y por medio del presente instrumento hacen la entrega física y material de los derechos y acciones de UNA ACCIÓN, materia de la compraventa a nombre y en favor de los señores ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN, en cuyo favor se transfiere, el uso, goce, dominio y posesión con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y demás derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios provenientes por la ley. Finalmente los compradores declaran y aceptan en su favor la servidumbre de tránsito que pesa sobre el inmueble; según observaciones realizadas por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, de la cual consta que Elsa Luisa Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos constituyen SERVIDUMBRE DE TRANSITO para el ingreso a sus propiedades.

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes se afirman se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por encontrarse redactada en los términos pactados y defensa de sus recíprocos intereses, los compradores además aceptan, expresamente la presente escritura por ser en seguridad del bien inmueble que adquieren en propiedad, los mismos que quedan autorizados para realizar los trámites y obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro, inscripción y el de plusvalía de existir son de cuenta de los compradores.

NOVENA.- COMPETENCIA.- Para el caso de controversia, las partes renuncian, domicilio,



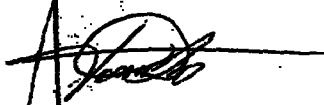
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

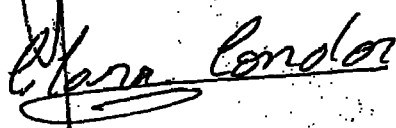
extensión de ciento veinte y dos metros en una parte y en otra parte con una extensión de treinta y ocho metros con acequia Doña Ana, por el SUR, con una extensión de ciento setenta y siete metros con la acequia de Doña Ana, por el ESTE, con una extensión de ciento catorce metros con acequia Doña Ana; y por el OESTE, con una extensión de ciento noventa y seis metros, número dos de la propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados, de acuerdo a los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, libre y voluntariamente, dado su expreso consentimiento, los cónyuges señores TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, dan en venta, como en efecto venden públicamente y enajenan a perpetuidad a nombre y a favor de los señores ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN, los derechos y acciones, esto es la UNA ACCION de un porcentaje de CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO, a favor de ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN, un porcentaje del CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO; sobre la totalidad del terreno asignado con el número TRES de la superficie total de VEINTE MIL METROS CUADRADOS ubicado en el sector denominado SITIOS BAJOS, de la Ex Hacienda La Clemencia, perteneciente a la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se da en venta pública y se enajena los derechos y acciones de UNA ACCIÓN, a nombre y a favor de de los señores ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN, y que son materia de la presente escritura, es el de DOS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cancelados en el acto y en el mismo momento en manos de los vendedores quienes expresando su conformidad y aceptando en el precio pactado y recibido, dando recibo del mismo, declaran no tener ni reservarse derecho alguno para formular reclamo judicial o extrajudicial contra los




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

fuerro y competencia, se sujetan al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario ante los señores Jueces de lo Civil de Pichincha. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y rigor necesarias para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento de compraventa. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor Teofilo Espinoza, legalmente inscrito en el Consejo de la Judicatura con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion ciento siete Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.


TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA
C.C. 1120550125-0


CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA
C.C. 110631563-5


ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR
C.C. 177707798-0

Amparo Comunes




AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN

C.C. 1717644791


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA


NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

CIUDADANIA 171764479-1
 CEVALLOS PIAUN AMPARO RAQUEL
 IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA
 16 SEPTIEMBRE 1983
 001- 0045 00065 F
 IMBABURA/ PIMAMPIRO
 SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1983



Amparo Cevallos

ECUATORIANO***** V3333V3222
 CULTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JOAQUIN CEVALLOS
 BLANCA ELISA PIAUN
 QUITO 02/04/2009
 62704720E1
 REN 1036175




Amparo Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

198-0006 1717644791
 NÚMERO CÉDULA
 CEVALLOS PIAUN AMPARO RAQUEL

PROVINCIA QUITO
 SANTA BARBARA CANTON
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

181-0001 1705501250
 NÚMERO CÉDULA
 ANALLISA CAIZA TOMAS GUALBERTO


PROVINCIA QUITO
 SANTA BARBARA CANTON
 PARROQUIA ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2009

106-0048 1706315635
 NÚMERO CÉDULA
 CONDOR PLASENCIA CLARA LUIS DE LOURDES


PROVINCIA QUITO
 SANTA BARBARA CANTON
 PARROQUIA



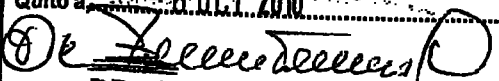
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2009

164-0015 1717017980
 NÚMERO CÉDULA
 OBANDO PAUCAR ALFREDO PATRICIO

PROVINCIA QUITO
 GUAYLLABAMBA CANTON
 PARROQUIA ZONA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 8 OCT 2010




DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170731543-5
 CONDOR FLASENCIA CLARA LUZ DE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 FEBRERO 1959
 004-1 0390 09520 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959

Clara Condor

Clara Condor


ECUATORIANA***** E1331A1121
 CASADO TOMAS GUILLERMO ANA LUISA CONDOR
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MARIO CONDOR
 ROSA FLASENCIA
 QUITO 03/10/2006
 03/10/2018
 REN Pch 2097247



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170550125-0
 ANALUISA CAIZA TOMAS GUALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 MARZO 1957
 004-1 0029 02926 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

[Signature]

ECUATORIANA***** E4343V444E
 CASADO CLARA LUZ DE LOORDES CONDOR P
 SECUNDARIA OBRERO
 JOSE ANTONIO ANALUISA
 MERCEDES CAIZA
 GONZALEZ SUAREZ 04/10/2010
 04/10/2022
 REN 3193233



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a, *8 OCT 2010*
[Signature]
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 171701123-0
 DAVID PASCAL ALFREDO PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 26 JULIO 1981
 014-4 0189 03761 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

[Signature]

ECUATORIANA***** 713E3V329E
 SOLTERO AYUDANTE
 PRIMARIO
 MARI FERRON FALCÓN
 QUITO 03/02/2006
 03/02/2018
 RE 1770939



[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito No. 002 0602470
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003261314
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 05/10/2010
Fecha de Pago: 06/10/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001717017980
Contribuyente: OBANDO PAUCAR ALFREDO PATARICIO Y OTRO

Ubicación:

Clave Catastral: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Barrio: [Redacted] Parroquia: [Redacted] Placa: 68
NRO. PREDIAL : 5148645
LET. CASA :

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ANALUISA CAIZA TOMAS GUALBER
1452901015000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$22,55
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANCHEZ C J
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 6652543

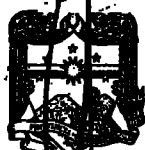
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Deposito o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$22,75
Total: \$22,75

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-10-06	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1717017980	OBANDO PAUCAR ALFREDO P		2010-10-06		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2.255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.23 1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
emolina		587719497			2.03
TRANSACCION					
VENTA OTG ANALUISA CAIZA TOMAS G					
					621624
No. Comprobante					

[Handwritten Signature]



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-10-06	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
17017980	OBANDO PAUCAR ALFREDO P		2010-10-06	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
2,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 2.25 1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
enolina		6874949		4/06
TRANSACCION				621625
Cuenta OTG ANALUISA CAIZA TOMAS G		PROVINCIA DE PICHINCHA		
No. Comprobante				
0125711				
				DIRECTOR FINANCIERO



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 55970
04/10/2010
FECHA TRANSFERENCIA:

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 006076

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : ~~COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES~~
ANALUISA CALZA TOMAS GUALBERTO

A FAVOR DE : ~~OBANDO PAUGA ALFREDO PATRICIO Y OTRO~~

PREDIO : ~~5148645~~ TIPO TERRENO

AREA DE TERRENO : ~~2000M2~~ CONSTRUCCION

CUANTIA \$: ~~\$2.255.20~~ ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : ~~PERCENTAJE~~ 4,34%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00
ALCABALA:	\$ 22,55

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31424091001
FECHA DE INGRESO: 15/09/2010

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/2006-PRO-80289f-32969i-84259r eendnsj

Tarjetas:;T00000192198;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en Dos acciones del porcentaje de 4.3478% cada una, dando un total del OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número TRES, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de la Ex Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón. Con matrícula número GUA YL0000367.

2.- PROPIETARIO(S):

TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA, de estado civil casado con CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ZOILA VICTORIA LEON SANTACRUZ, de estado civil viuda, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil seis. Habiendo ésta adquirido mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veintiséis de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinticuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinticinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que con fecha dos de octubre del dos mil nueve, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, de la cual consta que: los cónyuges TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CARLOS ANIBAL CABASCANGO FLORES, casado con la señora ROCIO DEL PILAR NICOLALDE LAPO; y al señor MIGUEL ANGEL CABASCANGO FLORES casado con la señora BETTY MARITZA MAYNAGUEZ TORO, todos por sus propios derechos, en partes iguales los derechos y acciones, esto es el cincuenta por ciento para cada uno de la UNA ACCION, de un porcentaje de cuatro punto tres cuatro

siete ocho por ciento, y que le corresponderá: a MIGUEL ANGEL CABASCANGO FLORES casado con la señora BETTY MARITZA MAYNAGUEZ TORO, un porcentaje del dos punto uno siete tres nueve por ciento; y, a CARLOS ANIBAL CABASCANGO FLORES, casado con la señora ROCIO DEL PILAR NICOLALDE LAPO, les corresponderá un porcentaje del dos punto uno siete tres nueve por ciento, sobre el Lote ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



W. Banda
EL REGISTRADOR
ENCARGADO

Washington Banda
W

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA COMPRAVENTA QUE OTORGA: TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA Y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, A FAVOR DE: ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



NOTARIA NOVENA
QUITO

De Suscripción

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0069961





REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 89912

Matriculas Asignadas.-

GUAYL.0000367 UNA ACCION equivalente al CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones fincadas sobre el Lote TRES ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA. Catastro: 14529-01-015 Predio: 5148645

viernes, 12 noviembre 2010, 04:56:09 PM



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

ANALUISA CAIZA TOMAS GUALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CONDOR PLASENCIA CLARA LUZ DE LOURDES en su calidad de VENDEDOR

OBANDO PAUCAR ALFREDO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
CEVALLOS PIACUN AMPARO RAQUEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Aseor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense - RUBÉN ENDARA

GG-0069961



0084723



0866313

Notaria 4ta.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

4 - 1 DIC 2008

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

es

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

ENTREGADO 36

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
PRIMERA

COPIA

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgada por **NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ Y SRA.**

A favor de **ALICIA NIEVES CANIZARES BARAHONA**

El **25 DE NOVIEMBRE DEL 2.008**

Parroquia

Cuantía **USD 1.200.00**

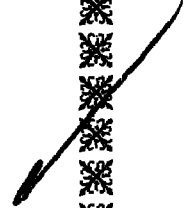
Quito, a **26 DE NOVIEMBRE DEL 2.008**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Handwritten notes and signatures on the left margin.



Handwritten initials 'LH' and 'AE'.

Handwritten signature.

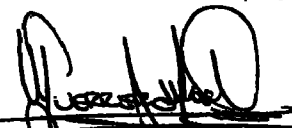
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: CARDENAS BARROS LUIS ALBERTO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00000101226249
SECTOR/PARROQUIA: guayllabamba
DIRECCION: 39200 00068
CLAVE CATASTRAL: 14529 01 015
NUMERO DE PREDIO: 5148645
FRENTE: 1.00 M.
AREA TERRENO: 20.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 53,52
AVALUO ACTUAL : \$ 51.870,00

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO





DR. LIDER MORETA GAVILANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EXTRACTO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES UNA ACCION DEL PORCENTAJE DE 4.3477%, SOBRE LA TOTALIDAD, FINCADOS EN EL LOTE TRES, SITUADO EN LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA DE ESTE CANTON

OTORGADO: NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ Y BLANCA EMERITA FUERTES ROMAN

040015342-5 y 040022055-1

**A FAVOR DE LA SEÑORITA: ALICIA NIEVES CAÑIZARES BARAHONA
C.C. 17024931-3**

CUANTIA: L.300, 00

PARROQUIA: GUAYLLABAMBA

OTORGADA EL 25 DE NOVIEMBRE de 2008



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0084723
R.P.Q.



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

ALICIA NIEVES CANIZARES BARAHONA

CUANTIA: U.S.D. 1.200.00

F.P.

DI: *2* COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de noviembre, del año dos mil ocho, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ Y BLANCA EMERITA FUERTES ROMAN, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita ALICIA NIEVES CANIZARES BARAHONA, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribe íntegramente a continuación es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN BIEN INMUEBLE, al

14

tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura pública comparecen, por una parte los señores cónyuges: NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ, de setenta y dos años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero uno cinco tres cuatro dos guión cinco, y su cónyuge señora: BLANCA EMERITA FUERTES ROMAN, de sesenta y siete años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero dos dos seis cinco cinco guión uno, en calidad de vendedores y que así en adelante se llamarán; y, por otra parte la señorita: ALICIA NIEVES CASIZARES BARAHONA, de cincuenta y nueve años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación secretaria, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos cuatro nueve nueve tres uno guión ocho, en calidad de compradora y que así en adelante se llamará. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse mutuamente.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los cónyuges señores: NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ, y BLANCA EMERITA FUERTES ROMAN, adquirieron una acción del porcentaje de CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones, fincados en la totalidad del inmueble lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado en el sector rural de la parroquia de Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda ..La Clemencia.. de este cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra realizada al señor: LUIS IGNACIO BACA LEON, según escritura pública de compra-venta, celebrada el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Vigésimo Segundo de este cantón Quito Doctor Fabián E. Solano P., legalmente inscrita el día veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito: b): Los linderos generales y superficie del referido predio son los siguientes: POR EL NORTE: Colinda con el lote de terreno número cuatro de la misma partición, que corresponde a



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Claudia Jimena Clemencia Vaca León, con una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte; y en otra parte con la acequia Doña Ana, con una extensión de treinta y ocho metros: POR EL SUR: Colinda con la acequia Doña Ana, con una extensión de ciento sesenta y siete metros; POR EL ESTE: Colinda con la acequia Doña Ana, con una extensión de ciento catorce metros; y, POR EL OESTE: Colinda con el lote de terreno número dos, de los mismos sitios bajos, de propiedad de la señora: Elsa Luisa Vaca León, con una extensión de ciento noventa y seis metros; dando una superficie total aproximada de dos hectáreas (veinte mil metros cuadrados); y, c) En dicho bien inmueble se halla constituida una SERVIDUMBRE DE TRANSITO, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrito el uno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que la señora Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara, María Teresa Baca León y hermanos, constituyeron una servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades, lo cual la parte compradora declara conocer y aceptar.- **TERCERA.-OBJETO-COMPRA-VENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los cónyuges señores: NICOLAS RODRÍGUEZ LOPEZ, y BLANCA EMERITA FUERTES ROMAN, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante el presente instrumento público y en virtud del título y de los derechos ya enunciados, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita: ALICIA NIEVES CANIZARES BARAHONA una acción del porcentaje de CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones, los mismos que se encuentra fincados en el lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado específicamente en el sector denominado ..SITIOS BAJOS... de lo que fuera la Hacienda ..LA CLEMENCIA... perteneciente a la parroquia de Guayllabamba, de este cantón Quito, provincia de Pichincha; y que los vendedores lo adquirieron en la forma y condiciones determinados en la cláusula de los antecedentes del presente instrumento público.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por mutuo acuerdo entre las partes el precio de la compra-venta de derechos y acciones objeto del presente

H

instrumento público se fija en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$ 1.200,00) que la compradora paga de contado y los vendedores declaran recibirlos a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior por este concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Los vendedores conformes en el precio y la forma de pago, transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión del CUATRO PUNTO TRES CUATRO SEIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número TRES, detallados y singularizados en las cláusulas anteriores, con todas sus entradas, salidas, servidumbres de tránsito, costumbres, y anexos, y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, incluyéndose las construcciones existentes, instalaciones, adecuaciones, servicios dentro de los cuales se incluye el agua entubada lo cual la compradora se encargará de realizar el traspaso a su nombre, cuyos costos será de su cuenta y más accesorios propios del bien raíz donde se fincan dichos derechos y acciones, sujetándose los vendedores al saneamiento por vicios de evicción de conformidad con la Ley; los vendedores manifiestan que los derechos y acciones no soportan ningún tipo de gravamen, ni embargo o prohibición de enajenar, conforme consta en el certificado del Registro de la Propiedad de este cantón Quito, que se agrega. Se aclara que la compradora por los derechos y acciones que hoy adquiere mediante este contrato y para efectos de una futura partición entre los copropietarios del inmueble en donde se hallan fincados dichos derechos y acciones, a la compradora se le adjudicará el lote de terreno signado con el número diecisiete, para lo cual y para mayor abundamiento se agrega una copia de un plano referencial de este lote, en el cual constan más datos específicos del mismo. Los vendedores ante de la suscripción de este contrato realizaron la entrega de dichos derechos y acciones a favor de la compradora, por lo que esta ha venido realizando actos de señora y dueña así mismo se determina que mediante escritura se da cumplimiento a la promesa de compraventa que tenían suscritas las dos partes contratantes con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

SEXTA.- GASTOS. JURISDICCION. FACULTAD DE INSCRIPCION E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública hasta su inscripción en el registro de la propiedad, serán de cuenta de la compradora, inclusive el valor del impuesto de plusvalía en caso de haberlo. Queda facultada a la parte compradora para solicitar la inscripción del presente contrato en el registro de la propiedad por sí o por interpuesta persona.-

SÉPTIMA.- ACEPTACION: Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente contrato por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios intereses.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** la misma que se encuentra firmada por el doctor JAIME GONZALO VARGAS, portador de la matricula profesional número cinco mil novecientos doce, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Nicolas Rodriguez Lopez
y NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ C.C. 040015342-5

Blanca Emerita Fuentes Roman
y BLANCA EMERITA FUENTES ROMAN C.C. 040022655-1

Alicia Nieves Canizares Barahona
y ALICIA NIEVES CANIZARES BARAHONA C.C. 170249931-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040022435

FUERTES ROMAN BLANCA EMERITA

17 AGOSTO 1941

CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

REG. CIVIL 01 197 00393

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 41

Blanca E. Fuentes
Firma del Ciudadano

25-11-2008

ECUATORIANA***** 1244471147

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL ROSAS RODRIGUEZ

PROFESION QUEVEDO, ROBERTO

INSTRUCCION DONATO FUERTES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSAS RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSAS RODRIGUEZ

FECHA DE EMISION 30/12/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 30/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD

668024

Rosas Rodriguez
Firma de la Autoridad

ALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040015342-0

RODRIGUEZ LOPEZ NICOLAS

01 MAYO 1936

CARCHI/TULCAN/TULCAN

REG. CIVIL 01 037 00219

CARCHI/TULCAN

TULCAN 36

Nicolás Rodríguez
Firma del Ciudadano

Notaria 4ta.
Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** 144447444-

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL BLANCA EMERITA FUERTES

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION LIDER MORETA GAVILANES RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LIDER MORETA GAVILANES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LIDER MORETA GAVILANES

FECHA DE EMISION 26/11/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 26/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD

1148954

Lider Moreta Gavilanes
Firma de la Autoridad

ALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170249931

CANIZARES BARRAHONA ALICIA NIEVES

10 OCTUBRE 1949

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 04 1 595 0654

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

Alicia Barrahona
Firma del Ciudadano

ECUATORIANA***** A2343A1222

ESTADO CIVIL SOLTERO

PROFESION AGRICULTOR

FELIX ANGEL CANIZARES

MERCEDES BARRAHONA

QUITO 07/03/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1203107

ALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

141-0004
NUMERO

1702499318
CEDULA

CANIZARES BARRAHONA ALICIA NIEVES

QUITO
CANTON

Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
25 NOV. 2008



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

Trámite N° 75705

Quito, a 17 de 11 del 2008

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA - DE RECCION Y ACCIONES

que otorga RODRIGUEZ MORET NICOLAS

a favor de CANIZARU BARAHONA ALICIA NEVES

Tipo TERRENO Area 20.000 - 2

Cuantía USD. 22.215,21 Alicuota

Predio N° 5148645 Porcentaje 4,3448% D.D.A.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>NENGO.</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>22,15</u>	Art. <u>—</u>

4

Acentamente,

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.008
 61002851535
 CEDULA/RUC. / NOMBRE
 00001702499318 - CANIZARES BARAHONA ALICIA NIEVES -
 DIRECCION

FECHA DE PAGO
 18/11/2008

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

17/11/2008

0075105

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$22.55
 SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
 5103652 | 1 | 47

CUENTA

SUB-TOTAL

\$22.75

PAGO TOTAL

\$22.75

VTA DDA 4.3478% OTG RODRIGUEZ
 LOPEZ NICOLAS SOB \$ 2.255.21
 P 5148645 NOT.04

RESPONSABLE

LARA M. MAYRA

No. 7715154



Mayra Lara
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-11-19-		
CEDULARUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1702499318		CANIZARES BARAHONA ALICIA		2008-11-19-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,255.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 23		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
arivas						2.03
TRANSACCION						
VENTA RODRIGUEZ LOPEZ NICOLAS						
460837						
DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante						
0051045						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-11-19-		
CEDULARUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1702499318		CANIZARES BARAHONA ALICIA		2008-11-19-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,255.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.26		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
arivas						4.06
TRANSACCION						
VENTA RODRIGUEZ LOPEZ NICOLAS						
460838						
No. Comprobante						



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50837582001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PO-12664f-15516i-40109r

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción del porcentaje de 4.3478%; sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ, casado con Blanca Emerita Fuertes Román

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

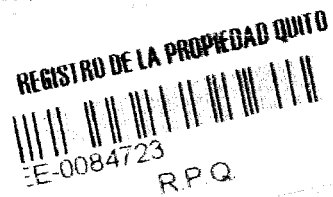
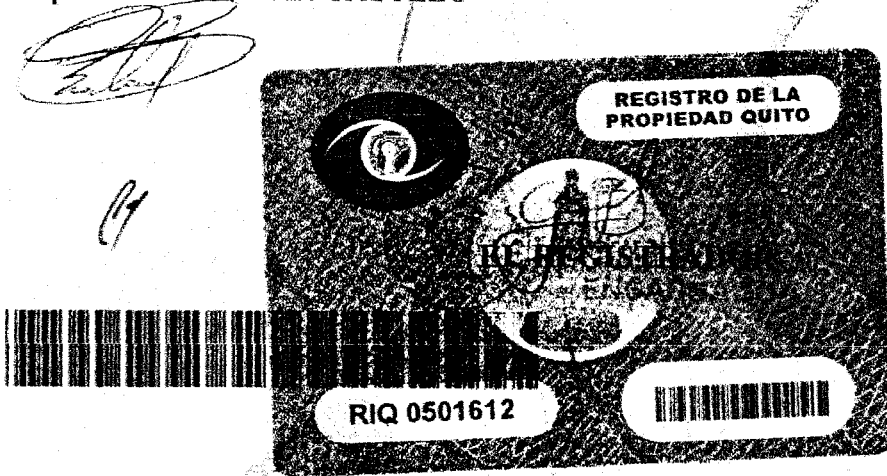
Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- En el registro de hipotecas, tomo ciento treinta y nueve, repertorio # 76132, y con fecha escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: Los cónyuges NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y BLANCA EMERITA FUERTES ROMÁN, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA y en perpetua enajenación a favor de la señorita ALICIA NIEVES CAÑIZARES BARAHONA, Soltera, Una acción del porcentaje de 4.3478%, Fincados en el lote TRES, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, que corresponde al lote de terreno número diecisiete según el plano que se adjunta. CLÁUSULA PENAL.- Para el caso de incumplimiento de este contrato los intervinientes o promitentes se imponen pagar la INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS correspondientes, que la parte que incumpla pagará al contado en forma incondicional, irrevocable a la parte que persista en la celebración de la escritura pública de compraventa definitiva, previo el incumplimiento de

todas las obligaciones fijan las partes en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, posible multa a la parte que incumpla el contrato, A esta escritura de promesa de compraventa se le tendrá como un título ejecutivo, que cualquiera de las partes podrá acciones ante las autoridades competentes de esta ciudad, de QUITO, para el cumplimiento del mismo.- PLAZO.- Los intervinientes fijan como un plazo máximo de treinta días para celebra la escritura pública de compraventa definitiva si no hubiera ningún inconveniente en los trámites de escrituración en el Distrito Metropolitano de QUITO, esto es para abrir la ficha de derechos y acción en el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio de QUITO, y se autorice el traspaso o transferencia de dominio de este bien inmueble materia de esta promesa de compra-venta, con matrícula número GUAYL0001296, No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

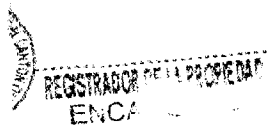
Responsable: BOLIVAR CASTELO



[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

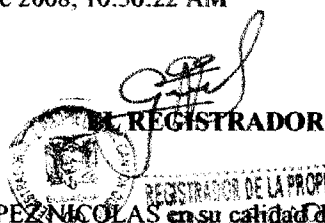
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 90197

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000367 el CUATRO PUNTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO 4,3478 % de las acciones y derechos fincados sobre Lote de terreno de mayor extension signado con el Número TRES (3), de la Parroquia GUAYLLABAMBA.

lunes, 01 diciembre 2008, 10:56:22 AM



Contratantes.-

RODRIGUEZ LOPEZ NICOLAS en su calidad de VENDEDOR
FUERTES ROMAN BLANCA EMERITA en su calidad de VENDEDOR

CAÑIZARES BARAHONA ALICIA NIEVES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

EE-0084723





0790637

15 SEP 2008

QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTÓN QUITO

ENTREGADO

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por SR. PLUTARCO GABIRO MORAN FUENTES Y SRA.

Fecha de Otorgamiento 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

A favor SR. ALVARO HERNANDEZ RIGERIO Y SRA.

Parroquia GUAYLLABAMBA

Cuántia 2,254,00 USD.

Quito, a de SEPTIEMBRE de 200 8

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño (Esquina) Primer Piso

Edificio Tapia Teléfono: 2509 291

Quito - Ecuador

790637

JC

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXTRACTO

CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA

02 de Septiembre del año 2008

OTORGANTES

PLUTARCO GABINO MORÁN FUENTES	C.C. 170199899-7	VENDEDOR ✓
ANA REBECA CASTRO LEÓN	C.C. 170141592-7	VENDEDORA
ÁLVARO HERNÁN IRUA RIOFRÍO	C.C. 100295125-7	COMPRADOR
EMILIA MATILDE ÁLVAREZ TRUJILLO	C.C. 1717696741-2	COMPRADORA

OBJETO

UNA ACCIÓN DE UN PORCENTAJE DE CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) SOBRE LA TOTALIDAD, FINCADOS EN EL LOTE TRES, SITUADO EN LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA DE ESTE CANTÓN.

CUANTIA

\$ 2.251,16 USD



CAS

43478

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4 **Escritura No.:**

5

COMPRAVENTA

6

7

OTORGA

8

SR. PLUTARCO GABINO MORAN FUENTES Y SRA.

9

10

A FAVOR DE

11

SR. ÁLVARO HERNÁN IRUA RIOFRÍO Y SRA.

12

13

POR. \$ 2.251,16 USD

14

W.P.

15

DI COPIAS

16

17

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

18

Ecuador, hoy día **MARTES DOS DE SEPTIEMBRE** del año dos mil

19

ocho, ante mi la **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN,**

20

doctora **MARIELA POZO ACOSTA,** comparecen por una parte los

21

señores cónyuges **DON PLUTARCO GABINO MORAN FUENTES** y **DOÑA**

22

ANA REBECA CASTRO LEÓN, por sus propios derechos y por los

23

que representan en la sociedad conyugal por ellos formada,

24

haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la

25

celebración de la presente escritura; y, por otra parte los

26

señores cónyuges **DON ÁLVARO HERNÁN IRUA RIOFRÍO** y **DOÑA**

27

EMILIA MATILDE ÁLVAREZ TRUJILLO, por sus propios derechos y

28

por los de la sociedad conyugal que tienen formada; los

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de
2 este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y me
3 piden que eleve a escritura publica la minuta que me entregan,
4 cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y
6 autorizar una en la que conste la COMPRA- VENTA DE DERECHOS
7 Y ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES:** Concurren a la celebración de la presente
9 Escritura, por una parte y en calidad de VENEDORES los
10 cónyuges PLUTARCO GABINO MORAN FUENTES y ANA REBECA CASTRO
11 LEÓN, por sus propios y personales derechos; y, por otra
12 parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges ÁLVARO HERNÁN
13 IRUA RIOFRÍO y EMILIA MATILDE ÁLVAREZ TRUJILLO, por sus
14 propios y personales derechos. Los contratantes son
15 ecuatorianos, mayores de edad hábiles y capaces para
16 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante
17 escritura de compra venta celebrada el cuatro de septiembre
18 de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo
19 Segundo del Cantón Doctor Fabián Solano, inscrita en el
20 registro de la Propiedad el veinte y seis de septiembre de
21 mil novecientos noventa y siete, los cónyuges PLUTARCO
22 GABINO MORAN FUENTES y ANA REBECA CASTRO LEÓN, adquirieron
23 al señor LUÍS IGNACIO BACA LEÓN, una acción del porcentaje
24 de cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento (4.3478 %
25) sobre la totalidad del lote de terreno signado con el
26 Numero tres, ubicado en el sector denominado SITIOS BAJOS,
27 de la Ex -Hacienda La Clemencia, Parroquia de Guayllabamba,
28 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 los siguientes linderos generales: Por el NORTE: Con lote
2 Numero cuatro de la misma partición de propiedad de Claudia
3 Jimena Clemencia Baca León, con extensión de ciento veinte y
4 dos metros en una parte; y en otra parte con una extensión
5 de treinta y ocho metros, con acequia Doña Ana; Por el SUR:
6 Con una extensión de ciento sesenta y siete metros, con la
7 acequia Doña Ana; Por el ESTE: Con una extensión de ciento
8 catorce metros con acequia Doña Ana; y, Por el OESTE: Con
9 una extensión de ciento noventa y seis metros, con el lote
10 numero Dos, de los mismos sitios bajos, de propiedad de la
11 señora Elsa Luisa Baca León. Con una superficie total
12 aproximada de DOS HECTÁREAS es decir VEINTE MIL METROS
13 CUADRADOS.- **TERCERA.- COMPRA-VENTA:** Con los antecedentes
14 expuestos los cónyuges PLUTARCO GABINO MORAN FUENTES y ANA
15 REBECA CASTRO LEÓN, dan en venta y perpetua enajenación a
16 favor de los cónyuges ÁLVARO HERNÁN IRUA RIOFRÍO y EMILIA
17 MATILDE ÁLVAREZ TRUJILLO, una acción del porcentaje de
18 cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento (4.3478%)
19 sobre la totalidad del lote de terreno signado con el Numero
20 tres, ubicado en el sector denominado SITIOS BAJOS, de la Ex
21 -Hacienda La Clemencia, Parroquia Guayllabamba, Cantón
22 Quito, Provincia de Pichincha descrito en la cláusula de
23 antecedentes del presente instrumento.- **CUARTA.- PRECIO** Las
24 partes contratantes han pactado como precio de la venta la
25 cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES
26 AMERICANOS CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 2.251,16 USD.),
27 que los compradores pagan de contado, en esta fecha en
28 dinero efectivo y de curso legal; y los Vendedores declaran

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dña. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 tenerlos recibidos a su entera satisfacción, sin que las
2 partes puedan reclamar en el futuro por este concepto.-

3 **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Los vendedores libre y
4 voluntariamente transfieren el dominio y posesión de UNA
5 ACCIÓN DE UN PORCENTAJE DE CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE
6 OCHO POR CIENTO (4,3478%) SOBRE LA TOTALIDAD, FINCADOS EN EL
7 LOTE TRES, SITUADO EN EL SECTOR sitios bajos, DE LA Ex-
8 Hacienda La Clemencia, parroquia Guayllabamba, cantón
9 Quito., Provincia de Pichincha que consta en la cláusula de
10 antecedentes de este instrumento, con todas sus entradas ,
11 salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos y
12 obligaciones anexos; libre de todo gravamen conforme se
13 desprende del Certificado conferido por el Registrador de la
14 Propiedad, que se agrega al presente instrumento como
15 documento habilitante, sujetándose los vendedores al
16 saneamiento por evicción de acuerdo con lo que dispone la
17 Ley.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración
18 de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro
19 de la Propiedad serán de cuenta de los compradores.-

20 **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes declaran que
21 aceptan el total contenido del presente instrumento por ser
22 hecha en seguridad de sus recíprocos intereses, quedando
23 facultado los compradores para inscribir esta Escritura en
24 el Registro de la Propiedad.- **OCTAVA.- DOMICILIO Y**

25 **COMPETENCIA:** En caso de controversia judicial que surgiere
26 de este contrato, las partes renuncia fuero y se
27 someten a los jueces competentes de la Ciudad de Quito, y al
28 trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40768901001

FECHA DE INGRESO: 13/08/2008

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PO-12664 f-15516i-40109r

Tarjetas: T00000126021;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción de un porcentaje de 4.3478%; sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges PLUTARCO GABINO MORAN FUENTES y ANA REBECA CASTRO LEON.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; este, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis José Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades. No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. // LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 33 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA N° 278838

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA Y VENTA

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia GUAYLLABAMBA

Porcentaje % 4.3478

predio/s N° 5148645

Superficie _____

a favor de IRUA RIOFRIO ALVARO HERMAN

Clave Catastral 14529-01-015

por el valor de USD. 200.00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

Dr. MARILEN FUZO ACOSTA
Notaria
QUITO

[Firma]
El Notario

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002812442

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/09/2008

CEDULA/RUC
00001002951257

NOMBRE
IRUA RIOFRIO ALVARO HERNAN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$22,52
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5025147	1	84	

CUENTA

SUB-TOTAL \$22,72

PAGO TOTAL

\$22,72

COMPLETADA 4.34% OTGA MORAN F
 UENTES PLUTARCO GABINO SOB 225
 1.1.6 PREDIO NO. 5148645

RESPONSABLE
 CHAVEZ H VICTOR

No. 7536223



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE


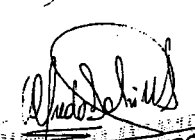

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR tel. 2220390, Quito RUC:1798007200001 AUC:1093 1





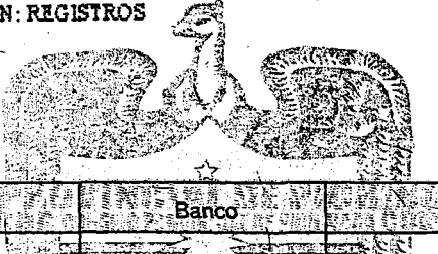
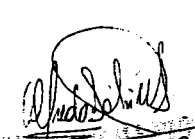

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-02-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1002951257	IRUA RIOFRIO ALVARO		2008-09-02-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,252.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
					Pago Total
					2.03
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		
arivas					
TRANSACCION					
VENTA MORAN FUENTES PLUTARCO					
					
439976					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
No. 0034275 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-02-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1002951257	IRUA RIOFRIO ALVARO		2008-09-02-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,252.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.25	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
					Pago Total
					4.05
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		
arivas					
TRANSACCION					
VENTA MORAN FUENTES PLUTARCO					
					
439977					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
No. 0034276 					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito 01 TRAMITE No. 19437
de septiembre 2008

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MORAN FUENTES PLUTARCO GABINO

A FAVOR DE : IRUA RIOFRIO ALVARO HERNAN

TIPO : TERRENO

AREA : 20000M2

CUANTIA : 2.251,16

ALICUOTA :


PREDIO NO. : 5148645

PORCENTAJE 4.34%

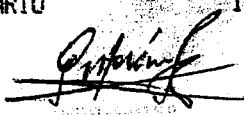



	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO		IMPUESTO EXONERADO	
UTILIDAD	USD	*****	ART.	N.E.H.G.
ALCABALA	USD	22.52	*****	

Atentamente
[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
DIRECCION FINANCIERA DE
DOMINIO Y REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA DELICIA

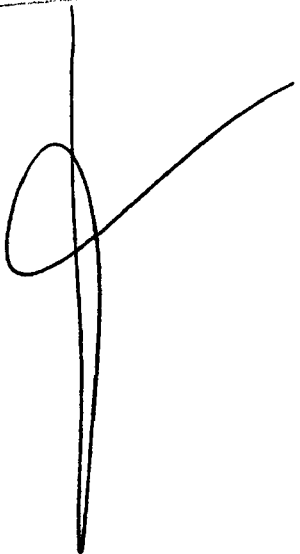

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170199899-7
 MORAN FUENTES PLUTARCO GABINO
 IMBABURA/COTACACHI/IMANTAS
 25 FEBRERO 1938
 001-3 0044 00086 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1938

ECUATORIANA***** V4344V4244
 NACIONALIDAD
 CASADO ANA CASTRO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA RETIRADO
 INSTRUCCION PROFESOR
 MARCO T MORAN
 NOMBRE PATERNO DEL PADRE
 MARIA D FUENTES
 NOMBRE MATEMATICO DE LA MADRE
 QUITO 17/03/2007
 CIUDAD Y FECHA DE EMISION
 17/03/2019
 FECHA DE VENCIMIENTO
 FORMA No. REN 2369890
 Pch

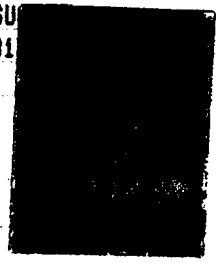




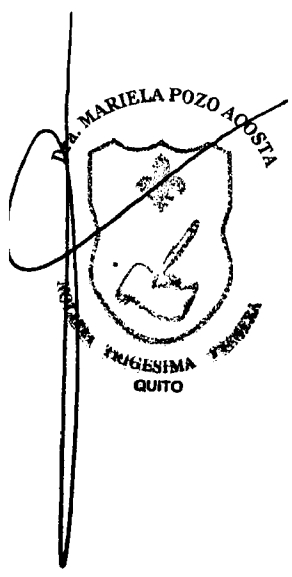
Telef. 2475873. - 2404389
 Cel. 094300708

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CIUDADANIA 170141592-7
CASTRO LEON ANA REBECA
21 SEPTIEMBRE 1.941
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 111 0481
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 41



[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E133311122
CASADO CABINO MORAN
SECUNDARIA CONTADOR
LUIS CASTRO
ZOILA LEON
QUITO 7/03/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
325182




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100295125-7
 IRUA RIOFRIO ALVARO HERNAN
 IBARRA/IBARRA/SAGRARIO
 OCTUBRE 1970
 003- 0344 01158 M
 IBARRA/ IBARRA
 SAGRARIO 1999

ECUATORIANA***** E134314222
 CASADO EMILIA MATILDE ALVAREZ TRUJILLO
 PRIMARIA EMPLEADO

 QUITO 20/05/2004
 20/05/2016
 REN 1029811
 Pch


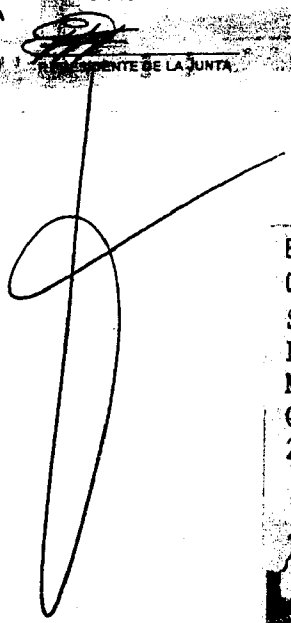


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

027-0010 1002951257
 NUMERO CEDULA
 IRUA RIOFRIO ALVARO HERNAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 QUAYLLABAMBA
 PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 171769674-2
 ALVAREZ TRUJILLO EMILIA MATILDE
 MERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
 FEBRERO 1981
 001- 0272 00272 F
 MERALDAS/ QUININDE
 ROSA ZARATE 1981




ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO ALVARO HERNAN IRUA RIOFRIO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EMETERIO ALVAREZ
 MARINA TRUJILLO
 QUITO 20/05/2004
 20/05/2016
 REN 1029726
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

171-0001 1717696742
 NUMERO CEDULA
 ALVAREZ TRUJILLO EMILIA MATILDE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 QUAYLLABAMBA
 PARROQUIA

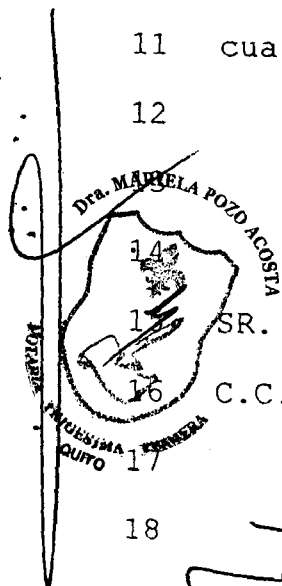
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

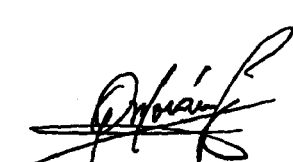



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 actora .- Usted señor notario se servirá agregar las demás
2 cláusulas de estilo para la completa validez del presente
3 instrumento.- Formado) Abogado Marco Antonio Calderón
4 Cabrera, matrícula profesional número nueve mil setecientos
5 cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".-
6 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en
7 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
8 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
9 otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo
10 lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
11 cual doy fe.-

12




13 SR. PLUTARCO GABINO MORAN FUENTES.

14 C.C. N: 170199899-7

18


19 SRA. ANA REBECA CASTRO LEÓN.

20 C.C. N: 1701415927

21

22


23 SR. ÁLVARO HERNÁN IRUA RIOFRÍO.

24 C.C. N: 100295125-7

25

26


27 SRA. EMILIA MATILDE ÁLVAREZ TRUJILLO.

28 C.C. N: 771769674-2

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

La No -

Foja:



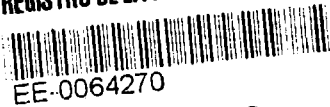
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR PLUTARCO GABINO MORÁN FUENTES Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR ÁLVARO HERNÁN IRUA RIOFRÍO Y SEÑORA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0064270

R.P.Q.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 67119

Matriculas Asignadas.- GUAYL0000367 El CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión signado con el Número TRES (3), ubicado en el sector rural de lo que fue la Hacienda La Clemencia, de la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

Lunes, 15 septiembre 2008, 10:10:25 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.
MORAN FUENTE PLUTARCO en su calidad de VENDEDOR
CASTRO LEONANA REBECCA en su calidad de VENDEDOR

IRUA RIOFRIO ALVARO HERNAN en su calidad de COMPRADOR
ALVAREZ TRUJILLO EMILIA MATILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- KATTY SALGUERO

EE-0064270



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 29834

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000367 UNA ACCIÓN DEL PORCENTAJE DE CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno de mayor extensión signado con el número TRES, ubicado en el sector rural de lo que fue la Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón.

martes, 29 abril 2008, 04:55:48 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

RODRÍGUEZ LÓPEZ NICOLAS en su calidad de VENDEDOR

FUERTES ROMÁN BLANCA EMERITA en su calidad de VENDEDOR

GUALUCHICO DELGADO LUIS ANIBAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

EE-0032568



MUNICIPIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.008
61002735240

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
11/04/2008

CEDULA/RUC
00001705041877

NOMBRE
GUALBUCHICO DELGADO LUIS ANIBAL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVAUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVAUO IMPONIBLE

EMISION

07/04/2008

NUMERO DE PREDIO

0017929

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$22,56
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4809811	1	82	

CUENTA

SUB-TOTAL \$22,76

PAGO TOTAL
\$22,76

COMVTA DD AA 4,3478% PRD 51486
45 NTR 04 SOB 2.256,00 DTG ROD
RIGUEZ LOPEZ NICOLAS

RESPONSABLE
DELGADO A NORA

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

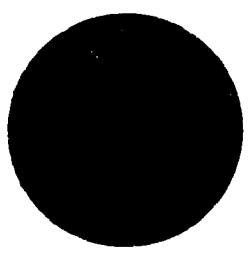
No. 7525345



CONTRIBUYENTE

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de abril del año dos mil ocho.




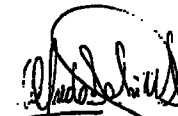

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

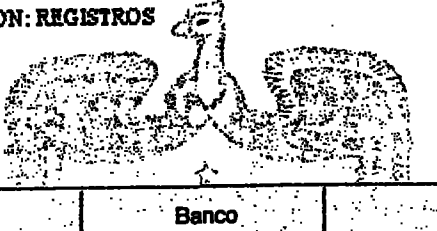
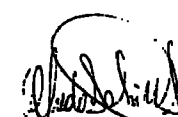



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-14-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1705041877		GUALUCHICO DELGADO LUIS		2008-04-14-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
2,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23 1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
grivas					2.03	
TRANSACCION						
VENTA RODRIGUEZ LOPEZ NICOLAS						
405103						
						
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante: No. 0391627 						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-14-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1705041877		GUALUCHICO DELGADO LUIS		2008-04-14-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
2,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.26 1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
grivas					4.06	
TRANSACCION						
VENTA RODRIGUEZ LOPEZ NICOLAS						
405104						
						
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante: 0391627 						

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA



TRAMITE 17929
 QUITO, 11 DE ABRIL DEL 2008
 Lissette María Gavilanes
 NOTARIO SUPLENTE
 Quito - Ecuador

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : RODRIGUEZ LOPEZ NICOLAS
 A FAVOR DE : GUALUCHICO DELGADO LUIS ANIBAL
 PREDIO : 5148645 TIPO : LOTE
 AREA DE TERRENO : 20.000,00 M2 CONSTRUCCIÓN:
 CUANTIA : 2.256,00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 4,34%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY
UTILIDAD	*****	N.E.H.G
ALCABALA	22,56	
REGISTRO	*****	DEROGADO

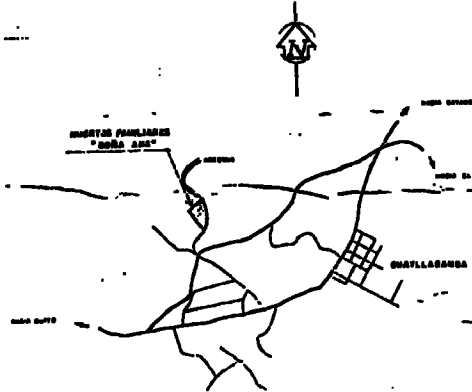
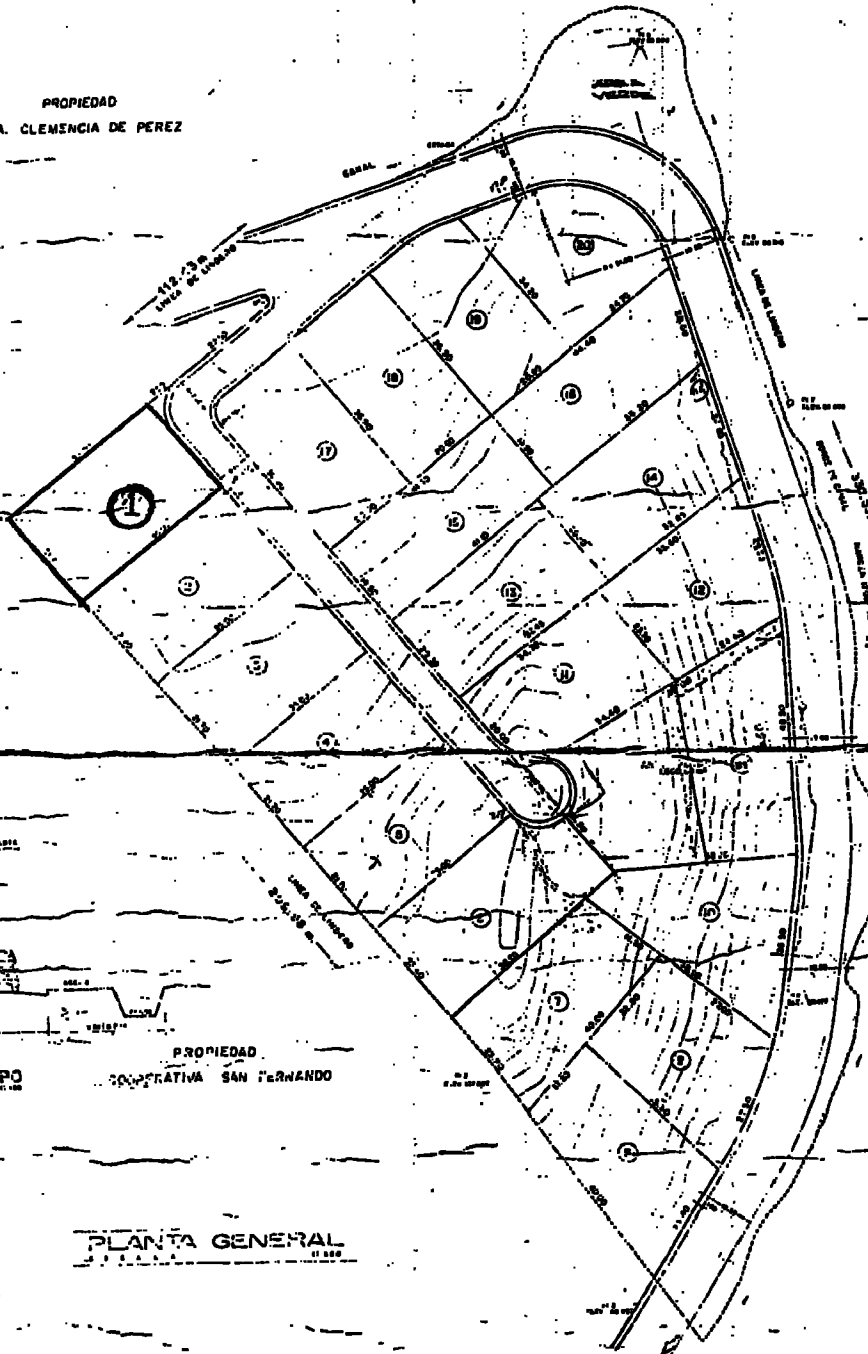
ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



PROPIEDAD
SRA. CLEMENCIA DE PEREZ



UBICACION

AREAS DE LOTES

NRO	AREA M ²	NRO	AREA M ²
1	251.50	12	760.00
2	713.50	13	760.00
3	713.50	14	713.50
4	760.00	15	760.00
5	760.00	16	760.00
6	760.00	17	760.00
7	760.00	18	760.00
8	760.00	19	760.00
9	760.00	20	748.70
10	760.00	21	748.70

CUADRO DE AREAS

AREA DEL TERRENO	24034.53 M ²
AREA LOTES	15.886,70 M ²
AREA CALLES	4.580,00 M ²
AREA ACERAS	616,50 M ²
AREA VERDE	1.620,00 M ²
AREA AFECTACIONES	508,83 M ²
LONGITUD BORDILLOS	616,50 M ²
NUMERO DE LOTES	21 U
ZONIFICACION	A-1003

CORTE TIPO

PROPIEDAD
COOPERATIVA SAN FERNANDO

PLANTA GENERAL

EDMUNDO MEJIA PINTO
PROYECTO LOTIZACION "DOÑA ANA"

REGISTRO DE PROPIEDAD
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
CANTON DE SAN FERNANDO
GUAYAS

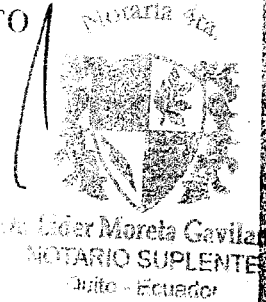
FECHA DE SUSCRIPCION
1 de 1

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30614413001
FECHA DE INGRESO: 26/03/2008



CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PO-12664f-15516i-40109r

Tarjetas: T00000126021:

Matriculas: 0 :

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción del porcentaje de 4,3478% sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

NICOLAS RODRÍGUEZ LOPEZ, casado con Blanca Emerita Fuertes Roman

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

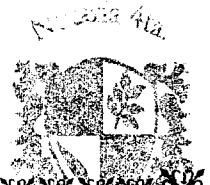
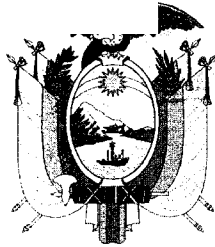
Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodriguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN





Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA SEGUNDA

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

Otorgada por NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y SRA.

A favor de LUIS ANÍBAL GUALUCHIGO DELGADO

El 16 DE ABRIL DE 2.008

Parroquia GUAYLLABAMBA

Cuantía USD. 2.255,20

Quito, a 16 DE ABRIL DE 2.008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

LUIS ANÍBAL GUALUCHICO DELGADO

CUANTÍA: USD.2.255,20

DÍ: 2 COPIAS

AR-NSP

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis de abril del año dos mil ocho, ante mí doctor **LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA**, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, los cónyuges señores **NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y BLANCA EMÉRITA FUERTES ROMÁN**, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, el señor **LUIS ANÍBAL GUALUCHICO DELGADO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADOR**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración

del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y BLANCA EMÉRITA FUERTES ROMÁN, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte, el señor LUIS ANÍBAL GUALUCHICO DELGADO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) El señor NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su estado civil casado con la señora BLANCA EMÉRITA FUERTES ROMÁN, adquirió Una Acción del porcentaje de CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones, fincados en la totalidad del lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado en el sector rural de la parroquia Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", del cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra realizada al señor Luis Ignacio Baca León, según escritura celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el notario doctor Fabián Solano e inscrita en el registro de la propiedad el veintiséis de septiembre del mismo año; b) Los linderos generales del referido predio son los siguientes: POR EL NORTE: con el lote número cuatro de la misma partición, que corresponde a Claudia Jimena Clemencia Baca León, con una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte; y en otra parte con una extensión de treinta y ocho metros, con la acequia Doña Ana; POR EL SUR: con una extensión de ciento sesenta y siete metros, con la acequia Doña Ana; POR EL ESTE: con una extensión de ciento catorce metros, con la acequia Doña Ana; y, POR EL OESTE: con una extensión de ciento noventa y seis metros, con el lote número: DOS, de los mismos Sitios Bajos, de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León; con una superficie total y aproximada de DOS HECTÁREAS (VEINTE MIL METROS CUADRADOS); c) Sobre dicho predio y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

LUIS ANÍBAL GUALUCHICO DELGADO

CUANTÍA: USD.2.255,20

DÍ: 2 COPIAS

AR-NSP

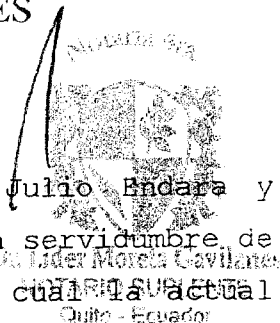
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis de abril del año dos mil ocho, ante mí doctor **LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA**, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, los cónyuges señores **NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y BLANCA EMÉRITA FUERTES ROMÁN**, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, el señor **LUIS ANÍBAL GUALUCHICO DELGADO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADOR**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración

del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores **NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y BLANCA EMÉRITA FUERTES ROMÁN**, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, el señor **LUIS ANÍBAL GUALUCHICO DELGADO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADOR**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) El señor **NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en su estado civil casado con la señora **BLANCA EMÉRITA FUERTES ROMÁN**, adquirió Una Acción del porcentaje de **CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%)** de derechos y acciones, fincados en la totalidad del lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado en el sector rural de la parroquia Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", del cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra realizada al señor Luis Ignacio Baca León, según escritura celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el notario doctor Fabián Solano e inscrita en el registro de la propiedad el veintiséis de septiembre del mismo año; b) Los linderos generales del referido predio son los siguientes: **POR EL NORTE:** con el lote número cuatro de la misma partición, que corresponde a Claudia Jimena Clemencia Baca León, con una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte; y en otra parte con una extensión de treinta y ocho metros, con la acequia Doña Ana; **POR EL SUR:** con una extensión de ciento sesenta y siete metros, con la acequia Doña Ana; **POR EL ESTE:** con una extensión de ciento catorce metros, con la acequia Doña Ana; y, **POR EL OESTE:** con una extensión de ciento noventa y seis metros, con el lote número: **DOS**, de los mismos Sitios Bajos, de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León; con una superficie total y aproximada de **DOS HECTÁREAS (VEINTE MIL METROS CUADRADOS)**; c) Sobre dicho predio y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



que la señora Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyeron servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades, lo cual la actual parte compradora declara conocer y aceptar. **TERCERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores **NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y BLANCA EMÉRITA FUERTES ROMÁN**, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante el presente instrumento público y en virtud del título y de los derechos ya enunciados, dan en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **LUIS ANÍBAL GUALUCHICO DELGADO**, Una Acción del porcentaje de **CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%)** de derechos y acciones, los mismos que se hallan fincados en el lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado en el sector rural de la parroquia Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", del cantón Quito, provincia de Pichincha y que los vendedores lo adquirieron, en la forma y condiciones determinado en la cláusula de antecedentes del presente contrato. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Por acuerdo habido entre las partes contratantes el precio de los derechos y acciones objeto de esta compraventa es de dos mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos de dólar (USD.2.255,20), cantidad esta que la parte compradora cancela a favor de la parte vendedora, de contado, con dinero en efectivo y de libre circulación al momento de la suscripción de este contrato y que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual no tendrán que hacer ningún reclamo en el futuro y por este concepto a la parte compradora, renunciando por este mismo instrumento a la acción de lesión enorme. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La parte vendedora conforme en el precio y la forma de pago transfiere a favor de la parte compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, incluyéndose las construcciones

en caso de haber, instalaciones, adecuaciones, servicios dentro de los cuales se incluye el agua entubada lo cual el comprador se encargará de realizar el traspaso a su nombre, cuyos costos será de su cuenta y más accesorios propios del bien raíz donde se fincan dichos derechos y acciones, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Se aclara que el comprador por los derechos y acciones que hoy adquiere mediante este contrato y para efectos de una futura partición entre los copropietarios del inmueble en donde se hallan fincados dichos derechos y acciones, a éste se le adjudicará el lote de terreno signado con el número uno, para lo cual y para mayor abundamiento se agrega una copia de un plano referencial de este lote, en el cual consta más datos específicos del mismo. Los vendedores al momento de la suscripción de este contrato hacen la entrega de dichos derechos y acciones a favor del comprador para que realice actos de señor y dueño. **SEXTA: GASTOS, JURISDICCIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.**- Todos los gastos que se ocasionen para la celebración del presente contrato hasta su inscripción en el registro de la propiedad, son de cuenta exclusiva de la parte compradora, excepto el pago de plusvalía que en caso de haber será de cuenta de los vendedores. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Queda facultada la parte compradora para solicitar la inscripción del presente contrato en el registro de la propiedad por sí o por interpuesta persona. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente contrato por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios intereses. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el señor abogado Carlos Lascano Frías, con matrícula profesional número siete mil setenta y uno del



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

Notaria 4ta



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de Acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

Nicolás Rodríguez López

NICOLÁS RODRÍGUEZ LOPEZ

c.c. 040015342-5

Blanca Emérita Fuertes Roman

BLANCA EMÉRITA FUERTES ROMAN

c.c. 040022655-1

Luis Anibal Gualuchico Delgado

LUIS ANIBAL GUALUCHICO DELGADO

c.c. 170504187-7

FIRMADO DOCTOR LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.- SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 0440
NOMBRE Y APELLIDOS: NICHOLAS RODRIGUEZ
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: 01/03/1978
REG. CIVIL: 01 037 00218
FORMA: ACT
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 30



Nicholas Rodriguez
Notaria 4ta

Formulario de registro con número 1148954 y una huella dactilar en el dedo pulgar derecho.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CECULA DE CIUDADANIA No. 0440
NOMBRE Y APELLIDOS: ROHAN ROSA ESPERITA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: 01/1978
REG. CIVIL: 01 197 00197
FORMA: ACT
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 41



Rohan Rosa
Notaria 4ta

Formulario de registro con número 668024 y una huella dactilar en el dedo pulgar derecho.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CECULA DE CIUDADANIA No. 170504187-7
NOMBRE Y APELLIDOS: GUALUCHICO DELGADO LUIS ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/QUAYLLABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 16 MARZO 1957
REG. CIVIL: 007-0374-07140-M
FORMA: ACT
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 1975



Luis Anibal Gualuchico
Notaria 4ta

Formulario de registro con número REN 2040774 y una huella dactilar en el dedo pulgar derecho.

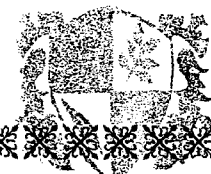
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
193-008 NUMERO 1705041877 CEDULA
GUALUCHICO DELGADO LUIS ANIBAL
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON QUAYLLABAMBA PARRROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes. Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito. CERTIFICA y da FE. de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a,

26.04.2008
[Firma]

0013046

JG Notaria 4ta. 10/123



18 AGO 2002

Dr. Jaime Aillón Alban
Quito - Ecuador

0119741 3C

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

U

A

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por VICTOR GUSTAVO ALVAREZ HINOJOSA

A favor de BLANCA CARMELINA VILLAMARIN MONTENEGRO

El 19 DE JULIO DEL 2.002

Parroquia GUAYLLABAMBA

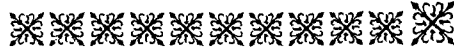
Cuantía \$.100,00

Quito, a 26 DE JULIO DEL 2.002

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



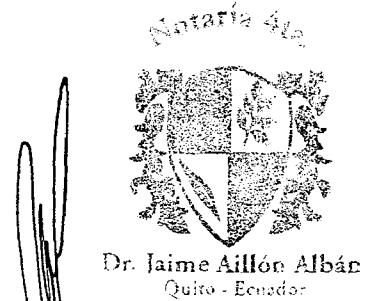
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:

19 DE JULIO DEL 2.002



0'N.- CEDULAS

OTORGANTES:

CALIDAD

171109062-9 VICTOR GUSTAVO ALVAREZ HINOJOSA
050169393-1 BLANCA CARMELINA VILLAMARIN

PROMITENTE VENDEDOR
PROMITENTE COMPRADORA

OBJETO:

LEL SEÑOR VICTOR GUSTAVO ALVAREZ HINOJOSA, VENDE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO, FINCADOS EN EL LOTE DE TERREN P NUMERO TRES, EN LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA, DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA CARMELINA VILLAMARIN MONTENEGRO.

CUANTIA:

\$.100,00



DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:
VICTOR GUSTAVO ALVAREZ HINOJOSA

A FAVOR DE:
BLANCA CARMELINA VILLAMARIN MONTENEGRO

CUANTIA: \$ 100,00

DI DOS COPIAS

L.R.L.

////////////////////////////////////

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy viernes diez y nueve de julio del año dos mil dos, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, Comparece por una parte el señor VICTOR GUSTAVO ALVAREZ HINOJOSA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte la señora BLANCA CARMELINA VILLAMARIN MONTENEGRO, casada con Luis Aníbal Molina, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga el siguiente contrato de Compraventa de Derechos y Acciones de un inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la escritura pública de compraventa de derechos y acciones, por una parte el señor VICTOR GUSTAVO ALVAREZ

43428

HINOJOSA, soltero, a quien para efectos del presente contrato se le denominará EL VENDEDOR y por otra parte la señora BLANCA CARMELINA VILLAMARIN MONTENEGRO, casada, a quien para efectos del presente contrato se le denominará LA COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y en la parroquia de Calderón, respectivamente, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, los mismos que son hábiles y capaces para obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Víctor Gustavo Alvarez Hinojosa, es dueño y propietario de una acción de un porcentaje del cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número Tres, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de lo que fuera la hacienda La Clemencia, parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: AL NORTE.- Con el lote número cuatro de propiedad de la señora Claudia Jimena Clemencia Baca León, en una extensión de ciento veinte y dos metros, y por otra parte con la Acequia Doña Ana, en una extensión de treinta y ocho metros; POR EL SUR.- Con la Acequia Doña Ana, en una extensión de ciento sesenta y siete metros; POR EL ESTE.- Con la Acequia Doña Ana, en una extensión de ciento catorce metros; y, POR EL OESTE.- Con el lote número Dos de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León, en una extensión de ciento noventa y seis metros, dando una superficie total aproximada de DOS HECTAREAS (Veinte Mil Metros Cuadrados), bien inmueble que lo adquirieron mediante contrato de compraventa hecha al señor Luis Ignacio Baca León, según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

septiembre de mil novecientos ~~noventa y siete,~~
ante el Doctor Fabián Solano, ~~Notario Vigésimo~~
Segundo de esta ciudad y cantón Quito, y
legalmente inscrita en el registro de la
Propiedad con fecha veinte y seis de septiembre
de mil novecientos ~~noventa y siete.~~ TERCERA:
COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos en
la cláusula inmediata anterior, el señor Victor
Gustavo Alvarez Hinojosa, vende y da en perpetua
enajenación, a favor de la señora Blanca
Carmelina Villamarín Montenegro, una acción de un ^{4,36178}
~~porcentaje de cuatro punto tres cuatro siete ocho~~
por ciento de derechos y acciones, vinculados en el
lote de terreno signado con el número tres,
ubicado en el sector denominado Sitios Bajos, de
lo que fuera la hacienda La Clemencia, parroquia
de Guayllabamba, cantón Quito, provincia del
Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes
linderos y dimensiones: AL NORTE.- Con el lote
número cuatro de la propiedad de la señora
Claudia Jimena Clemencia Baca León, en una
extensión de ciento veinte y dos metros en una
parte; y por otra parte con Acequia Doña Ana, en
una extensión de treinta y ocho metros; AL SUR.-
Con Acequia Doña Ana en una extensión de ciento
sesenta y siete metros; AL ESTE.- Con Acequia
Doña Ana, en una extensión de ciento catorce
metros; y, AL OESTE.- Con el lote número dos de
propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León, en
una extensión de ciento noventa y seis metros,
dando una superficie total de DUS HECTAREAS
(Veinte Mil Metros Cuadrados). CUARTA: PRECIO.-
Las partes de mutuo acuerdo fijan como justo
precio por el presente contrato de Compraventa de
Derechos y Acciones, la suma de CIEN DOLARES
AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
que la señora compradora paga de contado al
vendedor, el mismo que declara haberlo recibido
el dinero a su entera satisfacción por lo que

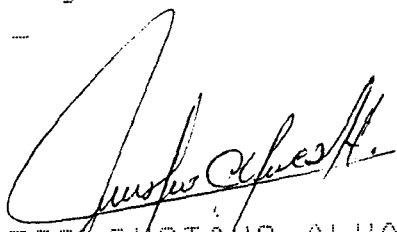
nada tendrá que reclamar ni en el presente, ni el futuro por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El vendedor conforme con el precio y forma de pago transfiere libre y voluntariamente una Acción de un porcentaje de cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento de derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, tanto activas, pasivas, con sus entradas y salidas y todos sus anexos que conforman. SEXTA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.- El vendedor declara expresamente que los Derechos y Acciones, materia del presente contrato, no pesa gravamen alguno, hipoteca, prohibición de enajenar, acción resolutoria o rescisoria que impida la libre posesión o su traspaso de dominio, y en el caso de haberlo el vendedor se compromete a sanearlo conforme a la ley. SEPTIMA: AUTORIZACION.- El vendedor autoriza expresamente a la compradora para que realice todos los trámites necesarios a fin de legalizar este instrumento público, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compraventa hasta sus inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de la compradora, a excepción de la plusvalía en el caso de existir. NOVENA: CONTROVERSIAS.- En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes a la presente escritura pública de compraventa, los contratantes de mutuo, acuerdo renuncian domicilio y competencia y se someten a los Jueces de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o Ejecutivo a elección de las partes. DECIMA: ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el total contenido de este instrumento público por así convenir y estar en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario se dignará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUI




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y que se halla firmada por la Abogado Germán Ushiña Shuguli, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. -


VICTOR GUSTAVO ALVAREZ HINOJOSA
C.C. 171109062-9


BLANCA CARMELINA VILLAMARIN MONTENEGRO
C.C. 050169393-1

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.
SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

NO. DACT. 7444196247

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA INSTRUCCION EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRE Y APELLIDO NIEDEL ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSEFINA HINOJOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/08/99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 8835

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

I

Notaria 4ta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

NO. DACT. 7444196247

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171109062-9

NOMBRES Y APELLIDOS ALVAREZ HINOJOSA VICTOR GUSTAVO

FECHA DE NACIMIENTO 30 JUNIO 1.978

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CUAYLLABAMBA

REG. CIVIL 01 087 00087

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA/ QUITO CUAYLLABAMBA 70

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Jaime Alón Alban
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

NO. DACT. 7444196247

NACIONALIDAD CASADA

ESTADO CIVIL CONVIVIENTE INSTRUCCION EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

NO. DACT. 7444196247

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050149397-1

NOMBRES Y APELLIDOS WILLAMARIN MONTENEGRO BLANCA CARMELITA

FECHA DE NACIMIENTO 30 JUNIO 1.978

LUGAR DE NACIMIENTO CATOPAXI LATACUNGA JUAN MONTE

REG. CIVIL 02 041 01177

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CATOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ 58

FIRMA DEL CEDULADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

61001662843

COMPROBANTE DE COBRO

23/07/2002

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00000000000000

VILLAMARIN MONTENEGRO BLANCA CARMELINA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

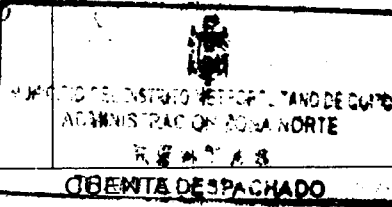
VALOR

APCABALOS

\$5.00

SERVICIOS ADMINISTR.

\$0.20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA DESPACHADO

SUB-TOTAL

1042546

1

04

PAGO TOTAL \$5.20

VTA D 4.3478% DD Y AA DTG ALVA
REZ HINOJOSA VICTOR SOB \$ 100.,
OO P 5148645

RESPONSABLE

VACA MUÑOZ IVAN

No. 1617197



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.002

61001662845

COMPROBANTE DE COBRO

23/07/2002

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00000000000000

VILLAMARIN MONTENEGRO BLANCA CARMELINA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

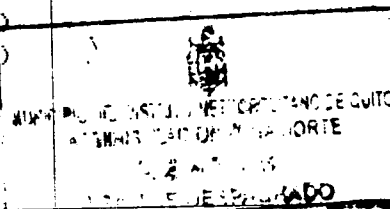
VALOR

REGISTRO

\$1.00

SERVICIOS ADMINISTR.

\$0.20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1042546

2

04

PAGO TOTAL \$1.20

\$6.40

VTA D 4.3478% DD Y AA DTG ALVA
REZ HINOJOSA VICTOR SOB \$ 100.,
OO P 5148645

RESPONSABLE

VACA MUÑOZ IVAN

No. 1617198



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Miércoles, 24 de Julio de 2002 202801

Número:

0

Por S/.

1.30

US\$

Notaría:

Número del Municipio: 1617198

A favor de:

BLANCA VILLAMARIN

Que otorga:

VICTOR ALVAREZ

Concepto:

VENTA

Base imponible

100

Rebajas %: 00

Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia:

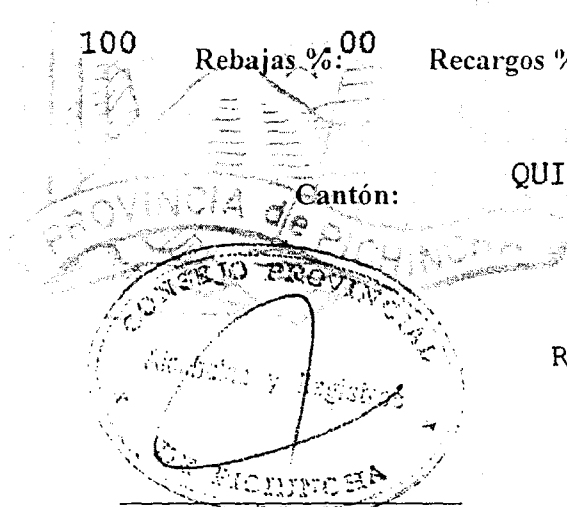
PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

RC



REGISTRO

202801

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA
Quito, Miércoles, 24 de Julio de 2002

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

189548

Número:

0

Por S/.

2.20

US\$

Notaría:

BLANCA VILLAMARIN

Número del Municipio: 1617197

A favor de:

VICTOR ALVAREZ

Que otorga:

VENTA

Concepto:

100

00

00

Base imponible

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

PICHINCHA

QUITO

Provincia:

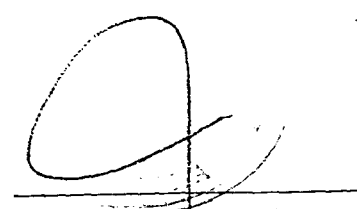
RC

Cantón:

Parroquia:

ALCABALA

189548



Recaudaciones H.C.C.P.

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

24/07/2002 13:03

Formulario No.: 283154

Por: USD 1.00

Notaría No. 4

No. Municipio: 61001662843

Comprador / A favor de: VILLAMARIN MONTENEGRO BLANCA CARMÉ

Vendedor / Que otorga: ALVAREZ HINOJOSA VICTOR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD 100.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

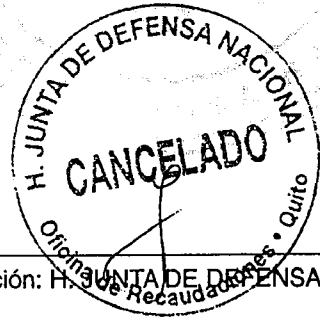
Parroquia: XXXXXXXX

San: UNO DOLARES CON 00/100 CENTAVOS

IBETH GORTIZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 87215
Página 112

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0067762

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

24/07/2002 13:03

Formulario No.: 283155

Por: USD 0.60

Notaría No. 4

No. Municipio: 61001662845

Comprador / A favor de: VILLAMARIN MONTENEGRO BLANCA CARMÉ

Vendedor / Que otorga: ALVAREZ HINOJOSA VICTOR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD 100.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

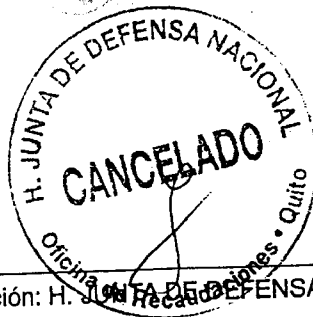
Parroquia: XXXXXXXX

San: CERO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

IBETH GORTIZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 87215
Página 212

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0067763

Q

ORIGINAL

IMPRESION SISTEMICA DEL FACTOR - QUITO - PUNTO - CARRERA 6479 - TULO 6900007001 - AUTORIZACION 107



GERENCIA COMERCIAL Nro.00285803
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/07/24
NOMBRE : VILLAMARIN M. BLANCA C.
QUE OTORGA: ALVAREZ H. VICTOR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUYLLABAMBA

Ante el notario: 4TA/010960

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.00 USD

UNO CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.00 USD

Efectivo: 1.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

05803

1.00 USD 2002/07/24 137 06527 VILLAMARIN M. BLANC



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 29804

Quito, a 16 de JUL. 2002 del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Compra y venta de DDyDD

se otorga Alvarez Hinojosa Dieter

a favor de Villamorán Montenegro Blanca Carmelina

Tipo lote Area 20.000 m²

Cuantía \$ USD 10000 Alícuota

Predio N° 5148645 Porcentaje 4,3478%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>0</u>	Art. <u>NETG</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>500</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>100</u>	Art.

Atentamente,



J. J. J. J.
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-po-12664f-15516i-40109r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción de un porcentaje de 4.3478%;, fincados en el lote tres, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por VICTOR GUSTAVO ALVAREZ INOJOSA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; este, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón. A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.-
LOS REGISTROS DE GRVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE Julio DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

EL REGISTRADOR



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de julio del año dos mil dos.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

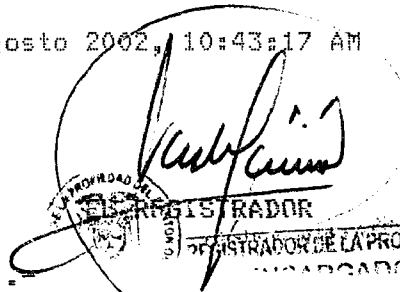
REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 46401

Matrículas Asignadas .-

GUY-00000438 Lote de terreno NUMERO TRES, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos, de lo que fuera la Hacienda La Clemencia. DERECHOS Y ACCIONES.

Martes, 13 Agosto 2002, 10:43:17 AM

ENCARGADO DE LA OFICINA


ENCARGADO DE LA OFICINA
ENCARGADO

Contratantes .-

ALVAREZ HINOJOSA VICTOR GUSTAVO en su calidad de VENDEDOR
VILLAMARIN MONTENEGRO BLANCA CARMELINA en su calidad de COMPRADOR
MOLINA LUIS ANIBAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

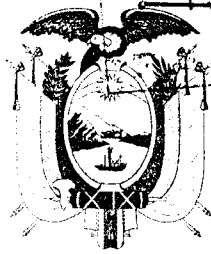
Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- JOSE CAMPANA

119741



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
13 AGO 2009
GAD C



Dr. Lider Moreta Gavilanes

1076877

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA

PRIMERA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SELSO REMIGIO RODRIGUEZ FUERTES Y SRA.

A favor de HUGO FABIÁN MOLINA BENALCÁZAR Y SRA.

El 24 DE JULIO DE 2009

Parroquia GUAYLLABAMBA

Cuantía USD. 2.470,00

Quito, a 24 DE JULIO DE 2009

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

1076877

30/15/09

FA
LR

D

Calle: 2570018
Cruzeta N6-18 y Mejía
Tel.: 2210217 - 2580290 - 2570843

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

OBJETO PASIVO: CARDENAS BARROS LUIS ALBERTO Y OTROS
DULA DE CIUDADANIA: 00000101226249
CTOR/PARROQUIA: guayllabamba
RECCION: 39303 00068
AVE CATASTRAL: 14529 01 015
MERO DE PREDIO: 5148645
VALOR EN MONEDA: 1,00 M.
VALOR TERRENO: 20.000,00 M2.
VALOR CONSTRUCCION: 0,00 M2.
VALOR ALUO 2005 : \$ 53,52
VALOR ALUO ACTUAL : \$ 51.870,00

OP. HORIZONTAL:
TARIFA:

LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION
UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR
DIVISIONES O SUBDIVISIONES

CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

B I C E N T E N A R I O





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0056026

R.P.Q.

EXTRACTO

1. Acto o contrato:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. Fecha de protocolización:

24 - JULIO - 2.009

3. Notario:

Notario Público 4^{to} (E) del cantón Quito

4. Otorgado por:

SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES

Cédula de Ciudadanía No.171017550-4

JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO

Cédula de Ciudadanía No.170956856-0

5. A Favor de:

HUGO FABIÁN MOLINA BENALCÁZAR

Cedula de Ciudadanía No.171436599-4

LEONOR MARISOL ROSERO REGALADO

Cédula de Ciudadanía No.171487717-0

6. Objeto:

Compraventa de una acción del porcentaje de 4.3478% de derechos y acciones, los mismos que se hallan fincados en el lote de terreno de mayor extensión, signado con el No.3 ubicado en el sector rural de la parroquia Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", del cantón Quito, provincia de Pichincha.

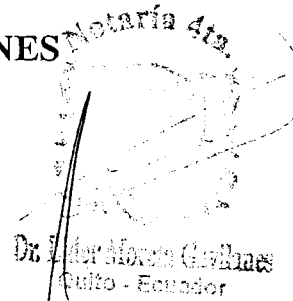
7. Cuantía:

USD. 2.470,00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y SRA.

A FAVOR DE:

HUGO FABIÁN MOLINA BENALCÁZAR Y SRA.

CUANTÍA: USD.2.470,00

DÍ: 2 COPIAS

AR-MLF

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinticuatro de julio del año dos mil nueve, ante mí doctor **LÍDER MORETA GAVILANES**, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, los cónyuges señores **SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, los cónyuges señores **HUGO FABIÁN MOLINA BENALCÁZAR Y LEONOR MARISOL ROSERO REGALADO**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **COMPRADORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato de **COMPRAVENTA**,

por una parte, los cónyuges señores **SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, los cónyuges señores **HUGO FABIÁN MOLINA BENALCÁZAR Y LEONOR MARISOL ROSERO REGALADO**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **COMPRADORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) El señor **SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES**, en su estado civil casado con la señora **JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO**, adquirió Una Acción del porcentaje de **CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%)** de derechos y acciones, fincados en la totalidad del lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado en el sector rural de la parroquia Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", del cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra realizada al señor Luis Ignacio Baca León, según escritura celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño e inscrita formalmente en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veintiséis de septiembre del mismo año; aclarándose que por un error involuntario al señor Selso Remigio Rodríguez Fuertes, se lo ha hecho constar en su primer nombre de Selso con la consonante "C", cuando en realidad este nombre es de Selso con la letra "S", existiendo por tanto identidad subjetiva por tratarse de la misma persona, conforme aparece de la copia certificada de la cédula de ciudadanía que se agrega a la presente como documento habilitante; b) Los linderos generales del referido predio son los siguientes: **POR EL NORTE:** con el lote número cuatro de la misma partición, que corresponde a Claudia Jimena Clemencia Baca León, con una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte; y en otra parte con una extensión de treinta



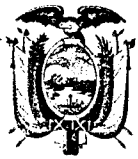
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.

y ocho metros, con la acequia Doña Ana; POR EL SUR: con una extensión de ciento sesenta y siete metros, con la acequia Doña Ana; POR EL ESTE: con una extensión de ciento catorce metros, con la acequia Doña Ana; y, POR EL OESTE: con una extensión de ciento noventa y seis metros, con el lote número: DOS, de los mismos Sitios Bajos, de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León; con una superficie total y aproximada de DOS HECTÁREAS (VEINTE MIL METROS CUADRADOS); c) Sobre dicho predio y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta que la señora Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyeron servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades, lo cual la actual parte compradora declara conocer y aceptar. **TERCERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores **SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO**, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante el presente instrumento público y en virtud del título y de los derechos ya enunciados, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **HUGO FABIÁN MOLINA BENALCÁZAR Y LEONOR MARISOL ROSERO REGALADO**, Una Acción del porcentaje de **CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%)** de derechos y acciones, los mismos que se hallan fincados en el lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado en el sector rural de la parroquia Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", del cantón Quito, provincia de Pichincha y que los vendedores lo adquirieron, en la forma y condiciones determinado en la cláusula de antecedentes del presente contrato. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Por acuerdo habido entre las partes contratantes el precio de los derechos y acciones objeto de esta compraventa es de dos mil cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.2.470,00), cantidad esta que la parte compradora cancela a favor de la parte vendedora, de contado, con

dinero en efectivo y de libre circulación al momento de la suscripción de este contrato y que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual no tendrán que hacer ningún reclamo en el futuro y por este concepto a la parte compradora, renunciando por este mismo instrumento a la acción de lesión enorme. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La parte vendedora conforme en el precio y la forma de pago transfiere a favor de la parte compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, incluyéndose las construcciones en caso de haber, instalaciones, adecuaciones, servicios dentro de los cuales se incluye el agua entubada lo cual el comprador se encargará de realizar el traspaso a su nombre, cuyos costos será de su cuenta, y el acceso a la utilización de agua de regadío, y más accesorios propios del bien raíz donde se fincan dichos derechos y acciones, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Se aclara que el comprador por los derechos y acciones que hoy adquiere mediante este contrato y para efectos de una futura partición entre los copropietarios del inmueble en donde se hallan fincados dichos derechos y acciones, a éste se le adjudicará el lote de terreno signado con el número dos, para lo cual y para mayor abundamiento se agrega una copia de un plano referencial de este lote, en el cual consta más datos específicos del mismo. Los vendedores al momento de la suscripción de este contrato hacen la entrega de dichos derechos y acciones a favor de los compradores para que realicen actos de señores y dueños. **SEXTA: GASTOS, JURISDICCIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.**- Todos los gastos que se ocasionen para la celebración del presente contrato hasta su inscripción en el registro de la propiedad, son de cuenta exclusiva de la parte compradora, excepto el pago de plusvalía que en caso de haber será de cuenta de los vendedores. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

Quito - Ecuador

se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Queda facultada la parte compradora para solicitar la inscripción del presente contrato en el registro de la propiedad por sí o por interpuesta persona. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente contrato por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios intereses. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el doctor Jaime Efraín Pavón León, con matrícula profesional número seis mil trescientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de Acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES

c.c. 171017550-4

JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO

c.c. 1709568560

HUGO FABIAN MOLINA BENALCÁZAR

c.c. 171436599-4

LEONOR MARISOL ROSERO REGALADO

c.c. 171487717-0

EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171487717-0

ROSERO REGALADO LEONOR MARISOL
CARCHI/BOLIVAR/MONTEBOLIVO
04 JULIO 1979

FORMA DE IDENTIFICACION 0067 00087 F

CARCHI/BOLIVAR
MONTEBOLIVO 1979



Marisol Rosero

29-7-2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171436599-4

MOLINA BENALCAZAR HUGO FABIAN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
30 ABRIL 1976

FORMA DE IDENTIFICACION 0301 03002 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



Notaria
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Signature]

ECUATORIANA***** E444400000

CASADO HUGO FABIAN MOLINA BENALCAZAR
PRIMARIA ESTILISTA

MOISES EDUARDO ROSERO TOBAR
CUGA FRANCISCA REGALADO P
QUITO 24/01/2009

24/01/2021

FORMA DE IDENTIFICACION REN 2917168
Pch



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO LEONOR M. ROSERO REGALADO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

FLAVIO ARTURO MOLINA
MARTA PEZ BENALCAZAR
QUITO 24/01/2009

24/01/2021

FORMA DE IDENTIFICACION REN 2917167
Pch



ECUATORIANA***** V3443V3342

CASADO JENNY P ENRIQUEZ PINTO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

NICOLAS RODRIGUEZ
BLANCA FUERTES
QUITO 20/04/2009

20/04/2021

FORMA DE IDENTIFICACION REN 1030156
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170966856-4

ENRIQUEZ PINTO JENNY PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRUZ
24 FEBRERO 1970

FORMA DE IDENTIFICACION 0333 03766 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V3332

CASADO CELSO R. RODRIGUEZ FUERTES
SECUNDARIO EMPLEADO PRIVADO

WILVE ERNESTO ENRIQUEZ
MIS VIOLETA PINTO
QUITO 07/03/2008

FORMA DE IDENTIFICACION REN 0565560
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

114-0007 1709568560
NÚMERO CÉDULA

ENRIQUEZ PINTO JENNY PATRICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA BARBARA ZONA
PARROQUIA

Jenny Enriquez
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

150-0043 1714877170
NÚMERO CÉDULA

ROSERO REGALADO LEONOR MARISOL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA

Leonor Rosero
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

095-0027 1714365994
NÚMERO CÉDULA

MOLINA BENALCAZAR HUGO FABIAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA

Hugo Molina
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

060-0014 1710175504
NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ FUERTES SELSO REMIGIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA ZONA

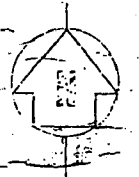
Selso Rodriguez
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se paso a mi vista.

Quito a,
24 JUL. 2009

[Signature]

PROPIEDAD
SRA. CLEMENCIA DE PEREZ



MUERDOS FAMILIARES
"DOÑA ANA"

UBICACION

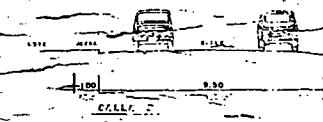
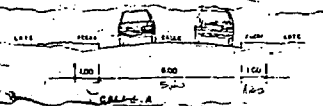
AREAS DE LOTES

NRO	AREA M ²	NRO	AREA M ²
1	752.30	18	740.00
2	728.80	19	760.20
3	759.50	20	754.20
4	759.50	21	760.30
5	748.00	22	764.00
6	755.80	23	760.10
7	780.00	24	760.10
8	758.00	25	745.00
9	754.00	26	746.70
10	754.00	27	745.00

CUADRO DE AREAS

AREA DEL TERRENO	25 034.13 M ²
AREA LOTES	15 886.70 M ²
AREA CALLES	4 580.00 M ²
AREA ACERAS	616.50 M ²
AREA VERDE	1 660.00 M ²
AREA AFECTACIONES	925.83 M ²
LONGITUD BORDILLOS	616.50 M ¹
NUMERO DE LOTES	27
ZONIFICACION	A-1003

PLANTA GENERAL



PROPIEDAD
COOPERATIVA SAN GERARDO

Manuel...
...

[Handwritten signature]

EDMUNDO MEJIA PINTO
P.R. 335
PROYECTO "LOFIZACION DOÑA ANA"
SECCION 1 de 1

REGISTRAR
/GEN: 1
OCTUBRE - 1991
ESCALA: 1:500
LAVINA 4°
1 de 1

UBICACION
MUNICIPIO: GUAYLLABAMBA
CANTON: GUAYLLABAMBA
PARISH: GUAYLLABAMBA
SECCION: 1

PLANTA DE SUERVISION



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21046092001
FECHA DE INGRESO: 07/07/2009

CERTIFICACION

Dr. LUIS IGNACIO BACA LEÓN
Quito - Ecuador

Referencias: 26/09/1997-PO-12664 (12666-línea dos)f-15516i-40109r

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción del porcentaje de 4.3478%, sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES, casado con Jenny Patricia Enriquez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JULIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

0084190

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

TRAMITE N°:

81928

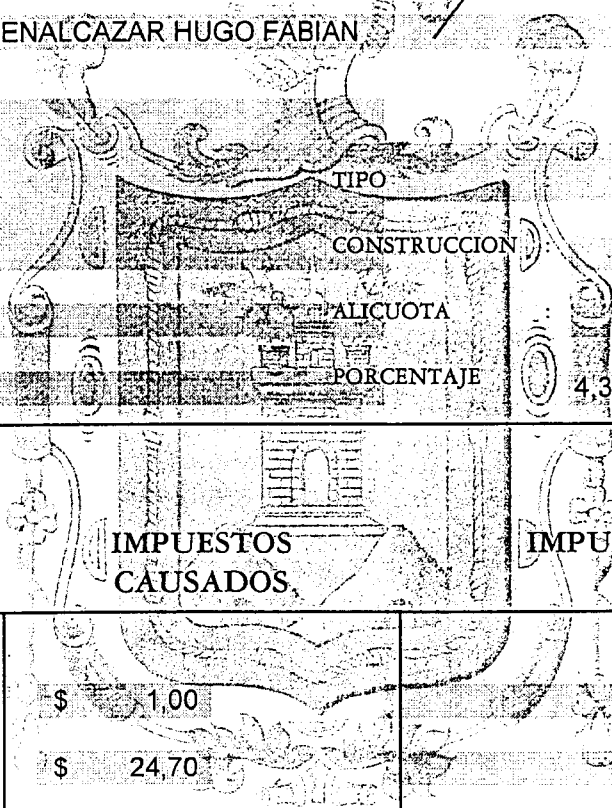
FECHA TRANSFERENCIA:

17/07/2009

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

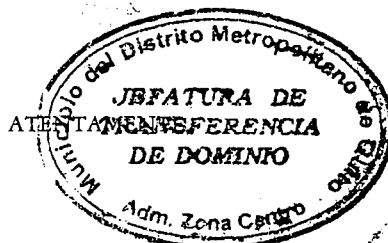
QUE OTORGA	RODRIGUEZ FUERTES SELSO REMIGIO
A FAVOR DE	MOLINA BENALCAZAR HUGO FABIAN
PREDIO	5148645
AREA DE TERRENO	20.000,00
CUANTIA \$	2470,00
FINANCIAMIENTO	4,34% DDAA



IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 1,00
ALCABALA:	\$ 24,70

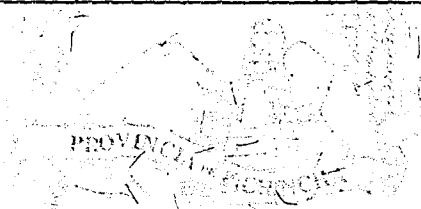
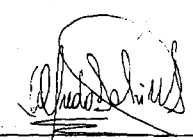



N° 035415



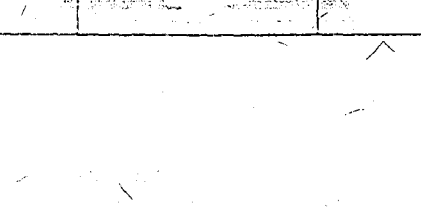

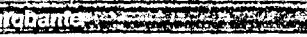
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-07-23-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713465994		MOLINA BENALCAZAR HUGO		2009-07-23-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
2,470.00		0.00		0.00	
Totalidad		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.25	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
arivas				Cuenta	
				Pago Total	
				2.05	
TRANSACCION					
VENTA RODRIGUEZ FUERTES SELSO					
519633					
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0030033 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-07-23-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713465994		MOLINA BENALCAZAR HUGO		2009-07-23-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
2,470.00		0.00		0.00	
Totalidad		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.47	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
arivas				Cuenta	
				Pago Total	
				4.27	
TRANSACCION					
VENTA RODRIGUEZ FUERTES SELSO					
519634					
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0030033 					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8577289

Título de Crédito: 61002988657

Fecha de Emisión: 07/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 07/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001710175504

Contribuyente: RODRIGUEZ FUERTES SELSO REMOLIO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0081928

LET. CASA :

Placa:

Información:

Descripción:

VIA. 4,34% DDAA A FAVOR MOLIN BENALCAZAR HUGO FABIAN, SOB
2.470,00, F. 5148645, NOT. 04

Concepto:

UTLD VENTA IMPUE	\$1,00
SERVICIO ADMINIS	\$1,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: WACA MARTHA

Ventanilla: 04

Trans. Municipal: 5701788

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$1,20

Total: \$1,20

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

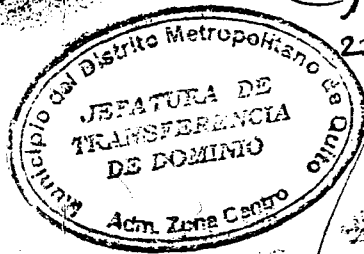
Pag.: 1

DE 1

EL HOMBRE CORRECTO, ES MOLIN BENALCAZAR HUGO
FABIAN

(n/b)

22.07.09



PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL AL

TELF.: 1800 456 789



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8577288

Título de Crédito: 1002988654

Fecha de Emisión: 07/07/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 07/07/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 0001714365994

Contribuyente: MOLINA BENALCAZAR HUGO EABIAN

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0081928

LET. CASA #

Placa:

Información:

Descripción:

VTA. 4,34% DDAA DTG RODRIGUEZFUERTES SELSO FENICIO, SOB \$ 470,00, P 5148645, NOT. 04

Concepto:

ALCABALAS	\$24,20
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 04
Trans. Municipal: 5701703

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$24,90
Total: \$24,90

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de julio del año dos mil nueve.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 61292

Matrículas Asignadas

GUAYL0000367 el CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones fincados en el Lote ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA

Jueves 13 Agosto 2009, 03:22:30 PM

R.P.Q.

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

[Circular Stamp: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO]

CONTRATANTES.-
RODRIGUEZ FUERTES SELSO BENIGNO en su calidad de VENDEDOR
ENRIQUEZ PINTO JENNY PATRICIA en su calidad de VENDEDOR
MOLINA BENALCAZAR HUGO FABIAN en su calidad de COMPRADOR
ROSETO REGALADO LEONOR MARISOL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

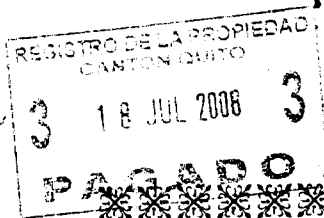
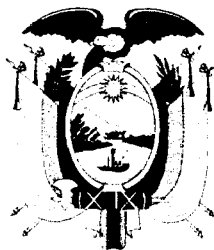
Responsables.-
Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- LUIS RUBIO

[Large stylized signature]

R.P.Q.

FE-0056026





Dr. Lider Moreta Gavilanes
Notario Público
Quito - Ecuador

755201

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA SEGUNDA

L

M

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y SRA.

A favor de GERMÁN CORDERO CASTILLO Y SRA.

El 11 DE JULIO DE 2.008

Parroquia GUAYLLABAMBA

Cuantía USD. 2.255,20

Quito, a 11 DE JULIO DE 2.008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y SRA.

A FAVOR DE:

GERMÁN CORDERO CASTILLO Y SRA.

CUANTÍA: USD.2.255,20

DÍ: 2 COPIAS

AR-MLF

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes once de julio del año dos mil ocho, ante mí doctor **LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA**, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, los cónyuges señores **SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, los cónyuges señores **GERMÁN CORDERO CASTILLO Y MARÍA CRISTINA CHICO AYALA**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **COMPRADORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de COMPRAVENTA, por una parte, los cónyuges señores **SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **VENEDORES**; y, por otra parte, los cónyuges señores **GERMÁN CORDERO CASTILLO Y MARÍA CRISTINA CHICO AYALA**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **COMPRADORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) El señor **SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES**, en su estado civil casado con la señora **JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO**, adquirió Una Acción del porcentaje de **CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%)** de derechos y acciones, fincados en la totalidad del lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado en el sector rural de la parroquia Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", del cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra realizada al señor Luis Ignacio Baca León, según escritura celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño e inscrita formalmente en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veintiséis de septiembre del mismo año; aclarándose que por un error involuntario al señor Selso Remigio Rodríguez Fuertes, se lo ha hecho constar en su primer nombre de Selso con la consonante "C", cuando en realidad este nombre es de Selso con la letra "S", existiendo por tanto identidad subjetiva por tratarse de la misma persona, conforme aparece de la copia certificada de la cédula de ciudadanía que se agrega a la presente como documento habilitante; b) Los linderos generales del referido predio son los siguientes: **POR EL NORTE:** con el lote número cuatro de la misma partición, que corresponde a Claudia Jimena Clemencia Baca León, con una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte; y en otra parte con una



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



extensión de treinta y ocho metros, con la acequia Doña Ana; POR EL SUR: con una extensión de ciento sesenta y siete metros, con la acequia Doña Ana; POR EL ESTE: con una extensión de ciento catorce metros, con la acequia Doña Ana; y, POR EL OESTE: con una extensión de ciento noventa y seis metros, con el lote número: DOS, de los mismos Sitios Bajos, de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León; con una superficie total y aproximada de DOS HECTÁREAS (VEINTE MIL METROS CUADRADOS); c) Sobre dicho predio y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta que la señora Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyeron servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades, lo cual la actual parte compradora declara conocer y aceptar. **TERCERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores **SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES Y JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO**, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante el presente instrumento público y en virtud del título y de los derechos ya enunciados, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **GERMÁN CORDERO CASTILLO Y MARÍA CRISTINA CHICO AYALA**, Una Acción del porcentaje de **CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%)** de derechos y acciones, los mismos que se hallan fincados en el lote de terreno de mayor extensión, signado con el Número Tres, ubicado en el sector rural de la parroquia Guayllabamba, de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", del cantón Quito, provincia de Pichincha y que los vendedores lo adquirieron, en la forma y condiciones determinado en la cláusula de antecedentes del presente contrato. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Por acuerdo habido entre las partes contratantes el precio de los derechos y acciones objeto de esta compraventa es de dos mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos de dólar (USD.2.255,20), cantidad esta que la parte compradora cancela a favor de la parte vendedora, de

contado, con dinero en efectivo y de libre circulación al momento de la suscripción de este contrato y que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual no tendrán que hacer ningún reclamo en el futuro y por este concepto a la parte compradora, renunciando por este mismo instrumento a la acción de lesión enorme. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La parte vendedora conforme en el precio y la forma de pago transfiere a favor de la parte compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, incluyéndose las construcciones en caso de haber, instalaciones, adecuaciones, servicios dentro de los cuales se incluye el agua entubada lo cual el comprador se encargará de realizar el traspaso a su nombre, cuyos costos será de su cuenta y más accesorios propios del bien raíz donde se fincan dichos derechos y acciones, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Se aclara que el comprador por los derechos y acciones que hoy adquiere mediante este contrato y para efectos de una futura partición entre los copropietarios del inmueble en donde se hallan fincados dichos derechos y acciones, a éste se le adjudicará el lote de terreno signado con el número tres, para lo cual y para mayor abundamiento se agrega una copia de un plano referencial de este lote, en el cual consta más datos específicos del mismo. Los vendedores al momento de la suscripción de este contrato hacen la entrega de dichos derechos y acciones a favor de los compradores para que realicen actos de señores y dueños. **SEXTA: GASTOS, JURISDICCIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.**- Todos los gastos que se ocasionen para la celebración del presente contrato hasta su inscripción en el registro de la propiedad, son de cuenta exclusiva de la parte compradora, excepto el pago de plusvalía que en caso de haber será de cuenta de los vendedores. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal



**DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE**



sumario o ejecutivo a elección de la parte facultada la parte compradora para solicitar la inscripción del presente contrato en el registro de la propiedad por sí o por interpuesta persona. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente contrato por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios intereses. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el doctor Jaime Efraín Pavón León, con matrícula profesional número seis mil trescientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de Acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES
C.C. 171017550-4



JENNY PATRICIA ENRÍQUEZ PINTO
C.C. 1709568560



GERMÁN CORDERO CASTILLO
C.C. 171451721-4



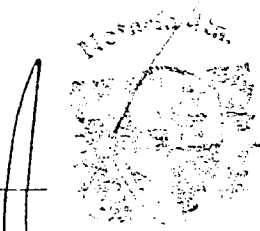
MARÍA CRISTINA CHICO AYALA
C.C. 171430605-5



FIRMADO DOCTOR LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.- SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

EQUATORIANA***** V34431341
CASADO JENNY P ENRIQUEZ FINTE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
NICOLAS RODRIGUEZ
BLANCA FUERTES
QUITO 19/01/1977
1977/01/2009

1105235



Dr. [Signature]
NO [Signature]

CIUDADANIA No. 170956826-5
ENRIQUEZ FINTE JENNY PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FE
29 FEBRERO 1970
001-0283 08766 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA***** V362313222
CASADO JENNY P RODRIGUEZ FUERTES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUIS ERNESTO ENRIQUEZ
AIDA VIOLETA PINTO
QUITO 07/05/2008
07/05/2015

REN Pch 0565560



PULGAR DERECHO

CIUDADANIA No. 170956826-5
ENRIQUEZ FINTE JENNY PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FE
29 FEBRERO 1970
001-0283 08766 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA***** V3343V2242
CASADO GERMAN CORDERO CASTILLO
ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC
LUIS HUMBERTO CHICO CH
ROSA MERCEDES AYALA BOSQUE
QUITO 27/06/2007
27/06/2019

REN Pch 2340638



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171430605-5
CHICO AYALA MARIA CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 DE ABRIL 1979
FECHA DE NAC. REG. CIVIL 001-0070 00076 F
PICHINCHA/QUITO
BUAYELABAMBA 1979



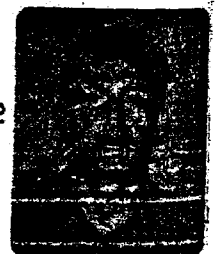
EQUATORIANA***** A1111A1111
CASADO MARIA C CHICO AYALA
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
JULIO ALBERTO CORDERO
ROSA ALBA CASTILLO
QUITO 27/06/2007
27/06/2019

REN Pch 2340641



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171451721-5
CORDERO CASTILLO GERMAN
PICHINCHA/QUITO/NONO
29 DE NOVIEMBRE 1982
FECHA DE NAC. REG. CIVIL 001-0003 00003 M
PICHINCHA/QUITO
NONO 1982



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

048-0349 1710175504
NUMERO CEDULA
RODRIGUEZ FUERTES SELSO REMIGIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACALLAO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

I Notaria 4ta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

029-0006 Q71457210r
NUMERO CEDULA
CORDERO CASTILLO GERMAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

116-0005 1714306055
NUMERO CEDULA
CHICO AYALA MARIA CRISTINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

128-0007 1709568560
NUMERO CEDULA
ENRIQUEZ PINTO JENNY PATRICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA BARBARA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

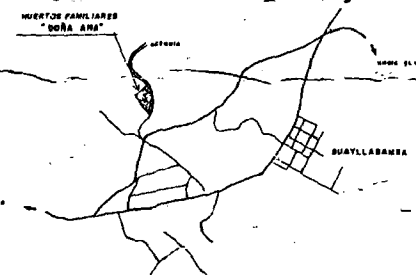
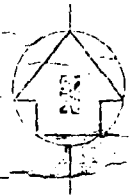
Quito a

..1..1.. JUL 2008

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

PROPIEDAD
SRA. CLEMENCIA DE PEREZ



UBICACION

CORVE TIPO

PROPIEDAD
COOPERATIVA SAN FERNANDO

PLANTA GENERAL

AREAS DE LOTES

NRO	AREA M ²	NRO	AREA M ²
1	754.30	21	748.00
2	750.30	22	760.00
3	753.50	23	760.20
4	758.50	24	754.20
5	759.50	25	760.30
6	748.00	26	764.00
7	753.80	27	760.10
8	760.00	28	760.10
9	758.00	29	745.00
10	754.00	30	748.70
		31	748.00

CUADRO DE AREAS

AREA DEL TERREZO	23,034.53 M ²
AREA LOTES	15,886.70 M ²
AREA CALLES	4,580.00 M ²
AREA ACERAS	616.50 M ²
AREA VERDE	1,860.00 M ²
AREA AFECTACIONES	905.83 M ²
LONGITUD BORDILLOS	616.50 M ²
NUMERO DE LOTES	31 U
ZONIFICACION	A-1003

[Handwritten signatures and notes]

REGISTRACION
FOLIO
OCTUBRE 1987
ESCALA 1:500

EDMUNDO MEJIA PINTO
PROYECTO LOTIZACION "DONA ANA"

HACIA LA PRIMER CANA
QUITO-SEBANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30730920001
FECHA DE INGRESO: 25-06-2008

CERTIFICACION



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

Referencias: 26/09/1997-PO-12664 (12666-linea dos)f-15516i-40109r
Tarjetas::T00000126021;
Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Dos acciones del porcentaje de 4.3478%, cada una, dando un porcentaje total de OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO; sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES, casado con Jenny Patricia Enríquez

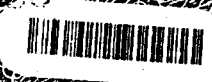
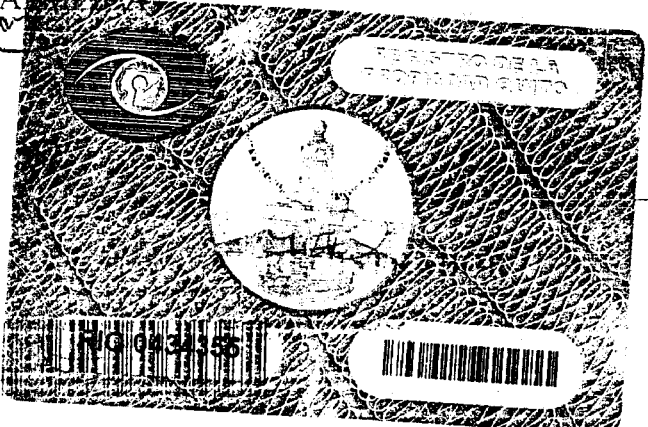
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINSITRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

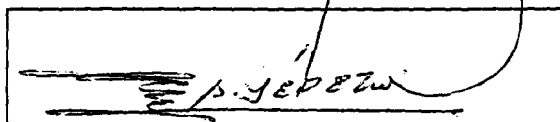
TRAMITE No.18831
QUITO, 10 DE JULIO DEL 2008

SEÑOR:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:
PRESENTE.-

<i>PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA:</i>		
<i>COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES</i>		
<i>QUE OTORGA:</i>	<i>RODRIGUEZ FUERTES SELSO REMIGIO</i>	
<i>FAVOR DE:</i>	<i>CORDERO CASTILLO GERMAN</i>	
<i>PREDIO:</i>	<i>5148645</i>	<i>TIPO: TERRENO</i>
<i>AREA DE TERRENO:</i>	<i>20.000 M2</i>	<i>CONSTRUCCION:</i>
<i>CUANTIA:</i>	<i>2.256,00</i>	<i>ALICUOTA:</i>
<i>FINANCIAMINETO:</i>		<i>PORCENTAJE: 4,3478%</i>

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS POR LEY
UTILIDAD	*****	N.E.H.G
ALCABALA	22,50	
REGISTRO	*****	DEROGADO

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-11-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1714517214		CORDERO CASTILLO GERMAN		2008-07-11-	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		
2,256.00	0.00	0.00	0.00 0.00		
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor 0.23	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dinaldonado				2.03	
TRANSACCION					
ID VENTA RODRIGUEZ FUERTES SELSO					
426498					
PROVINCIA DE PICHINCHA					
No. Comprobante:					
No. 0013792					
DIRECTOR FINANCIERO					

Notario Ita.
Dr. Lidar Moreta Cayllantes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-11-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1714517214		CORDERO CASTILLO GERMAN		2008-07-11-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad	
2,256.00		0.00		0.00	
				Exoneración Rebaja	
				0.00/ 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.25	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dinaldonado				4.06	
TRANSACCION					
ID VENTA RODRIGUEZ FUERTES SELSO					
426499					
PROVINCIA DE PICHINCHA					
No. Comprobante:					

DIRECTOR FINANCIERO

I

MUNICIPIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



CECIBO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CEDULA/RUC:
00001714517214

CONTRIBUYENTE DE COBRA
NOMBRE
CORDERO CASTILLO BERMAN
DIRECCION

FECHA DE EMISION
08/07/2008

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO. EMISION	CLAVE CATASTRAL	NUMERO DE PREDIO
			08/07/2008	001823	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		
ALCABELAS	\$12,56				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4864209	1	34			\$22,7
					PAGO TOTAL
					\$22,7

COMPTA DD AA 4,3475% PRD 51486
45 NTR 04 SOB 2,25% DTG RODRIG
UEZ FUERTES SELSO REMIGIO

No. 7534232



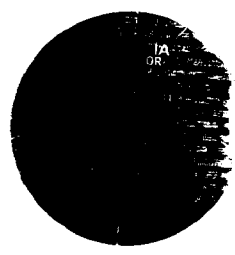
Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUC 1895

RESPONSABLE
CHAVEZ VICTOR
[Firma]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y, en fe de ello confiero esta Segunda COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de julio del año dos mil ocho.



[Firma]
NOTARIO SUPLENTE

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 51277

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000367 EL cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento (4.3478%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno de mayor extensión signado con el número TRES, ubicado en el sector rural de lo que fue la Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón

Viernes, 18 Julio 2008, 10:01:40 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-
RODRIGUEZ FUERTES SEEN REMIGIO en su calidad de VENDEDOR
ENRIQUEZ PINTO JENNY PATRICIA en su calidad de VENDEDOR
CORDERO CASTILLO GERMAN en su calidad de COMPRADOR
CHICO AYALA MARIA CRISTINA en su calidad de COMPRADOR

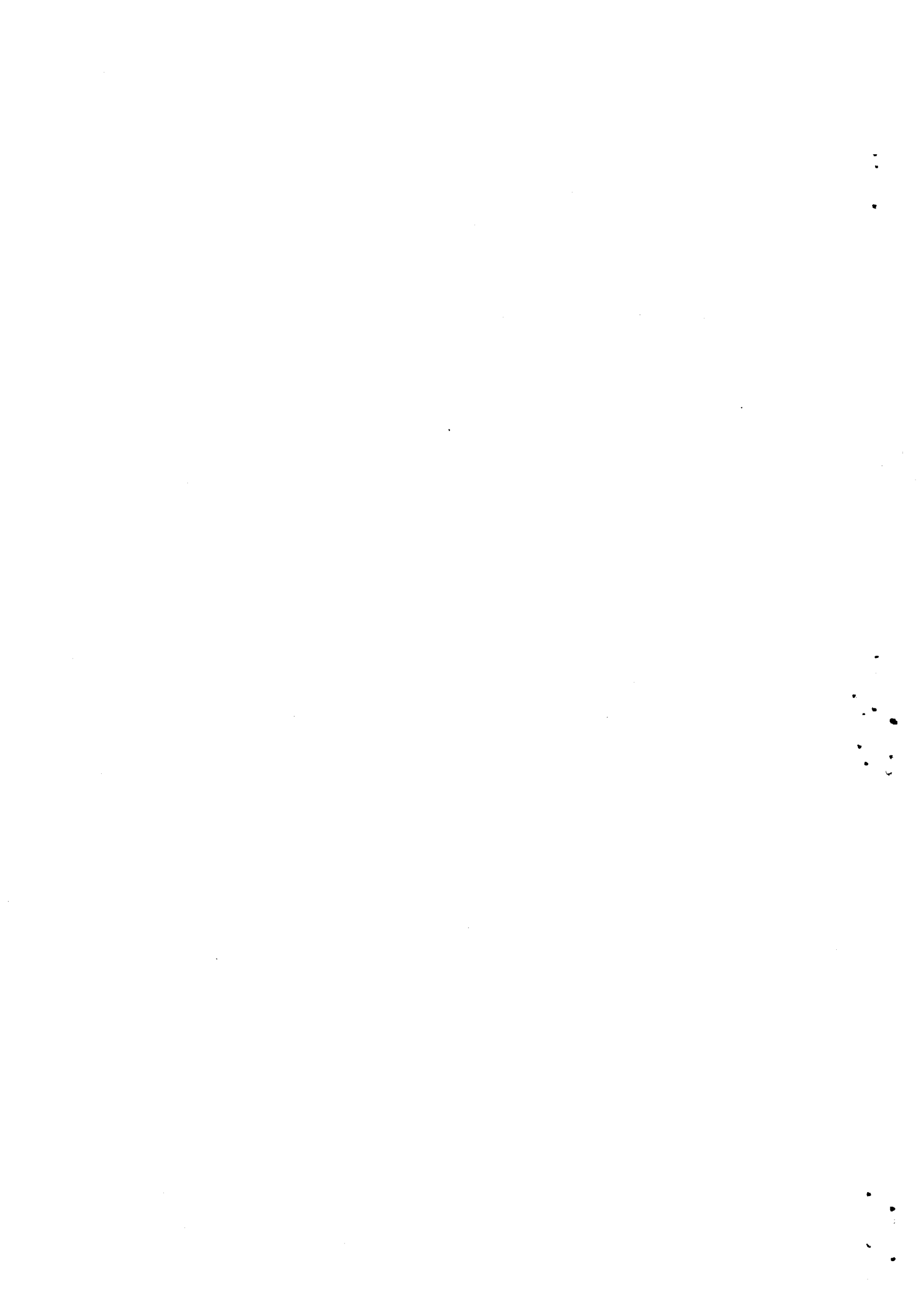
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

EE-0052078







NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

E X T R A C T O

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

24/OCTUBRE/2003

NOTARIO:

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN, NOT. 4 DE QUITO

PARTE VENDEDORA

LUIS ALBERTO CARDENAS BARROS C.C.- 010122624-9
CLAUDIA MARIA CHACON JIMENES C.C.- 030042273-0

PARTE COMPRADORA

JULIO CESAR TONATO RAMIRES C.C.- 171109540-4
ANA ISABEL CHACON JIMENES C.C.- 010303604-2
JOSÉ OÑA CARRILLO C.C.- 050214242-5
ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA C.C.- 050227107-5

COSA, CANTIDAD O MATERIA DEL ACTO O CONTRATO

4.3478% DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL LOTE No. 8 DEL
SECTOR SITIOS BAJOS, PARROQUIA GUAYLLABAMBA.

PRECIO O CUANTÍA

100 USD.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGAN

CÓNYUGES LUIS ALBERTO CÁRDENAS BARROS Y CLAUDIA MARÍA CHACÓN JIMÉNES



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

A FAVOR DE:

CÓNYUGES JULIO CÉSAR TONATO RAMÍREZ Y ANA ISABEL CHACÓN JIMÉNEZ

Y

CÓNYUGES JOSÉ OÑA CARRILLO Y ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA

POR: USD. 100,00

DI 2 COPIAS

A.R. - N.S.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la república del Ecuador, el día de hoy, viernes veinticuatro de octubre del año dos mil tres, ante mí doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de Quito, comparecen: por una parte los cónyuges señores Luis Alberto Cárdenas Barros y Claudia María Chacón Jiménes, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; y, por otra parte, los cónyuges señores Julio César Tonato Ramírez y Ana Isabel Chacón Jiménez, de estado civil casados, por sus propios derechos; y los cónyuges señores José Oña Carrillo y Rosa Emilia Tipantuña Oña, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO. Eleve a escritura pública la compraventa de derechos y acciones que se lleva a cabo de conformidad con las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.** Al otorgamiento y suscripción de este contrato; **COMPARECEN: EN CALIDAD DE VENEDORES:** Los cónyuges Luis Alberto Cárdenas Barros y Claudia María Chacón



Jiménes, por sus propios derechos y los que tienen en la sociedad conyugal. **EN CALIDAD DE COMPRADORES:** Los cónyuges Julio César Tonato Ramírez y Ana Isabel Chacón Jiménez, y, los cónyuges José Oña Carrillo y Rosa Emilia Tipantuña Oña, todos por sus propios derechos y los que tienen en sus respectivas sociedades conyugales. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, y que celebran este contrato libre y voluntariamente. **Segunda: Antecedentes. (a)** Los cónyuges Luis Alberto Cárdenas Barros y Claudia María Chacón Jiménez, son titulares de un porcentaje total de derechos y acciones equivalentes al trece punto cero cuatro tres cuatro por ciento, afincados en el lote de terreno número tres ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de la Parroquia Guayllabamba, Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha, adquiridos por tradición en la compra realizada junto con otras personas al señor Luis Ignacio Baca León como consta en la escritura de compraventa autorizada por el notario vigésimo segundo de Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el registro de la propiedad el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fojas doce mil seiscientos sesenta y cuatro bajo el número quince mil quinientos dieciséis del registro de propiedad ordinaria tomo ciento veintiocho. **(b)** Los linderos generales del terreno en el que se afincan estos derechos y acciones, tomados del título adquisitivo arriba enunciado, son: Norte: En una parte: con lote número cuatro que corresponde a Claudia Jimena Clemencia Baca León, en ciento veintidós metros. En otra parte: treinta y ocho metros con la acequia Doña Ana. Sur: Acequia Doña Ana, en ciento setenta y siete metros. Este: Acequia Doña Ana, en ciento catorce metros. Oeste: con lote número dos de propiedad de Elsa Luisa Baca León, en ciento noventa y seis metros. Superficie Aproximada: veinte mil metros cuadrados. Cabe aclarar que dicha compraventa fue de derechos y acciones sobre un cuerpo cierto. **(c)** Los derechos y acciones de los vendedores se hallan



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Libres de toda carga hipotecaria o cualquier otro gravamen o pleito que limite su dominio, goce o posesión, con la única excepción de la servidumbre de tránsito constituida por escritura otorgada ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el registro de la propiedad de Quito el uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. (d) Las partes convienen en celebrar la compraventa de derechos y acciones en el porcentaje del cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento (4.3478%) restado de la cuota de los vendedores.

Tercera: Compraventa de Derechos y Acciones. Con éstos antecedentes, los vendedores en mérito de los derechos y título enunciados dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Julio César Tonato Ramírez y Ana Isabel Chacón Jiménez y de los cónyuges José Oña Carrillo y Rosa Emilia Tipantuña Oña, quienes adquieren en forma pro indiviso y partes iguales, el cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento de derechos y acciones afincados en el inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, esto es, sobre el lote de terreno número tres ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de la Parroquia Guayllabamba, Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha.

Aclaraciones: Cabe dejar constancia que pese a que en la cláusula de antecedentes se han puesto los linderos y superficie del inmueble al cual pertenecen los derechos y acciones que se venden, esta compraventa se realiza bajo la figura y efectos de una compraventa de derechos y acciones sobre cuerpo cierto. También vale dejar la constancia que a los vendedores, luego de esta venta, les sobra un porcentaje de derechos y acciones equivalente al ocho punto seis nueve cinco seis por ciento (8,6956%) sobre el mentado bien raíz. **Cuarta.**

Precio y Forma de Pago. Los contratantes fijan en cien dólares de los Estados Unidos de América, el precio de los derechos y acciones que se venden. Esta cantidad es pagada por los compradores al momento de la suscripción de este instrumento público con dinero en efectivo. Los vendedores declaran que han recibido el precio de los derechos y acciones en la forma descrita, a su entera

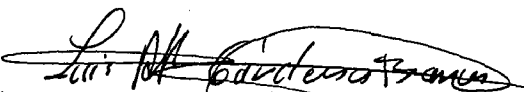
satisfacción. Las partes acuerdan que se hallan conformes con el precio razón por la cual renuncian a cualquier reclamo o acción posterior especialmente por este concepto. **Quinta: Transferencia de Dominio.** Los vendedores transfieren a los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones que se venden, lo que incluye todos los usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se repunte inmueble, incluyéndose las instalaciones, servicios, adecuaciones y demás accesorios propios del bien raíz en que se afincan los derechos y acciones que se venden. **Libertad de gravámenes.** Los derechos y acciones que se venden se hallan libres de todo gravamen con excepción de la servidumbre de tránsito ya referida en la cláusula de antecedentes, conforme aparece del certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad que se agrega. Sin embargo los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **La Entrega.** Los vendedores al momento de la suscripción de este contrato, hacen la entrega material de los derechos y acciones que se venden, desde lo cual los compradores los poseionan con el ánimo de señores y dueños. **Sexta: Gastos. Jurisdicción. Facultad de Inscripción.** Todos los gastos que se ocasionen para la celebración de ésta escritura, hasta su inscripción en el registro de la propiedad, serán de cuenta exclusiva de la parte compradora, a prorrata. El impuesto de plusvalía, si lo hubiere, será pagado por los vendedores. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes, renuncian domicilio y fuero en caso de tenerlos y se sujetan a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Queda facultada la parte compradora, para alcanzar la inscripción del presente título, en el registro de la propiedad, por sí o por tercera persona. **Séptima: Aceptación.** Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido de ésta escritura, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses, y declaran que se reconocen mutuamente buena fe." HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se

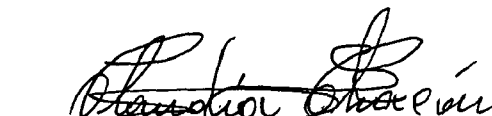



NOTARIA
CUARTA


DR. JAIME AILLON ALBAN

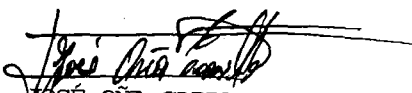
eleva a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el abogado Carlos Lascano Frías, con la matrícula siete mil setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en su contenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.

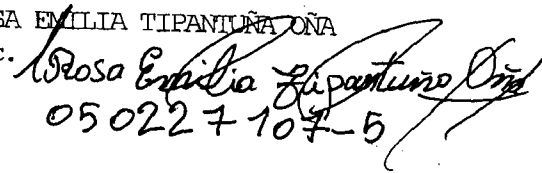

LUIS ALBERTO CÁRDENAS BARROS
c.c. 010129624-9


CLAUDIA MARÍA CHACÓN JIMÉNES
c.c. 030042273-0


JULIO CÉSAR TONATO RAMÍREZ
c.c. 171109540-4


ANA ISABEL CHACÓN JIMÉNEZ
c.c. 010303604-2


JOSÉ OÑA CARRILLO
c.c. 050274242-5


ROSA EMILIA TIPANTUNA OÑA
c.c. 050227107-5

FIRMADO, EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN , NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y STATO
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 03004273-0
 CHACON JIMENES CLAUDIA MARTA
 03 SEPTIEMBRE 1953
 CANARY/AZOGUES/JAVIER LOYOLA / QUITO
 REG. CIVIL 02 320 / 01179
 CANARY/AZOGUES
 AZOGUES 54

ECUATORIANA***** E113311122
 NACIONALIDAD IND.DACT.
 CASADO LUIS CARDENAS
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 INSTRUCCION PROF./OCUP.
 LUIS CHACON
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA JIMENES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 19/11/93
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 282700
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 RENOVACION
 PULGAR DERECHO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y STATO
 CEDULA DE CIUDADANIA
 CARDENAS YARRE CLAUDIA M
 12 NOVIEMBRE 1953
 AZUAY/PAUTE/AGRICULTORAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0087
 AZUAY/PAUTE
 PAUTE 52

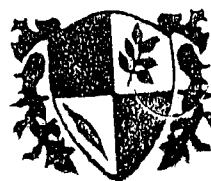
ECUATORIANA***** V4333V2402
 NACIONALIDAD IND.DACT.
 CASADO CLAUDIA M CHACON
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA AGRICULTOR
 INSTRUCCION PROF./OCUP.
 JOSE F CARDENAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA E BARROS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 19/11/93
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1602652
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

[Handwritten Signature]
 24-XO-2008

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Allón Albán
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-1-109540-4

TONATO RAMIREZ TOLDO/CECAL

16 FEBRERO 1970

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS CLDS

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005-A-0378-01580

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS 1986

FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 4ta.

me Aillón Albán
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E333374427

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION JOSE MARIANO TONATO TACO

APPELLIDO DEL PADRE

APPELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 01/02/2002

FECHA DE CADUCIDAD 01/02/2012

FIRMA No. 100

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010303604-2

CHACON JINENEZ ANA ISABEL

27 MARZO 1972

AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01-044-0004

AZUAY/ PAUTE SAN CRISTOBAL

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E113E1122

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

INSTRUCCION EUDOLDO CHACON

APPELLIDO DEL PADRE JINENEZ

APPELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 16-03-92

FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FIRMA No. 105

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050214242-5

ONA CARRILLO JOSE

JULIO 1972

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0264-00532

COTOPAXI/ PUJILI 1972

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL ROSA EMILIA TIPANTUNA ONA

INSTRUCCION PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION JOSE RAFAEL ONA

APPELLIDO DEL PADRE MARIA EUSENIA CARRILLO

APPELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 05/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050227107-5

TIPANTUNA ONA ROSA EMILIA

31 AGOSTO 1972

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0329-00457

COTOPAXI/ PUJILI 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y4444V4444

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL JOSE ONA CARRILLO

INSTRUCCION ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION MANUEL ANTONIO TIPANTUNA ONA

APPELLIDO DEL PADRE MARIA ANGELINA ONA HASABANDA

APPELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 05/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

24-x-2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

42-0168
NUMERO
CHACON JIMENEZ ANA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

0103036042
CEDULA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

109540 4 0265-174
TONATO RAMIREZ JULIO CESAR
QUITO

No Vote Elec
COSTO POR REPRODUCTION
TOTAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0035
NUMERO
ONA CARRILLO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
PUJILI
CANTON
COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

0502142425
CEDULA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0168
NUMERO
CHACON JIMENES CLAUDIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

0300422730
CEDULA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



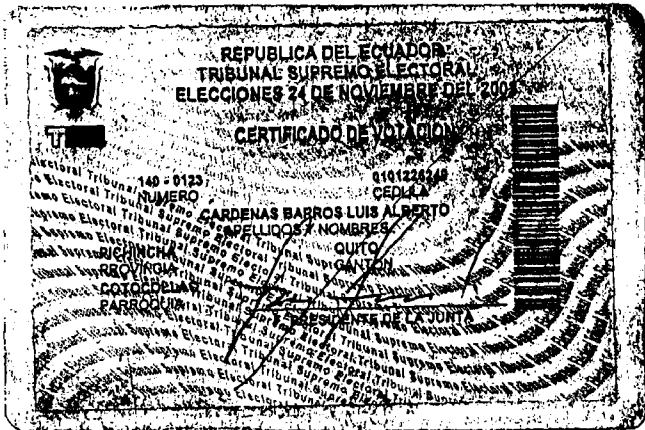
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

243-0064
NUMERO
PANTUNA ONA ROSA EMILIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PUJILI
CANTON
COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

0502271075
CEDULA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

24.10.2003

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4106581001

FECHA DE INGRESO: 13/10/2003

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PRO-12664f-15516i-40109r 15-05-2002 wb. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Tres acciones de un porcentaje de 4.3478%; dando un total de derechos y acciones equivalentes 13.0434%, fincados en el lote tres, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ALBERTO CARDENAS BARROS Y CLAUDIA MARIA CHACON JIMENEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.-

.LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE Octubre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JIMMY REYES



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001938524	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 21/11/2003
CEDULA/RUC 00000000000000	NOMBRE TONATO RAMIREZ JULIO CESAR Y OTROS	

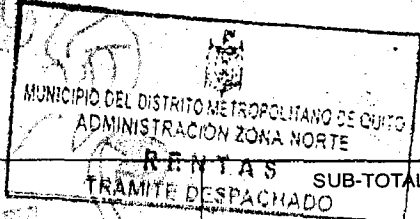
DIRECCION SECTOR ECO.		CLAVE CATASTRAL
--------------------------	--	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 18/11/2003	NUMERO DE PREDIO 0040319
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
----------	-------	----------	-------

ALCABALAE	\$5.00
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20

RECAUDACION
 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 2003 NOV 21
 CANCELADO



TRANSACCION 1791045	PAGINA DE 1	VENTANILLA 43	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL \$5.20
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	----------------------

COMPRA VENTA DEL 4.34% DDAA OT ORGA CARDENAS BARROS LUIS SOBR E US 100.00 NOT 04

No. 2713848		RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA
-------------	--	----------------------------------

Director Financiero Tributario

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2003	COMPROBANTE DE COBRO	25/11/2003
CEDULA/RUC	NOMBRES	No. DE CUOTAS
61001938525	TONATO RAMIREZ JULIO C.	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Exoneración Rebaja
100.00	0.00	0.00
CONCEPTO	Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	ALCABALAS	1.00
		1.80
		0.00
		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
rcastellan		Cuenta
		Pago Total
		2.80



TRANSACCION	VENTA CARDENAS BARROS LUIS	66353
-------------	----------------------------	-------

No. Comprobante
No. 0065323

DIRECTOR FINANCIERO

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00318747

FECHA : 2003/11/25
NOMBRE : TONATO RAMIREZ JULIO Y OT
QUE OTORGA: CARDENAS E. LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA Rebajas: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 04-054728

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.00 USD

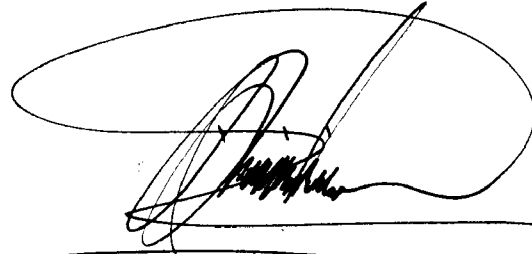
UNO CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.00 USD


Efectivo: 1.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0318747 1.00 USD 2003/11/25 101 49872 TONATO RAMIREZ JULIO
HASTA AQUI LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente Ins-
trumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA -
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis
de Noviembre del año dos mil tres.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

25/11/2003 11:42

Formulario No.: 400524

Por: USD :1.49

Notaría No. 3

No. Municipio: 61001938524

Comprador / A favor de: TONATO RAMIREZ JULIO CESAR Y OTROS

Vendedor / Que otorga: CARDENAS BARROS LUIS

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 100.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 49/100 CENTAVOS



IBETH RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
141446 718

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0185150

Q

ORIGINAL

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 69019

Matrículas Asignadas .-

GUY-00000698 DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno NUMERO TRES, ubicado en el Sector denominado Sitios Bajos.

Lunes, 15 Diciembre 2003, 11:12:51


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CARDENAS BARROS LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CHACON JIMENES CLAUDIA MARIA en su calidad de VENDEDOR
TONATO RAMIREZ JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR
CHACON JIMENEZ ANA ISABEL en su calidad de COMPRADOR
DÑA CARRILLO JOSE en su calidad de COMPRADOR
TIPANTUNA DÑA ROSA EMILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- JOSE CAMPANA

217734



REGISTRADOR DE
ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO

OCT 16 2003



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0058126

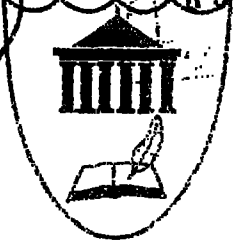
II

REVISADO
GRUPO 4

10-18:30

NOTARIA 16^a OCT 2003

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador



0209648

XA

0204945

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

30
9:18

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgada por: JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA.

A favor de: ROSA ALBA CASTILLO BERNERO.

El: 4 DE JULIO DEL 2003

Parroquia:

USD 225

Cuántia:

17 SEPTIEMBRE 03.

Quito a ___ de ___ de 2.0 ___

[Handwritten signature]

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of. 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

I

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA Y PROTOCOLIZACION

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2003 /

OTORGAN:
JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA
C.C. No.170719085-4

A FAVOR DE:
ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO.
C.C. No.190012540-0

CANTIA: \$225 USA.

UBICACION DEL INMUEBLE:

PARRQUIA: GUYALLABAMBA
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA

QUITO. 17 DE SEPTIEMBRE del 2003.

NOTARIA DECIMO SEXTA

A4

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



TO - ECUADOR



Razon: La presente escritura, agrago al protocolo de la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, de conformidad con el Art. 36 de la Ley Notarial, sin copias por falta de documentos habilitantes.- Quito 25 de agosto del 2003.- EL NOTARIO.-

COMPRA VENTA.

OTORGADA POR

JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA

EN FAVOR DE:

ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO.

CUANTIA: \$225 USA.

DI. 2 COPIAS.

SP

ESCRITURA No.

Los señores de Alacales y sus adicionales así como un señor... Se otorga escritura a la presente escritura, se protocoliza en esta feitoria con fecha 16 de Septiembre del 2003.- EL NOTARIO

En la ciudad de san Francisco de Quito. capital de la República del Ecuador, hoy día: CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO·SEXTO, DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte el señor JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA, soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señorita: ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO, soltera, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse. con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de COMPRAVENTA de DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas.-: PRIMERA.-

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura pública de Compraventa, comparecen: a) Por una parte, el señor JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de "VENDEDOR"; Y, b) Por otra, la señorita ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO, soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de "COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: EL VENDEDOR, es propietario del cuatro punto tres mil cuatrocientos setenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote NUMERO TRES, de la que fue Hacienda La Clemencia, Jurisdicción de la Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido en propiedad mediante compra al señor Luis Ignacio Baca León, según escritura celebrada el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el veintiséis de Septiembre del mismo año: éste por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clmencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil



NOTARIA



10-EC

Rosa Alba Castillo

Fabián Solano



ARTICULO 16°



ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTO
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

novecientos noventa y seis. El mentado lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este contrato tiene una superficie total de veinte mil metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con el lote número cuatro de la misma partición, que corresponde a Claudia Jimena Clemencia Baca León, en ciento veinte y dos metros, en una parte y en otra en treinta y ocho metros con la acequia Doña Ana; SUR, con la acequia Doña Ana, en ciento sesenta y seis metros de longitud; ESTE, con la acequia Doña Ana en ciento catorce metros de longitud; y. OESTE, con el lote número Dos de los mismos sitios bajos de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León, en ciento noventa y seis metros de longitud.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el VENDEDOR en la calidad que comparece, da en venta y enajenación perpetua a favor de la COMPRADORA, quien compra el cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento de los Derechos y Acciones, que tienen fincados sobre el lote número tres, Sitios Bajos de la que fuera Hacienda Clemencia, ubicado en la parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, así mismo proindiviso, con lo cual pasa a ser dueño del cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento, de los derechos y acciones de la totalidad del predio especificado en la cláusula segunda de esta escritura pública. **CUARTA.-**

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

PRECIO.- El precio de venta pactado libre y voluntariamente por las partes y por los derechos y acciones materia de este contrato, es la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (225, 00 USA), suma de dinero que la Compradora paga en este momento de contado en dinero en efectivo al VENDEDOR quien declara recibirlo en su totalidad, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, manifestando por tanto que en lo posterior nada tiene que reclamar por este concepto a la compradora. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por su parte el VENDEDOR por este acto, transfiere en favor de la COMPRADORA, el dominio y posesión de los derechos y acciones equivalentes al cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento de la totalidad del predio ubicado en los Sitios Bajos de la que fuera Hacienda Clemencia, Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichicha y que es materia de este contrato con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos a la propiedad, manifestando que sobre la totalidad de los derechos y acciones vendidos no pesa gravamen de ninguna naturaleza como consta del certificado que se agrega, quedando en todo caso el Vendedor sujeto al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA.- CONSTANCIA.- Las partes de manera libre y voluntariamente convienen y acuerdan que hasta que el Municipio del Distrito

Rosa Estrella

Rosa Estrella

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Metropolitano de Quito otorgue la respectiva autorización para desmembrar el cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento de los derechos y acciones materia de este contrato, estará ubicado en la parte oeste del mentado lote de terreno, es decir se compromete a respetar la posesión que ha venido manteniendo el vendedor desde hace unos cinco años, la misma que servirá de base para una partición futura.

SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Cantón serán de cuenta de la Compradora, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberlo deberá pagarlo el Vendedor.

OCTAVA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales y que se deriven de la plena aplicación de este contrato de compraventa, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes por la materia y la cuantía, así como al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante, declaran quedar sometidos.

NOVENA.- ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el contenido de la presente escritura pública por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses personales y particularmente la Compradora manifiesta que conoce y acepta las regulaciones impuestas entre los copropietarios del predio especificado en la cláusula de antecedentes, dentro del cual en la

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

porción señalada se encuentran fincados los derechos y acciones que se enajenan por este contrato, por lo que a partir de la presente fecha asume todos los derechos y obligaciones que le correspondan en su calidad de nueva condómina, particularmente lo convnenido en la cláusula octava del contrato de compraventa otorgado por escritura pública de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veintiséis de septiembre del msimo año, esto es que la Compradora conoce que sobre el inmueble que adquiere pesa una servidumbre de Tránsito a favor de los hermanos Baca León para el ingreso a sus propiedades y que en el futuro se obliga y compromete a respetar dicha servidumbre de conformidad a las estipulaciones constantes en la escritura pública por la cual se estableció la misma y que consta en el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad. La Compradora queda facultada expresamente para solicitar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarios para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor JOSE AURELIO CASTRO, Abogado con matrícula profesional número: VEINTE Y UNO VEINTE Y CINCO del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el

Rosa Cecilia

Jose Aurelio Castro



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACO



QUITO - ECUADOR

otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los intervinientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA

C.C. No. 140419085-4

SRTA. ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO.

C.C. No 790012540-0

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170719085-4

ALVAREZ INOJOSA JOSE ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
11 AGOSTO 1962


REG. CIVIL 0142 01565 4

PICHINCHA/QUITO SEXO M

FECHA DE DESCRIPCION
05/02/2002

1952

Firma del Cedulante



H

ESTADO CIVIL SOLTERO

PRIMARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MIGUEL ALVAREZ


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
JOSEFINA INOJOSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 02/05/2002

FECHA DE CADUCIDAD
02/05/2014

FORMA No. REN Pch 0025543

Firma del Cedulante



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190012540-0

CASTILLO GUERRERO ROSA ALBA

LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA


15 ABRIL 1958

001- 0151 00025 F

LOJA/ MACARA

MACARA 1958

Firma de Rosa Castillo



ECUATORIANA***** E43331222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

ALBERTO CASTILLO


LEONILA GUERRERO

QUITO 15/03/2003

15/03/2015

REN Pch 0509913

Firma del Cedulante



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0001 NUMERO

1707190854 CEDULA


ALVAREZ INOJOSA JOSE ALFONSO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

GUAYLLABAMBA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

70 - 0022 NUMERO


1900125400 CEDULA

CASTILLO GUERRERO ROSA ALBA APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA CANTON

MACHACHI PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 12 de la Ley Notarial CERTIFICO que en presente se ha recibido el documento original que me fue presentado y devuelto al interesado hoy 15 de Quito s

15 JUL 2009
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CERON



NOTARIA DECIMO SEXTA ^I Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



TO - ECUADOR

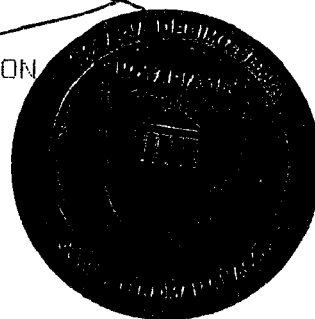
Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGA JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA A FAVOR DE ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO. Debidamente sellada y firmada en Quito a. diecisiete de Septiembre del año dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001897513

COMPROBANTE DE COBRO
16-Septiembre del 2003

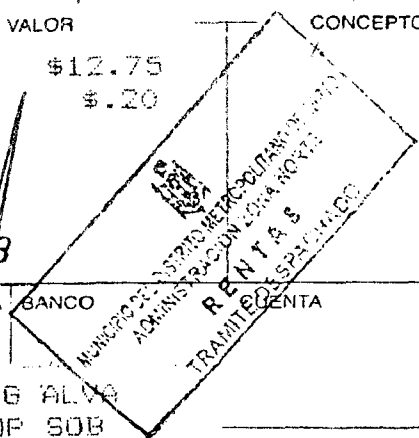
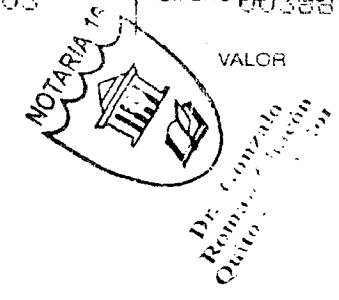
DI: 20
FECHA DE PAGO
09/09/2003

CEPULAFISCAL 00125400 NOMBRE ILLLO GUERRERO ROSA ALBA

DIRECCION SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL

VALUO COMERCIAL EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 28/08/2003 NUMERO DE PREDIO 00125400

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
CABALAS	\$12.75		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		



TRANSACCION 1718220 PAGINA DE 11 VENTANILLA 11 BANCO CUENTA SUB-TOTAL \$12.95 PAGO TOTAL

CON VTA DO AA 4.3478% DTG ALVA REZ INOJOSA JOSE ALFONSO P SOB # 225 PRED 5148645 NOT 16 RESPONSABLE LUPEZ MARTH A

No. 2435975 [Barcode] DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001897516

COMPROBANTE DE COBRO

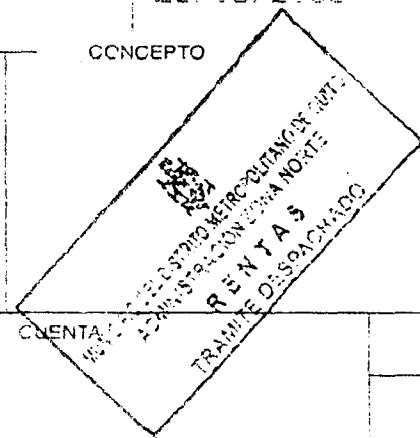
FECHA DE PAGO
09/09/2003

CEPULAFISCAL 00125400 NOMBRE ILLLO GUERRERO ROSA ALBA

DIRECCION SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL

VALUO COMERCIAL EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 28/08/2003 NUMERO DE PREDIO 00125400

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$2.25		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		



TRANSACCION 1718220 PAGINA DE 2 VENTANILLA 11 BANCO CUENTA SUB-TOTAL \$2.45 PAGO TOTAL \$13.40


CON VTA DO AA 4.3478% DTG ALVA REZ INOJOSA JOSE ALFONSO P SOB # 225 PRED 5148645 NOT 16 RESPONSABLE MARTH A

No. 2435976 [Barcode] DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

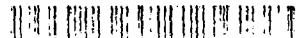


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		10/09/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE Q	
61001897516	CASTILLO GUERRERO ROSA ALE		10/09/2003	1 a	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Inter	
223.00	0.00	0.00	0.00		
CONCEPTO			Valor	Coacti	
ALCABALAS			2.25		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		
				Subtot:	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Tot	
TRANSACCION			53132		
VENTA ALVAREZ INOJOSA JOSE A					
No. 0053194			 DIRECTOR FINANCIERO		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		10/09/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DF	
61001897516	CASTILLO GUERRERO ROSA ALE		10/09/2003	1 a	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
				0	
CONCEPTO			Valor	Coactiv	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					
				Subtota	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Tot	
TRANSACCION					
No. 0053195			 DIRECTOR FINANCIERO		

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

H

11/09/2003 09:41

Formulario No.: 352915

Por: USD :2.12

Notaría No.15

No. Municipio: 61001897513

Comprador / A favor de: CASTILLO GUERRERO ROSA ALBA

Vendedor / Que otorga: ALVAREZ INOJOSA JOSE ALFONSO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 225.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

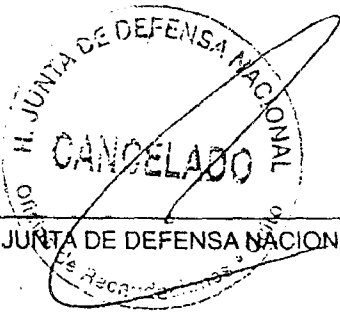
Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: DOS DOLARES CON 12/100 CENTAVOS



IBETH RMZ
BUX. CAJA CAJERO



Grupo Página
133209 1 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0167512

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

11/09/2003 09:41

Formulario No.: 352916

Por: USD :1.22

Notaría No.15

No. Municipio: 61001897516

Comprador / A favor de: CASTILLO GUERRERO ROSA ALBA

Vendedor / Que otorga: ALVAREZ INOJOSA JOSE ALFONSO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 225.00

Observaciones: % Multa: 0

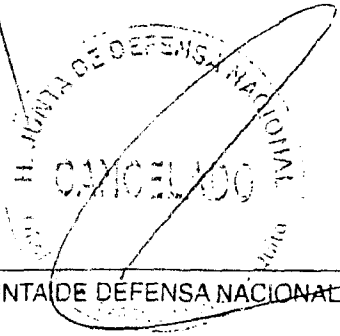
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS



IBETH RMZ
BUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
133209 2 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0167513

Q

ORIGINAL

EMAAP

GERENCIA COMERCIAL Nro.00314186
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/09/16
NOMBRE : CASTILLO GUERRERO ROSA AL
QUE OTORGA: ALVAREZ I.JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 16/043596

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.25 USD

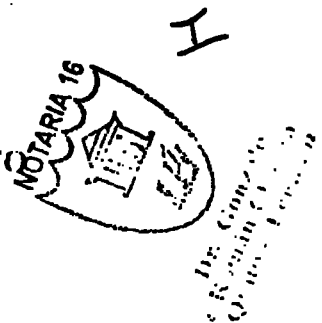
DOS CON 25/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.25 USD

Efectivo: 2.25
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

2.25 USD 2003/09/16 101 45102 CASTILLO GUERRERO RO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C5093175001

FECHA DE INGRESO: 25 08 2003

CERTIFICACION

Referencias: 26-09-1997-po-12665f-15516i-40109r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción del porcentaje de 4.3478%; sobre la totalidad, fincados en el lote tres; situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete; ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis; ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE Agosto DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

Edgar León
EL REGISTRADOR





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 3287

Quito, a 28 de AGO. 2003 del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA 07-00

que otorga ALVARO INDRAS JUAN ALFONSO

a favor de GUSTAVO GUSMÁN ROSA ALBA

Tipo LOTES Area 20.000 h

Cuantía USD \$ 225 Alícuota

Predio N° 4148641 Porcentaje 4.347%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. 1216
ALCABALAS	USD \$ 12.75	Art.
REGISTRO	USD \$ 225	Art.



Atentamente,

JEFE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

12 SET. 2003

SEÑOR NOTARIO:



En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase protocolizar los pagos de acabala y sus adicionales, los mismos que forman parte de la escritura de COMPRAVENTA otorgada por: JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA, a favor de la señorita ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO, protocolizada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES y que en DIEZ fojas útiles anteceden. Se me conferirán las copias respectivas.


Dr. José A. Castro Salazar
Mat. 2/25 C.A.P.

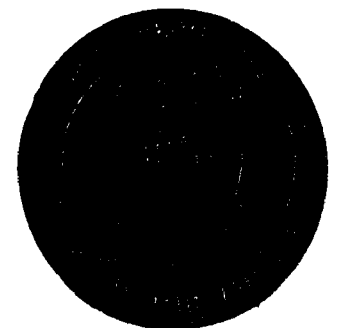
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor JOSE AURELIO CASTRO SALAZAR, abogado con matrícula profesional número: DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Sexta actualmente a mi cargo, LOS RECIBOS DE PAGOS DE LAS ALCABALAS, ADICIONALES Y CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, que forman parte de la escritura pública de compraventa, otorgada por JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA A FAVOR DE ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO, de fecha cuatro de julio del dos mil tres y que en diez fojas útiles anteceden. Quito, DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES. (firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto.

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 57388

Matriculas Asignadas .-

GUY-00000661 Derechos y acciones en el porcentaje del 4.3478%;
fincados en el lote tres, situado en la parroquia Guayllabamba de éste
cantón.

Jueves, 16 Octubre 2003, 10:17:00 AM



Contratantes .-

ALVAREZ INOJOSA JOSE ALFONSO en su calidad de VENDEDOR
CASTILLO GUERRERO ROSA ALBA en su calidad de COMPRADOR

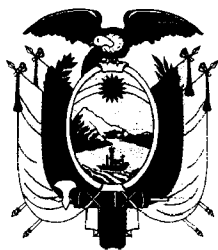
Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

209648





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO 0863869

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

MARCO ANTONIO MORAN CASTRO Y SRA.

Otorgada por

JOSE ONA CARRILLO Y SRA.

A favor de

El

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Parroquia

Cuantía

5 4000,00

Quito, a

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

863869

L

M

ENTREGADO

RE 1159 Vendo
Heriberto
LIVIA

LN RE B

Dirección
de Avalúos y
Catastros

QUITO
Distrito Metropolitano

04 DIC 2009

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: SANGUNA TACO HENRY DARIO .
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001716604366
SECTOR/PARROQUIA: san juan SAN JUAN BAJO
DIRECCION: GALAPAGOS 00357
CLAVE CATASTRAL: 10101 15 003
NUMERO DE PREDIO: 75161
FRENTE: 15,30 M.
AREA TERRENO: 310,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 615,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 3.139,50
AVALUO ACTUAL : ~~\$ 52.320,06~~

PROP.HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: . COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.008

CUANTIA: \$ 4000,00

ENTRE:

NOMBRES Y APELLIDOS: RUC/PAS-CEDULA

OTORGADO POR:

MARCO ANTONIO MORAN CASTRO 100152767-8
MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON 170813960-3

A FAVOR DE:

JOSE OÑA CARRILLO 050214242-5
ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA 050227107-5

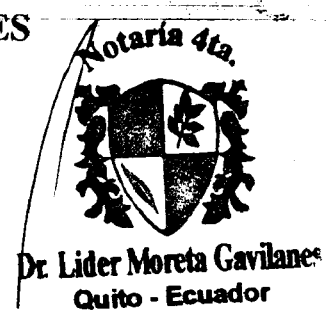
OBJETO:

COMPRAVENTA DEL 4.3478% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRES DE LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0086620

R.P.Q.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARCO ANTONIO MORAN CASTRO Y
MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON

A FAVOR DE:

JOSÉ OÑA CARRILLO Y SRA.

CUANTIA: 4.000 USD

M.H.F. DE 2 COPIAS.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis de noviembre del dos mil ocho, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de vendedores los cónyuges MARCO ANTONIO MORAN CASTRO Y MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ

Py

GAON, casados entre si, por sus propios derechos; y, en calidad de Compradores los cónyuges señores JOSÉ ONA CARRILLO Y ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte los señores MARCO ANTONIO MORAN CASTRO y su cónyuge la señora MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON, a quienes se le denominará LOS VENDEDORES, y por otra parte comparecen los señores JOSÉ OÑA CARRILLO y su cónyuge la señora ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA, a quienes se les denominara LOS COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos debidamente casados entre si, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA-ANTECEDENTES**

A) Los cónyuges MARCO ANTONIO MORAN CASTRO y su cónyuge la señora MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON adquirieron mediante compraventa de derechos y acciones una acción de un porcentaje del cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento sobre la totalidad del inmueble. Según consta de la escritura celebrada en la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito, a cargo del Doctor Luis Ignacio Baca León, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la misma que se halla debidamente registrada de fecha veinte y seis de septiembre de mil



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

novecientos noventa y siete., el inmueble se halla ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de la ex hacienda la Clemencia parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE Con lote numero cuatro de la misma partición de propiedad de Claudia Jimena Clemencia Baca León con una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte y en otra parte con una extensión de treinta y ocho metros, con acequia Doña Ana por el SUR Con una extensión de ciento sesenta y siete metros con la acequia doña Ana por el este Con una extensión de ciento catorce metros con acequia Doña Ana y por el OESTE Con una extensión de ciento noventa y seis metros con el lote numero dos de los mismos sitios bajos de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León con una superficie total aproximada de dos hectáreas es decir veinte mil metros cuadrados. **TERCERA** Con estos antecedentes los cónyuges señores MARCO ANTONIO MORAN CASTRO y su cónyuge la señora MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON dan en venta y en perpetua enajenación a favor JOSE ONA CARRILLO y su cónyuge la señora ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA, acción de un porcentaje del cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento sobre la totalidad del inmueble descrito en la cláusula anterior. El lote de terreno antes en mención esta libre de todo gravamen de conformidad con el certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad que se agrega como documento habilitante. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que las partes conviene por la compraventa del referido inmueble es el de cuatro mil dólares, que los vendedores declaran haberlos recibido completo en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que nada tengan las partes que reclamar en el futuro por ningún concepto, por tanto los vendedores transfieren a favor de los compradores

4.39

B

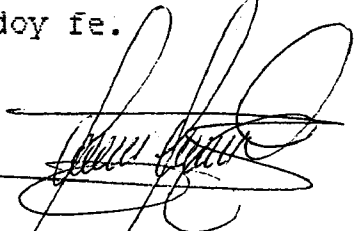
el dominio, uso, posesión y goce del inmueble materia del presente contrato con todos los usos costumbres y demás servidumbres anexos sujetándose en todo caso al saneamiento de conformidad con la Ley. QUINTA GASTOS Los gastos que provengan de la celebración de la presente escritura pública hasta la total inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores.- SEXTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO Conforme con el precio y la forma de pago los vendedores transfieren a los compradores el dominio, uso y posesión del lote de terreno y la alícuota materia de esta compraventa, libre de todo gravamen sujetándose al saneamiento en caso de evicción de conformidad con la Ley. Con fecha uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año ante el Notario Doctor Jaime Acosta Holguín de la cual consta que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y Maria Teresa Baca León y hermanos constituyen servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades. SEPTIMA ACEPTACION Los compradores manifiestan que aceptan esta escritura de compraventa de derechos y acciones en todas sus partes por estar en seguridad de los bienes que adquieren. OCTAVA INSCRIPCION.- Quedan facultados los compradores para obtener por si o por interpuesta persona la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de mismo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora URSULA IRENE JUMBO PINTO, portadora de la matricula profesional numero cuatro mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, Para el otorgamiento de la presente escritura de compra venta de derechos y acciones se observaron



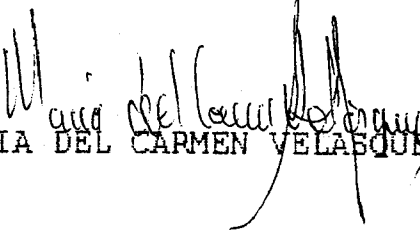
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

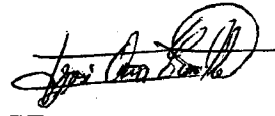
todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X  100152767-3


✓ MARCO ANTONIO MORAN CASTRO

X  1708139603

✓ MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON

X  050274242-5

✓ JOSE ONA CARRILLO

X  050227107-5

✓ ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA

I

CIUDADANIA 100122757-E
 MORAN CASTRO MARCO ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 JUNIO 1964
 001-E 0112 07395 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



[Signature]
 26-11-2008

ECUATORIANO***** E00001268E
 CASADO MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ S
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 GAVINO MORAN
 ANA CASTRO
 QUITO 12/02/2006
 12/02/2006
 REN 2746299



CIUDADANIA 170212760-E
 VELASQUEZ SAON MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 30 SEPTIEMBRE 1964
 001-E 0647 00693 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983



[Signature]

ECUATORIANO***** E00001268E
 CASADO MARCO A MORAN CASTRO
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 HUGO VELASQUEZ
 MERCEDES BRON
 QUITO 12/04/2007
 12/04/2007
 REN 2375760



CIUDADANIA 050214742-E
 ONA CARRILLO JOSE
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 14 JULIO 1972
 001-E 0266 00532 M
 COTOPAXI PUJILI
 PUJILI 1972



[Signature]

ECUATORIANO***** N00000222E
 CASADO ROSA EMILIA TIRANTUNA ONA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE RAFAEL ONA
 MARIA LISENIA CARRILLO
 QUITO 24/11/2004
 24/11/2004
 REN 1334531



CIUDADANIA 050227107-E
 TIRANTUNA ONA ROSA EMILIA
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 07 AGOSTO 1977
 001-E 0329 00657 F
 COTOPAXI PUJILI
 PUJILI 1977



[Signature]

ECUATORIANO***** N00000222E
 CASADO JOSE ONA CARRILLO
 ELEMENTAL QUENADER. DOMESTICOS
 MANUEL ANTONIO TIRANTUNA ONA
 MARIA ANGELINA ONA MASABANDA
 QUITO 22/11/2015
 22/11/2015
 REN 1335030



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

012-0213 1708139603
NÚMERO CÉDULA
VELASQUEZ GAON MARIA DEL CARMEN

PROVINCIA QUITO
LA BALSALENA CANTÓN
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

130-0276 1001527678
NÚMERO CÉDULA
MORAN CASTRO MARCO ANTONIO

PROVINCIA QUITO
COTACALLI CANTÓN
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

098-0036 0502271075
NÚMERO CÉDULA
TIPANTUNA OÑA ROSA EMILIA

COTACALLI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

202-0020 0502142425
NÚMERO CÉDULA
OÑA CARRELLLO JOSE

COTACALLI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JURTA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
 61002955515

COMPROBANTE DE COBRO

±

FECHA DE PAGO
 25/11/2008

CEDULA/RUC.
 00000502142425

NOMBRE
 ONA/CARRILLO JOSE
 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
 EMISION

NUMERO DE PREDIO

24/11/2008

0075141

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$40,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCIÓN	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5111898	1	42	

CUENTA

SUB-TOTAL \$40,2

PAGO TOTAL

\$40,2

VENTA DL 4,3478% D Y A OTG MOR
 AN CASTRO MARCO ANTONIO SOB \$
 4.000,00 PR 5148645 NOT 35

RESPONSABLE

MCYA C W ADRIER

No. 7689248



MCYA C W ADRIER
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

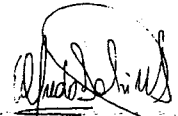

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

#

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-11-26		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0502142425		ONA CARRILLO JOSE		2008-11-26		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 4.00		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
j defaz				5.80		
TRANSACCION						
VENTA MORAN CASTRO MARCO						
463195						
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante 0047999 						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-11-26		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0502142425		ONA CARRILLO JOSE		2008-11-26		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006,		Valor 4.00		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
j defaz				2.20		
TRANSACCION						
VENTA MORAN CASTRO MARCO						
463196						



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

Trámite N° 75161

Quito, a 24 NOV 2008 del 200

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compraventa de Derechos y Acciones
 que otorga Morán Castro Marco Antonio
 a favor de Oña Carrillo José
 Tipo Terreno Area 20.000 m²
 Cuantía USD 4.000,00 Alicuota _____
 Predio N° 514.8645 Porcentaje 4,3478%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. N.E. 76.
ALCABALAS	USD \$ <u>40,00</u>	Art. <u>—</u>

Atentamente,

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10829289001

FECHA DE INGRESO: 12/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PO-12664f-15516i-40109r

Tarjetas:;T00000294509;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción del porcentaje de 4.3478%; sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges MARCO ANTONIO MORAN CASTRO y MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

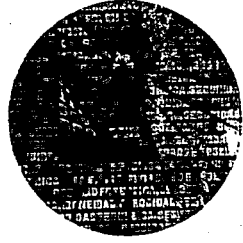


I



... TA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en fecha que coneta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día miércoles veinte y seis de noviembre del año dos mil ocho.

[Handwritten signature]
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN



Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0086620
R.P.Q.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 94009

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000367 CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones fincados en el Lote ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA.

viernes, 12 diciembre 2008, 11:47:21 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MORAN CASTRO MASAGO ANTONIO en su calidad de VENDEDOR

VELASQUEZ GAGÓN MARÍA DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR

OÑA CARRILLO JOSE en su calidad de COMPRADOR

TIPANTUÑA OÑA ROSA EMILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

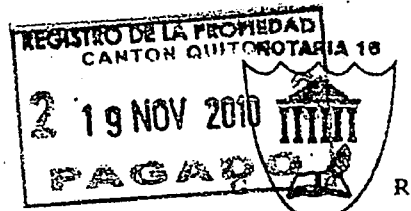
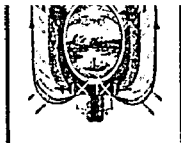
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JORGE BENAVIDES

Amanuense.- RUBÉN ENDARA

EE-0086620





Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

1477832

NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Notario

51

SEGUNDA

Copia:

re 10/10

De:

COMPRAVENTA

Otorgada por:

LUZ ESTELA CHAMBA Y CONYUGE

A favor de:

JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA

El:

29 DE MAYO DEL 2006

Parroquia:

*SA
16*

Cuántía:

USD 800.00

Quito, a 13 de JULIO - de 2.00

(Sello manuscrito)

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CHACON

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA:

OTORGADA: EL 29 DE MAYO DEL 2006

CERRADA : EL 5 DE JULIO DEL 2006}

OTORGADA:

190011099-8 LUZ ESTELA CHAMBA VENDEDOR

171480997-5 JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA COMPRADOR

OBJETO:

**EL DOS COMO DIEZ Y SIETE TREINTA Y NUEVE POR CIENTO DEL PREDIO
NUMERO TRES-**

CUANTIA:

USD \$ 800,00

UBICACIÓN:

PARROQUIA : GUAYLLABAMBA

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16^a



Registro de la Propiedad QUITO



COMPRAVENTA

QUE OTORGA

LUZ ESTELA CHAMBA Y CONYUGE

A FAVOR DE

JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA

CUANTIA: \$ 800.00 USD

DI 2 COPIAS

G.M.P.A

ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y nueve de mayo del dos mil seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte, la señora LUZ ESTELA CHAMBA por sus propios y personales derechos y como mandataria de su cónyuge señor LORENZO CASTILLO GUERRERO, conforme consta de la escritura pública que contiene el poder que adjunto como documento habilitante, quienes en lo sucesivo se denominaran los vendedores; y, por otra parte, el señor JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA, soltero, quien en adelante se denominara el comprador. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de compraventa de derechos y acciones de un inmueble, al tenor de las siguientes



NOTAR



cláusulas: primera.- comparecientes.- intervienen en la celebración del presente contrato de compraventa por una parte, la señora LUZ ESTELA CHAMBA por sus propios y personales derechos y como mandataria de su cónyuge señor LORENZO CASTILLO GUERRERO , conforme consta de la escritura publica que contiene el poder que adjunto como documento habilitante, quienes en lo sucesivo se denominaran los vendedores ; y, por otra parte, el señor JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA, soltero, quien en adelante se denominara el comprador. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, inteligentes en el idioma español. SEGUNDA.- Los vendedores son propietarios de los derechos y acciones equivalente al dos coma diez y siete treinta y nueve por ciento de la totalidad del predio numero tres ,ubicado en los sitios bajos, de la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, el lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este contrato tiene una superficie total de veinte mil metros cuadrados, aproximadamente, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.-, con el lote numero cuatro de la misma partición, que corresponde a Claudia Jimena Clemencia Baca León, en ciento veinte y dos metros, en una parte , y en otra en ciento treinta y ocho metros, con la acequia doña ana; SUR, con la acequia doña Ana en ciento sesenta y seis metros de longitud; ESTE, con la acequia doña ana en ciento catorce metros de longitud; y, OESTE, con el lote numero dos de los mismos sitios bajos, de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León, en ciento noventa y seis metros de longitud. TERCERA.- con estos antecedentes los vendedores venden y dan en perpetua enajenación a favor del comprador señor JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA, los derechos y acciones equivalente al dos coma

Luz Estela Chamba
[Signature]



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a

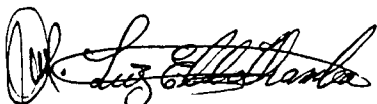



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

diez y siete treinta y nueve por ciento de la totalidad del predio número tres, ubicado en los sitios bajos, parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos a la propiedad, manifestando que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa gravamen de ninguna naturaleza como consta del certificado extendido por el señor registrador de la propiedad del cantón Quito, que se agrega como documento habilitante, quedando en todo caso los vendedores sujetos al saneamiento por evicción conforme a la ley.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- las partes de común acuerdo fijan la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la compra de los derechos y acciones del dos punto mil setecientos treinta y nueve por ciento fincados en el inmueble numero tres, que el comprador paga de contado en dinero efectivo al momento de la suscripción de este contrato y que los vendedores declaran haberlo recibido a entera satisfacción., por lo que transfieren en su favor el dominio y posesión del inmueble materia del presente contrato. QUINTA.- TRADICION.- los vendedores entregan los derechos y acciones materia de la presente venta, a la firma de este instrumento con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, y servidumbres que le son anexos. SEXTA.- los gastos de impuestos que demande la presente venta serán de cuenta de la compradora. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- los contratantes manifiestan que aceptan el presente contrato en todas sus partes por estar hecho en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos. OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- los vendedores autorizan al comprador para que pueda inscribir la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Quito.- NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- para todos los efectos legales que se deriven

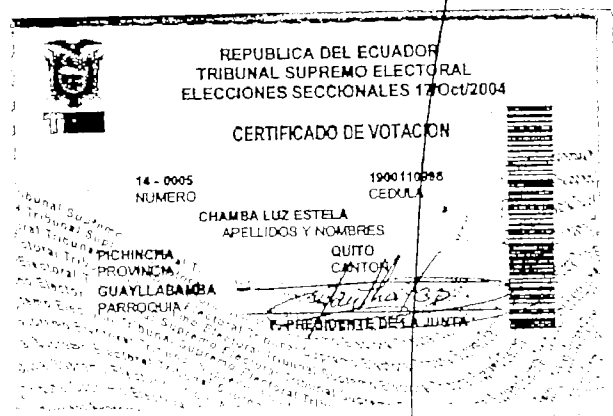
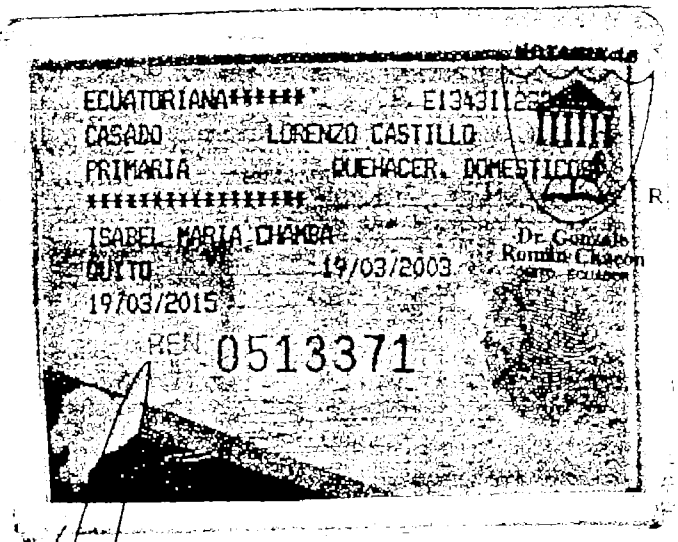
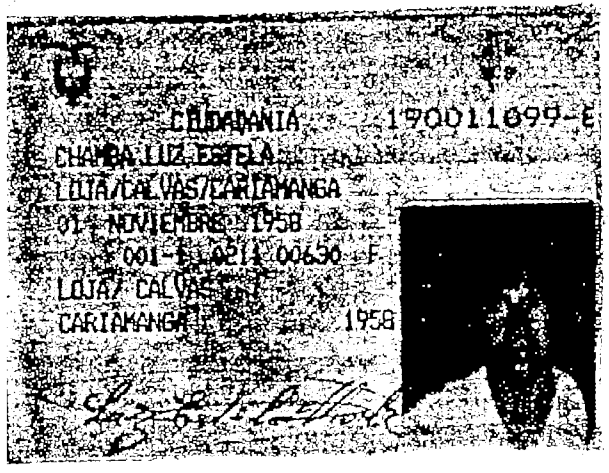
de la aplicación del presente contrato de compraventa, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes por la materia y la cuantía, así como al trámite verbal sumario o ejecutivo, declaran quedar sometidos. Usted, señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; firmada por el Doctor Enrique Sáenz Saltos, abogado con matrícula profesional número Dos mil trescientos cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos y mandatos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


LUZ ESTELA CHAMBA
CC: 190011099-8


JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA
CC: 171480997-5

EL NOTARIO





En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 lo informo de Placeres República del Ecuador
 CERTIFICADO que esta es FIEL COPIA de
 ORIGINAL que me fue presentado para ver
 fecho, que acto seguido lo devolví al interesado

29 MAY 2006



Notario Republicano
 NOTARIO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LIBERACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171480997-5

CASTILLO CHAMBA JOSE MILTON

ZAMORA CHI / CANTONELA DEL / ZUMBI


29 NOVEMBRE 1977

ASSISTENTE SOCIAL

ALCALDIA 003- 0000 0000

ZAMORA CHINCHES / CANTONELA DEL / ZUMBI

REPUBLICA DEL ECUADOR



EQUATORIASIA ***** E1333112

SOBRE

PRIMARIA GERERO

CIRENCO CASTILLO GUERRERO


CASTILLO CHAMBA

QUITO 06/04/2006

REPUBLICA DEL ECUADOR

RENTA No. REN 1814622

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2005

171480997 5 0004- 103

1805349

CASTILLO CHAMBA JOSE MILTON

PICHINCHA QUITO

GUAYLLABAMBA


SANCION Multas= 12 CostRep= 2 Tot= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

03000165 06/04/2006 10:21:08

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 29 MAY 2006

 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



5R5686696

NOTARIA 10

CARLOS M^a GARCÍA ORTIZ
NOTARIO

Calle Atocha, 20 - 1^o Centro
Tel. 91 360 09 27
Fax 91 360 09 29
28012 MADRID

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

004

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR DON LORENZO
CASTILLO GUERRERO A FAVOR DE DOÑA LUZ STELA CHAMBA.

=====

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO. -

En Madrid, mi residencia, a dos de Noviembre
de dos mil cuatro. -----

Ante mí, CARLOS MARIA GARCÍA ORTIZ, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

C O M P A R E C E :

DON LORENZO CASTILLO GUERRERO, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, casado, vecino de MADRID,
con domicilio en C/ DE LA SANTA INFANCIA, N.º 9,
BAJO, Prta. A3, con pasaporte vigente de su país
número 190010394-4 y con igual Cédula de Identidad
de su país. -----

I N T E R V I E N E:

En su propio nombre y derecho. -----

Tiene a mi juicio, capacidad legal para
formalizar la presente ESCRITURA DE APODERAMIENTO;

y en su virtud, -----

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 29 MAY 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

D I C E Y O T O R G A :

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuere necesario a favor de su esposa DOÑA LUZ STELA CHAMBA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Identidad de su país número 190011099-8, para que en nombre y representación del poderdante, pueda ejercitar con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones, declaraciones, etc., sin traba, limitación ni excepción alguna aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de autocontratación, concurrencia o contraposición de intereses, o múltiple representación, y haga uso de las siguientes, -----

F A C U L T A D E S :

PRIMERO. Pedir préstamos, personales o con garantías, incluso hipotecarias, por cualquier importe, plazo y condiciones, subrogarse en hipotecas, hacer novaciones o modificaciones, y en general realizar los actos que estime conveniente a los fines enunciados. -----

SEGUNDO. Otorgar y firmar la documentación con lo dispuesto

NOTARIA DEL CANTÓN DE SAN CARLOS
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que
presente es FIEL COMPULSA de
COPIA CERTIFICADA que me
presentada y devuelta al interesado
Quito, 29 MAY 2006



05/2004



5R5686697



privada o pública necesaria o conveniente a los fines enunciados, incluso escrituras aclaratorias, rectificatorias o de modificación que sea preciso otorgar para la constatación de hechos o derechos en los Registros Mercantil, de la Propiedad, o cualesquiera otras oficinas públicas ó privadas. -

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo al compareciente por su elección, el contenido íntegro de esta escritura después de que le advierto del derecho que tiene de leerla por sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Juito,
29 MAY 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

1
e
u
de
id
IN

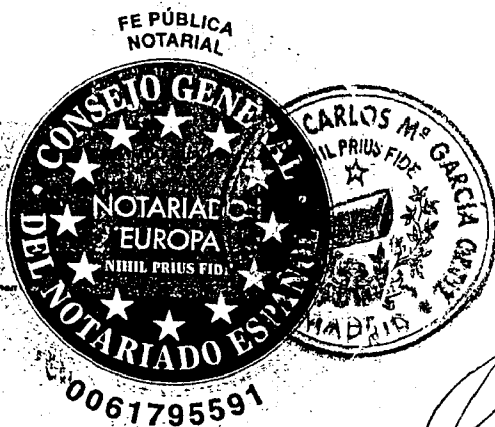
Notarial, del que no usa. -----

DOY FE de conocer al compareciente, al que he identificado a través de su reseñado documento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, números: el presente y el anterior en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente.- Signado.- Carlos García.- Rubricados y sellado. -----

APLICACIÓN DEL ARANCEL
Ley 8/1989 de 13 de Abril. Dispos. Adicional 3ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en el que dejo nota de esta expedición. Y a instancia del compareciente, la expido en dos folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números 5R-5686696 y 5R-5686697. En Madrid, a tres de Noviembre de dos mil cuatro.- DOY FE. -----



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que presente es FIEL COMPULSA de COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado
Quito, **8 MAY 2006**
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 1522 R

Quito, a 23 de JUNIO del 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Público
del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta

que otorga Chamba Luz Estela

a favor de Castillo Chamba José Milton

Tipo Terreno Area 20.000,00 Ht²

Cuántia 1.123,60 Alícuota 0,25

Predio N° 5148645 Porcentaje 2,1789 %

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u> </u>	Art. <u>1846</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>1123</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u> </u>	Art. <u>Demora</u>

Atenidamente
 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 Jefe de Transferencia de Dominio
 A.m. Zona Centro



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20134907001

FECHA DE INGRESO: 10/07/2006

CERTIFICACION

Referencias: 21/04/2005-PO-17870f-7993i-20214r

Tarjetas; T00000147015;

Matriculas;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS COMA DIEZ Y SIETE TREINTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el Lote de terreno Número 3, sitios bajos, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón, con matrícula número GUAYL0000247.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora LUZ ESTELA CHAMBA, casada con el señor LORENZO CASTILLO GUERRERO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JULIO CESAR TONATO RAMIREZ y ANA ISABEL CHACON JIMENEZ, según escritura otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de abril del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO CARDENAS BARROS y CLAUDIA MARIA CHACÓN JIMENES, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el quince de diciembre del dos mil tres:

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades. No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGPO 199926



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO



DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO			2006-06-28-	
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION	
1714809975		CASTILLO CHAMBA JOSE			2006-06-28-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		No. DE CUOTAS
1,128.00		0.00	0.00	0.00 0.00		1 a 1
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.11 1.80	
						Coactiva
						0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
arivas						1.91
TRANSACCION						
VENTA CHAMBA LUZ ESTELA						
						248358
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0262202						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO			2006-06-28-	
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION	
1714809975		CASTILLO CHAMBA JOSE			2006-06-28-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		No. DE CUOTAS
1,128.00		0.00	0.00	0.00 0.00		1 a 1
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.13 1.80	
						Coactiva
						0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
arivas						2.93
TRANSACCION						
VENTA CHAMBA LUZ ESTELA						
						248359
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0262203						

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
27/06/2008

27006
61002412443

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC 14809975 NOMBRE CASTILLO CHAMBA JOSE MILTON

2006 MAY -6 08:08

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB. VALOR IMPONIBLE

SECTOR ECO. 23/06/2006

NUMERO DE PREDIO 00043

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$11.48
\$20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION
3545793

PAGINA DE

VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$11

VENTA 2,1739% DE-AA OTGA CHAMBA
A LUZ ESTELA SOB \$ 1.127.60 PR
EDIO 5148645

RESPONSABLE
GARCES, C. ANTONIU

No. 5651142



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
11/04/2005

2.005
20051486450

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC 0101226249 NOMBRE CARDENAS BARROS LUIS ALBERTO Y OTROS

GUAYLLABAMBA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

68 GUAYLLABAMBA

SECTOR ECO. 9 14529-01-010

AVALUO COMERCIAL 225,00

EXO./REB. VALOR IMPONIBLE 135,00

EMISION 31/12/2004

NUMERO DE PREDIO 514864

CONCEPTO
A LOS PREDIOS RUSTICO
BOMBEROS RUSTICOS
CENTRO AGRICOLA QUITO
TASA SEGURIDAD CIUDAD
SERVICIO ADMINISTRATI
DESCUENTOS

VALOR
\$3,38
\$,34
\$,45
\$2,00
\$,20
\$,14

CONCEPTO VALOR

03
510700

TRANSACCION
2781232

PAGINA DE 1

VENTANILLA BANCO 07

CUENTA

SUB-TOTAL \$6

PAGO TOTAL \$6

TIENE COPROPIETARIOS

RESPONSABLE
MACA MARTHA

No. 4405355



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR: LUZ ESTELA CHAMBA Y CONYUGE JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL



Certifica que: la firma que antecede es igual a la que consta en su nombramiento.

Firma

Fecha

14 OCT. 2010

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón
C. ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0073794

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 91604

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000367 el Lote TRES ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA. Catastro: 14529-01-015 Predio: 5148645

viernes, 19 noviembre 2010, 10:12:45 AM



Contratantes.-

CHAMBA LUZ ESTELA en su calidad de VENDEDOR

CASTILLO CHAMBA JOSE MILTON en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

GG-0073794

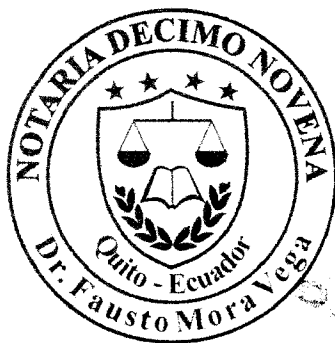




NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega
Notario



1496491

36

COPIA: PRIMERA

COMPRVENTA

DE LA ESCRITURA DE: _____

SR. JOSE ANIBAL ORDOÑEZ

OTORGADA POR: _____

SRA. MARGARITA CALERO MONTALVAN

A FAVOR DE: SR. ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO

SRA. GERMANIA GUADALUPE JATIVA ARMAS

EL: _____

16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

PARROQUIA: _____

CUANTIA: US\$. 2.256,00

Quito, a 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LA AN

A su cargo el protocolo de los Drs.:
Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

Dirección: Edificio Vásquez 3er. piso
Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
Email: notaria19@andinanet.net

Teléfono: 25 09 083
Telefax: 25 55 606
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: CARDENAS BARROS LUIS ALBERTO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00000101226249
SECTOR/PARROQUIA: guayllabamba
DIRECCION: 39491 00068
CLAVE CATASTRAL: 14529 01 015
NUMERO DE PREDIO: 5148645
FRENTE: 1,00 M.
AREA TERRENO: 20.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 53,52
AVALUO ACTUAL : \$ 51.870,00

PROP.HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

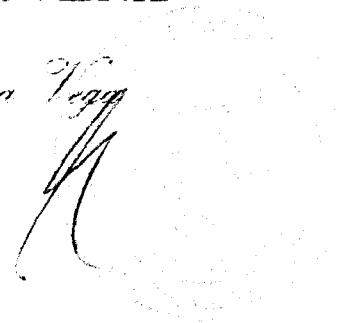
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vegg



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

C O M P R A V E N T A

2.- FECHA

16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

3.- OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
110004242-1	SR. JOSE ANIBAL ORDOÑEZ	VENDEDOR
110138210-7	SRA. MARGARITA CALERO MONTALVAN	VENDEDORA
170325146-8	SR. ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO	COMPRADOR
170481675-8	SRA. GERMANIA JATIVA ARMAS	COMPRADORA

4.- OBJETO

Compraventa de una acción del porcentaje de 4.347%, sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en la Parroquia Guayllabamba del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

5.- CUANTIA

Us\$. 2.256,00



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0077755

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SR. JOSE ANIBAL ORDOÑEZ

Y SRA. MARGARITA CALERO MONTALVAN

a.....f

SR. ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO

Y SRA. GERMANIA GUADALUPE JATIVA ARMAS

CUANTIA: USD. \$. 2.256,00

Di COPIAS

***** K. V. *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis de noviembre del año dos mil diez, ante mi Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparecen por una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges señor JOSE ANIBAL ORDOÑEZ y señora MARGARITA CALERO MONTALVAN, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que entre si tienen formada; y, por otra parte, en calidad de compradores,

los cónyuges señor ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO y señora GERMANIA GUADALUPE JATIVA ARMAS, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que entre si tienen formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de presentarme sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que transcrita literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor JOSE ANIBAL ORDOÑEZ y señora MARGARITA CALERO MONTALVAN, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre si, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará los Vendedores; y, por otra parte, los cónyuges señor ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO y señora GERMANIA GUADALUPE JATIVA ARMAS, por sus propios derechos y por que les corresponde en la sociedad conyugal que entre si tienen formada, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará los Compradores. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** A) Los cónyuges señor JOSE ANIBAL ORDOÑEZ y señora MARGARITA CALERO



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

MONTALVAN, son propietarios de una acción de un porcentaje del cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento (4.3478%), fincados en el lote de terreno signado con el número tres, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de lo que fuera la hacienda La Clemencia, parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: AL NORTE, con el lote número cuatro de propiedad de la señora Claudia Jimena Clemencia Baca León, en una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte; y en otra parte con una extensión de treinta y ocho metros, con la acequia Doña Ana; POR EL SUR, con una extensión de ciento sesenta y siete metros, con la acequia Doña Ana; POR EL ESTE, con una extensión de ciento catorce metros, con la acequia Doña Ana; y, POR EL OESTE, con una extensión de ciento noventa y seis metros, con el lote número Dos, de los mismos Sitios Bajos, de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León; dando una superficie total aproximada de DOS HECTAREAS (veinte mil metros cuadrados), bien inmueble que lo adquirieron mediante contrato de compraventa hecha al señor Luis Ignacio Baca León, según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fabián Solano, Notario Vigésimo Segundo de esta ciudad y cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula inmediata anterior, los señores cónyuges José Anibal Ordóñez y señora Margarita Calero Montalván, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Elmer Antonio Ordóñez Calero y Germania Guadalupe Játiva Armas,

una acción de un porcentaje de cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento (4.3478%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número tres, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de lo que fuera la hacienda La Clemencia, parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: AL NORTE, con el lote número cuatro de propiedad de la señora Claudia Jimena Clemencia Baca León, en una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte; y en otra parte con una extensión de treinta y ocho metros, con la acequia Doña Ana; POR EL SUR, con una extensión de ciento sesenta y siete metros, con la acequia Doña Ana; POR EL ESTE, con una extensión de ciento catorce metros, con la acequia Doña Ana; y, POR EL OESTE, con una extensión de ciento noventa y seis metros, con el lote número Dos, de los mismos Sitios Bajos, de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León; dando una superficie total aproximada de DOS HECTAREAS (veinte mil metros cuadrados). **CUARTA. PRECIO.** Las partes de mutuo acuerdo fijan como justo precio por el presente contrato de compraventa, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIC que los señores compradores pagan de contado a los vendedores, mismos que declaran haber recibido el dinero a su entera satisfacción por lo que nada tendrán que reclamar ni en el presente, ni en el futuro por este concepto. **QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** Los vendedores conformes con el precio y forma de pago, transfieren libre y voluntariamente a favor de los compradores, una Acción de un porcentaje de cuatro punto treinta y cuatro setenta y ocho por ciento (4.3478%) de derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas y todos sus anexos.



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

SEXTA. SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. Los vendedores declaran expresamente que sobre los derechos y acciones materia del presente contrato, no pesa gravamen alguno, hipoteca, prohibición de enajenar, acción resolutoria o rescisoria que impida la libre posesión o su traspaso de dominio, y en el caso de haberlo, los vendedores se comprometen a sanearlo conforme a la Ley. **SEPTIMA. AUTORIZACION.** Los vendedores autorizan expresamente a los compradores para que realicen todos los trámites necesarios a fin de legalizar este instrumento público, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA. GASTOS.** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compraventa hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía, el mismo que en caso de haberlo, será cancelado por los vendedores, de conformidad con la Ley. **NOVENA. CONTROVERSAS.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a la presente escritura pública de compraventa, los contratantes de mutuo acuerdo, renuncian domicilio y competencia y se someten a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. **DECIMA. ACEPTACIÓN.** Los contratantes aceptan el total contenido de este instrumento público por así convenir y estar en beneficio de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Elmer Ordóñez, Abogado con Matrícula Profesional número ocho mil seiscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura, se observaron los

preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

Jose Anibal Ordoñez

SR. JOSE ANIBAL ORDOÑEZ /
C. C. 110004242-1

Margarita Calero

SRA. MARGARITA CALERO MONTALVAN /
C. C. 110132210-7

Elmer

SR. ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO /
C. C. 170525146-8

Guadalupe Jativa

SRA. GERMANIA GUADALUPE JATIVA ARMAS /
C. C. 1704816758

**FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11454847001

FECHA DE INGRESO: 05/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PO-12664 (12665-línea 17)f-15516i-40109r

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción del porcentaje de 4.3478%, sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ANIBAL ORDÓNEZ (revisado únicamente como consta), casado con MARGARITA CALERO MONTALVAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 19 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 308592

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles en el Sector Sitios Bajos de la Hacienda de la Clemencia

Parroquia GUAYLLABAMBA

Porcentaje % 4.3478

predio/s Nº. 5148645

Superficie _____

a favor de Elmer Antonio Rodríguez Galero y Cía

Clave Catastral 429.01

por el valor de USD. 2.256

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

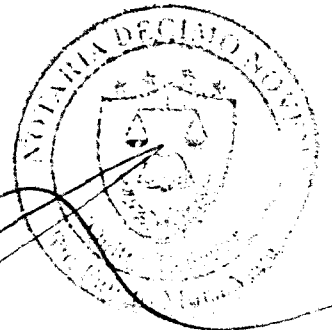
Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



Valor especie \$ 0.20

El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS N° 002- 0531940
Título de Crédito 61003278552

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 11/11/2010

11/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705251468

Contribuyente: ORDONEZ CALERO ELMER ANTONIO

Ubicación:

Clave Catastral:

0082851

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción: A 4.3478% PRD 514845 NTR 19 SOB 2.256 OTR ORDON
Z JOSE ANIBAL

Concepto: SERVICIO ADMINI \$22,56
\$,20

Forma de Pago: EFEC
LARA M MAYR

Cajero: 47

Institución:

Parcial:
Descuento o
Redaja de Ley \$22,76

Ventanilla: 6688664

Agencia:

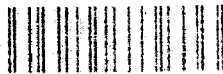
Subtotal: \$22,76

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

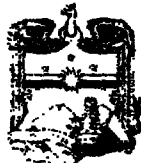
Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DE 1
1

I



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
	MUNICIPALIDAD DE PICHINCHA			
CEDULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. CUOT
	ANTONIO CALDERON			
Avance Inmueble	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
CONCEPTO	VALOR ANUAL		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TRANSACCION				

No. Comprobante
0132668

DIRECTOR FINANCIERO

Handwritten signature and stamp

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		GOBIERNO AUTONOMO			
MODALIDAD		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
		MUNICIPALIDAD			
Monto Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
CONCEPTO		TOTALIDAD		Interés	
TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION ALIBERADA		Coactiva	
		Valor		1.80	
				Subtotal	
				2.00	
Pagarado por		No. Ventanilla		Cuenta	
				Pago Total	
				2.00	
AUTORIZACION					

No. Comprobante
132669

Handwritten signature
DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE No 82851
Quito, 11 de noviembre 2010

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : ORDOÑEZ JOSE ANIBAL

A FAVOR DE : ORDOÑEZ CALERO ELMER ANTONIO

TIPO : TERRENO

ÁREA : 20,000 M2

CUANTIA : 2,256.00 .

ALICUOTA :

PREDIO NO. : 5148645

PORCENTAJE 4,3478%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0,00	N.E.H.G.
ALCABALA	USD 22,56	

ATENTAMENTE

A. JÉPEZ
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



I

Jose Anibal Ordóñez



438750

[Signature]

ANOT

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

164-0248
NÚMERO

1100042421
CÉDULA

ÓÑEZ JOSE ANIBAL

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

110138210-7

ALERO MONTALVAN MARGARITA
COTACOLLAO/CELICA

1940

0048 00142 M

CELICA

1940

Margarita Aleró

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JOSE CRÓDREZ

PRIMARIA COSTURERA

REINLEDO CALERO

ELIZA MONTALVAN

QUITO 29/11/2005

28/11/2017

REN 1695195

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

184-0060
NÚMERO

1101382107
CÉDULA

CALERO MONTALVAN MARGARITA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTEDECE es igual a
documento que se me exhibió.

Quito, 15 NOV 2017

[Signature]

Dr. Fausto María Vega

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 JATIVA ARMAS GERMANIA GUADALUPE
 CANTON MONTUFAR/BONAZALES SUAREZ
 11 SEPTIEMBRE 1958
 001-1 1155 00408 F
 MONTUFAR
 BONAZALES SUAREZ 1958

Guadalupe Zibara



ELNER ANTONIO ESCOBAR CAL
 EMPLEADO PRIVADO
 1563400
 20/02/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

083-0106 NÚMERO
 1704816768 CÉDULA
 JATIVA ARMAS GERMANIA GUADALUPE

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN MONTUFAR
 ZONA BONAZALES SUAREZ
 PARROQUIA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESCRITURACION
 IDENTIFICACION
 ELNER ANTONIO ESCOBAR CAL
 1704816768
 20/02/2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESCRITURACION
 IDENTIFICACION
 ELNER ANTONIO ESCOBAR CAL
 1704816768
 20/02/2010

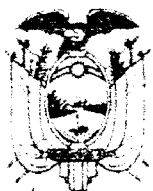
343816

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 1705251468 000-19561 8360205218
 ORDONEZ CALERO
 ELNER ANTONIO
 SUBOFIC. 2do 0+ 024160
 28/02/2010

EL DIRECTOR PERSONAL
 EL SUPERVISOR

NOTARIA JUDICIAL ADVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL NOY FE
 que la fotocopia que ANTEDECE es igual a
 el original. 20/02/2010

[Signature]
 [Stamp]



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene la COMPRAVENTA otorgada por los señores JOSE ANIBAL ORDOÑEZ y MARGARITA CALERO MONTALVAN a favor de los señores ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO y GERMANIA GUADALUPE JATIVA ARMAS, firmada y sellada en Quito a, diez y seis de noviembre del año dos mil diez.



NOTARIA DÉCIMO NOVENA
QUITO - ECUADOR
EL NOTARIO



[Firma manuscrita]

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0077755

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MARGARITA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 92486

Matrículas Asignadas.

- GUAYL.0000367 CUATRO PUNTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (4,3478 %) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote TRES ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA Catastro: 14529-01-015 Predio: 5148645

martes, 23 noviembre 2010, 03:36:46 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ORDOÑEZ JOSE ANIBAL en su calidad de VENDEDOR
CALERO MONTALVAN MARGARITA en su calidad de VENDEDOR

ORDOÑEZ CALERO ELMER ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
ANTIVA ARMAS GERMANIA GUADALUPE en su calidad de COMPRADOR

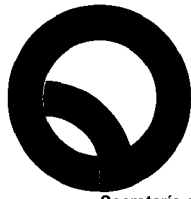
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

CG-0077755





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CERTIFICADOS

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO SANTA ROSA DE
GUAYLLABAMBA
EXPEDIENTE 20-EE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31493086001

FECHA DE INGRESO: 29/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 23/11/2010-PO-91760f-35801i-92486r

Tarjetas:;T00000383969;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CUATRO PUNTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (4,3478 %) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote TRES ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la parroquia GUAYLLABAMBA. MATRICULA ASIGNADA GUAYL0000367.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO y GERMANIA GUADALUPE JATIVA ARMAS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges JOSE ANIBAL ORDOÑEZ y MARGARITA CALERO MONTALVAN, según consta de la escritura pública otorgada el DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, inscrita el veinte y tres de Noviembre del dos mil diez; Habiendo éstos adquirido por compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el notario doctor Fabián Solano inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206002

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PO-12665 (línea 4)f-15516i-40109r eendnsj

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción de un porcentaje del 4.3478%, sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ELMER ANTONIO ORDOÑEZ CALERO, casado con GERMANIA GUADALUPE JATIVA ARMAS (revisado como costa).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206001

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

*Es un
mundo.*

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PO-12664 (línea 21)f-15516i-40109r eendnsj

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Dos acciones del porcentaje de 4.3478%, dando un total del 8.6956%, sobre la totalidad, fincado en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ALBERTO CARDENAS BARROS Y CLAUDIA MARIA CHACON JIMENES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediantē compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11453021001
FECHA DE INGRESO: 20/10/2010

7
en documento público
Zaccarias
y en terreno ya
vendido Zaccarias

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/1997-PO-12664f-15516i-40109r

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en las cuatro acciones del porcentaje de 4.3478%; dando un total de 17.3912%; sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ, casado con Blanca Emerita Fuertes Román

(vendido Zaccarias)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- En el registro de hipotecas, tomo ciento treinta y nueve, repertorio # 76132, y con fecha escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: Los cónyuges NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y BLANCA EMERITA FUERTES ROMÁN, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA y en perpetua enajenación a favor de la señorita ALICIA NIEVES CAÑIZARES BARAHONA, Soltera, Una acción del porcentaje de 4.3478%, Fincados en el lote TRES, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, que corresponde al lote de terreno número diecisiete según el plano que se adjunta. CLÁUSULA PENAL.- Para el caso de incumplimiento de este contrato los intervinientes o promitentes se imponen pagar la INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS correspondientes, que la parte que incumpla pagará al contado en forma incondicional, irrevocable a la parte que persista en la

celebración de la escritura pública de compraventa definitiva, previo el incumplimiento de todas las obligaciones fijan las partes en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, posible multa a la parte que incumpla el contrato, A esta escritura de promesa de compraventa se le tendrá como un título ejecutivo, que cualquiera de las partes podrá acciones ante las autoridades competentes de esta ciudad, de QUITO, para el cumplimiento del mismo.- PLAZO.- Los intervinientes fijan como un plazo máximo de treinta días para celebra la escritura pública de compraventa definitiva si no hubiera ningún inconveniente en los trámites de escrituración en el Distrito Metropolitano de QUITO, esto es para abrir la ficha de derechos y acción en el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio de QUITO, y se autorice el traspaso o transferencia de dominio de este bien inmueble materia de esta promesa de compra-venta, con matrícula número GUAYL0001296, No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable PAUL GUZMÁN





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C31449206003
FECHA DE INGRESO: 11/10/2010
CERTIFICACION

*No es
tercera vez la
cuenta en el libro
matrícula
1/
2 acciões*

Referencias: 26/09/1997-PO-12664 (12665-línea 25)f-15516i-40109r

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción del porcentaje de 4.3478%, sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JESÚS SALVADOR CADENA MUÑOZ; casado con MARIANA DE JESÚS MUNZÓN SARMIENTO; y JOSÉ ABEL PUEBLA MUÑOZ; casado con NATALIA NARVÁEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYTIO



MANUEL CLAYTIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206004

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

Escritura
M.D.V.T.F.

Referencias: 26/09/1997-PO-12665 (línea 13)f-15516i-40109r eendnsj

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción de un porcentaje del 4.3478%, sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

NERIS ALBERTO VILLAMARIN MONTENEGRO, casado con NORMA LUCILA GALLO VILLAMARIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

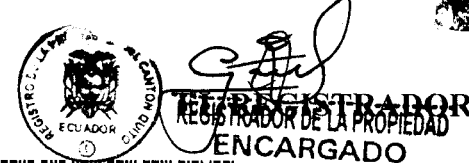
Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

[Handwritten signature]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206003

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

*Escritura
Muebles*

Referencias: 26/09/1997-PO-12664 (línea 8)f-15516i-40109r eendnsj

Tarjetas:;T00000126021;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción de un porcentaje del 4.3478%, sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ABRAHAM DE JESUS CARDENAS AVILA, casado con ILDA ESPERANZA CARDENAS BARROS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR..
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21500389001

FECHA DE INGRESO: 03/12/2010

*TERESA
Llanes*

CERTIFICACION

Referencias: 19/11/2010-PO-90890f-35445i-91604r

Tarjetas: T00000384569;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS COMA DIEZ Y SIETE TREINTA Y NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el Lote TRES ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA, con matrícula número GUAYL0000367.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE MILTON CASTILLO CHAMBA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora LUZ ESTELA CHAMBA, Casada, por sus propios derechos, y en calidad de mandataria de su conyuge Lorenzo Castillo Guerrero, según escritura celebrada el VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y nueve de Noviembre del dos mil diez; ANTECEDENTES.- Adquirido por la señora LUZ ESTELA CHAMBA, casada con el señor LORENZO CASTILLO GUERRERO, el DOS COMA DIEZ Y SIETE TREINTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el Lote de terreno Número 3, sitios bajos, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. Mediante compra a los cónyuges JULIO CESAR TONATO RAMIREZ y ANA ISABEL CHACON JIMENEZ, según escritura otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de abril del dos mil cinco; adquirido mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO CARDENAS BARROS y CLAUDIA MARIA CHACÓN JIMENES, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el quince de diciembre del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve

de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



Jaime Andrés Acosta Holguín
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206001

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

*Tercera
Vista*

Referencias: 12/12/2008-PRO-91010f-37340i-94009r

Tarjetas:;T00000378619;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones fincados en el Lote ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA. MATRICULA ASIGNADA GUAYL0000367.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSE OÑA CARRILLO y ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO MORAN CASTRO y MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el doce de diciembre del dos mil ocho. Habiendo éstos adquirido mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206004

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

*TERCERA
Venta.*

Referencias: 15/12/2003-PRO-59065f-25682i-69019r

Tarjetas:;T00000050107;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La Mitad del CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote de terreno NUMERO TRES, ubicado en el Sector denominado Sitios Bajos con matrícula número GUY-00000698; de la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSE OÑA CARRILLO y ROSA EMILIA TIPANTUÑA OÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO CARDENAS BARROS y CLAUDIA MARIA CHACÓN JIMENES, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el quince de diciembre del dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Eduardo Proaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206001

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

*Tercera
Vista*

Referencias: 18/07/2008-PPO-48435f-20171i-51277r

Tarjetas:;T00000344157;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento (4.3478%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno de mayor extension signado con el número TRES, ubicado en el sector rural de lo que fue la Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón con matrícula número GUAYL0000367.

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges GERMAN CORDERO CASTILLO y MARIA CRISTINA CHICO AYALA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges SELSO REMIGIO RODRIGUEZ FUERTES y JENNY PATRICIA ENRIQUEZ PINTO, el ONCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el diez y ocho de julio del dos mil ocho. ANTECEDENTES .-CELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES, casado con Jenny Patricia Enríquez, adquirieron Dos acciones del porcentaje de 4.3478%, cada una, dando un porcentaje total de OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO; sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.-No está embargado , hipotecado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21444604001

FECHA DE INGRESO: 06/10/2010

CERTIFICACION

TERCERA
Venta

Referencias: 13/08/2009-PO-59726f-24415i-61292r

Tarjetas:;T00000378427; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una acción del porcentaje de 4.3478%, de derechos y acciones, los mismos que se hallan fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. con matrícula número GUAYL0000367.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges señores HUGO FABIAN MOLINA BENALCAZAR Y LEONOR MARISOL ROSERO REGALADO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores SELSO REMIGIO RODRIGUEZ FUERTES Y JENNY PATRICIA ENRIQUEZ PINTO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el trece de agosto del dos mil nueve, adquirido mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206002

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

*TORRES
V. M. D.*

CERTIFICACION

Referencias: 29/04/2008-PROP-28305f-11827i-29834r

Tarjetas: T00000380113;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNA ACCIÓN DEL PORCENTAJE DE CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno de mayor extensión signado con el número TRES, ubicado en el sector rural de lo que fue la Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón con matrícula número GUAYL0000367.- LINDEROS GENERALES: de la propiedad con Matrícula GUAYL0000367 lote de terreno de mayor extensión signado con el número TRES, ubicado en el sector rural de lo que fue la Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón. NORTE.- con el lote numero cuatro de la misma partición, que corresponde a Claudia Jimena Clemencia Baca León, con una extensión de ciento veinte y dos metros en una parte, y en otra parte con una extensión de treinta y ocho metros, con la acequia Doña Ana; SUR.- con una extensión de ciento sesenta y siete metros, con la acequia Doña Ana; ESTE.- con una extensión de ciento catorce metros, con la acequia Doña Ana; OESTE.- con una extensión de ciento noventa y seis metros, con el lote numero dos, de los mismos sitios bajos de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León; SUPERFICIE: DOS HECTÁREAS (VEINTE MIL METROS CUADRADOS).

2.- PROPIETARIO(S):

Señor LUIS ANÍBAL GUALUCHICO DELGADO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

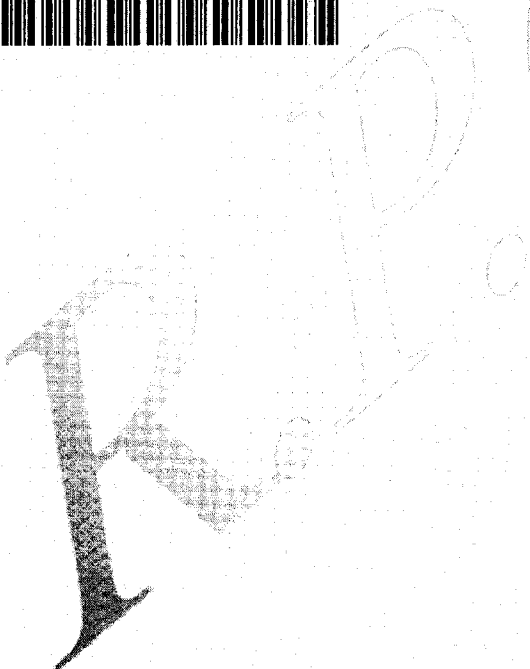
Mediante compra a los cónyuges NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ y BLANCA EMERITA FUERTES ROMÁN; según escritura otorgada el DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y nueve de abril del dos mil ocho; habiendo los vendedores adquirido por compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo

ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVHO 





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C31449206003
FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

*5 ERROS
Van lo.*

CERTIFICACION

Referencias: 15/09/2008-PO-63500f-26438i-67119r

Tarjetas:;T00000344177;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extension signado con el Número TRES (3), ubicado en el sector rural de lo que fue la Hacienda La Clemencia, de la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón con matrícula número GUAYL0000367,

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges ALVARO HERNAN IRUA RIOFRIO y EMILIA MATILDE ALVAREZ TRUJILLO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges PLUTARCO GABINO MORAN FUENTES y ANA REBECA CASTRO LEON, el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el quince de septiembre del dos mil ocho. ANTECEDENTES.- Los Cónyuges PLUTARCO GABINO MORAN FUENTES y ANA REBECA CASTRO LEON, adquirieron Una acción de un porcentaje de 4.3478%; sobre la totalidad, fincados en el lote tres, situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veintiséis de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010** ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206002

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

*TERCERA
Vista*

Referencias: 01/12/2008-PO-87074f-35842i-90197r

Tarjetas:;T00000378664;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el CUATRO PUNTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (4,3478%) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno de mayor extensión signado con el Número TRES (3), ubicado específicamente en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA. MATRICULA ASIGNADA GUAYL0000367.-

2.- PROPIETARIO(S):

señorita ALICIA NIEVES CAÑIZARES BARAHONA soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ y BLANCA EMERITA FUERTES ROMAN, el veinte y cinco de noviembre del dos mil ocho, ante el notario doctor Lider Moreta, inscrita el uno de diciembre del mismo año; adquirido mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra que: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- En el registro de hipotecas, tomo ciento treinta y nueve, repertorio # 76132, y con fecha escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: Los cónyuges NICOLÁS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y BLANCA EMERITA FUERTES ROMÁN, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA y en perpetua enajenación a favor de la señorita ALICIA NIEVES CAÑIZARES BARAHONA, Soltera, Una acción del porcentaje de 4.3478%, Fincados en el lote TRES.

situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, que corresponde al lote de terreno número diecisiete según el plano que se adjunta. CLÁUSULA PENAL.- Para el caso de incumplimiento de este contrato los intervinientes o promitentes se imponen pagar la INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS correspondientes, que la parte que incumpla pagará al contado en forma incondicional, irrevocable a la parte que persista en la celebración de la escritura pública de compraventa definitiva, previo el incumplimiento de todas las obligaciones fijan las partes en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, posible multa a la parte que incumpla el contrato, A esta escritura de promesa de compraventa se le tendrá como un título ejecutivo, que cualquiera de las partes podrá acciones ante las autoridades competentes de esta ciudad, de QUITO, para el cumplimiento del mismo.- PLAZO.- Los intervinientes fijan como un plazo máximo de treinta días para celebra la escritura pública de compraventa definitiva si no hubiera ningún inconveniente en los trámites de escrituración en el Distrito Metropolitano de Quito, esto es para abrir la ficha de derechos y acción en el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio de Quito, y se autorice el traspaso o transferencia de dominio de este bien inmueble materia de esta promesa de compra-venta, con matrícula número GUAYL0001296, No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



Jose Perez
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C41487641001
FECHA DE INGRESO: 22/11/2010

TELLOS vs Leon Ju

CERTIFICACION

Referencias: 12/11/2010-PO-89010f-34777i-89912r eendnsj

Tarjetas: T00000383042;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La UNA ACCION equivalente al CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO (4.3478%) de derechos y acciones fincados sobre el Lote TRES ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA. MATRICULA ASIGNADA GUAYL0000367.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ALFREDO PATRICIO OBANDO PAUCAR y AMPARO RAQUEL CEVALLOS PIAUN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, según escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el doce de noviembre del dos mil diez; éstos mediante compra a la señora ZOILA VICTORIA LEON SANTACRUZ, de estado civil viuda, según escritura otorgada el veinte y tres de noviembre del dos mil seis, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil seis.-Habiendo ésta adquirido mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veintiséis de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinticuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinticinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C31449206003
FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

TERESAS
Vaca

CERTIFICACION

Referencias: 05/11/2008-PO-79163f-32854i-82541r

Tarjetas:;T00000344206;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CUATRO PUNTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (4,3478%) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno de mayor extensión signado con el Número TRES (3), ubicado en el sector rural de lo que fue la Hacienda La Clemencia, de la Parroquia GUAYLLABAMBA. MATRICULA ASIGNADA GUAYL0000367.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE ERNESTO OÑA TIPANTUÑA casado con AIDA CECILIA PALLO CARRILLO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges ROLANDO ETHELWALDO GARCIA PAZMIÑO y SILVIA PATRICIA MORAN CASTRO debidamente representados por la señora Ana Rebeca Castro León, el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el cinco de noviembre del dos mil ocho.- ANTECEDENTES .-El señor ROLANDO ETHELWALDO GARCIA PAZMIÑO, casado con SILVIA PATRICIA MORAN CASTRO, adquirió mediante compra a los cónyuges LUIS HERNAN CASTRO LEON y CONCEPCION GUADALUPE HURTADO CEVALLOS, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de diciembre del dos mil cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinticuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinticinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.-No está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C31449206002
FECHA DE INGRESO: 11/10/2010
CERTIFICACION

3^{er} Venta.

Referencias: 13/04/2007-PO-25796f-10476i-24223r

Tarjetas: T00000378881;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (4.3478 %) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno signado con el número TRES, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de la Ex Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón MATRICULA ASIGNADA GUAYL0000367.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ALFREDO VILLAMARIN MONTENEGRO y WILMA AGRIPINA MOLINA TAPIA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS ANIBAL CABALLERO RODRIGUEZ y MARCIA NELLY ARMAS USIÑA, según escritura pública otorgada el NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de abril del dos mil siete.- Habiendo estos adquirido por compra a los cónyuges LANDI ALFONSO TEJADA CANDO y GLADYS LUCIA MORALES DUEÑAS, según consta de la escritura celebrada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el veinte de Septiembre del año dos mil cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A Fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón. A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a la carretero Quito Cayambe.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C31449206003
FECHA DE INGRESO: 11/10/2010
CERTIFICACION

*TERCERAS
VENTAS*

Referencias: 29/07/2003-PO-35587f-15538i-41401r

Tarjetas:;T00000366831;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO SETENTA Y OCHO POR CIENTO de los Derechos y acciones fincados en el lote TRES, situado en el sector denominado "Sitios Bajos" en la parte alta o laderoza de lo que fue la Hacienda "La Clemencia" de la parroquia GUAYLLABAMBA de éste cantón.- MATRICULA ASIGNADA GUY-00000595.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges CARLOS ANIBAL CABASCANGO FLORES y ROCIO DEL PILAR NICOLALDE LAPO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ASUCENA MEDINA GARCIA y GIL RAMIRO CHACON JIMENEZ, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRES. Habiendo éstos adquirido por compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206001
FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

*50%
al cambio humano
TOMAS
Clara Luz*

CERTIFICACION

Referencias: 02/10/2009-PO-74440f-30448i-76470r

Tarjetas:;T00000344154;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta por ciento de la UNA ACCION, de un porcentaje de cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento, y que le corresponderá: a MIGUEL ANGEL CABASCANGO FLORES casado con la señora BETTY MARITZA MAYNAGUEZ TORO, un porcentaje del dos punto uno siete tres nueve por ciento sobre el Lote ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA. con matrícula número GUAYL0000367,

2.- PROPIETARIO(S):

señor MIGUEL ANGEL CABASCANGO FLORES casado con la señora BETTY MARITZA MAYNAGUEZ TORO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el dos de octubre del dos mil nueve. ANTECEDENTES .-TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA, de estado civil casado con CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, adquirieron Dos acciones del porcentaje de 4.3478% cada una, dando un total del OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número TRES, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de la Ex Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón, mediante compra a la señora ZOILA VICTORIA LEON SANTACRUZ, de estado civil viuda, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil seis.- Habiendo ésta adquirido mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veintiséis de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinticuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinticinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.-No está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206002

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

*Escritura
Compra Venta
Hacienda
La Clemencia
Guayllabamba*

CERTIFICACION

Referencias: 02/10/2009-PO-74440f-30448i-76470r

Tarjetas:;T00000344154;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta por ciento de la UNA ACCION, de un porcentaje de cuatro punto tres cuatro siete ocho por ciento, y que le corresponderá: a CARLOS ANIBAL CABASCANGO FLORES, casado con la señora ROCIO DEL PILAR NICOLALDE LAPO, les corresponderá un porcentaje del dos punto uno siete tres nueve por ciento, sobre el Lote ubicado en el sector denominado "Sitios Bajos" de lo que fue la Hacienda "La Clemencia", de la Parroquia GUAYLLABAMBA. con matrícula número GUAYL0000367.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS ANIBAL CABASCANGO FLORES, casado con la señora ROCIO DEL PILAR NICOLALDE LAPO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA y CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el dos de octubre del dos mil nueve. ANTECEDENTES .-TOMAS GUALBERTO ANALUISA CAIZA, de estado civil casado con CLARA LUZ DE LOURDES CONDOR PLASENCIA, adquirieron Dos acciones del porcentaje de 4.3478% cada una, dando un total del OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número TRES, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos de la Ex Hacienda La Clemencia, situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón, mediante compra a la señora ZOILA VICTORIA LEON SANTACRUZ, de estado civil viuda, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil seis.- Habiendo ésta adquirido mediante compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veintiséis de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinticuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de

mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinticinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.-No está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



E. P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206004

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

*TERCERA
VENIDA*

Referencias: 16/10/2003-PO-49791f-21505i-57388r

Tarjetas: T00000378795;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO SETENTA Y OCHO POR CIENTO, de los derechos y acciones fincados en el lote tres, situado en la parroquia Guayllabamba de éste cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ROSA ALBA CASTILLO GUERRERO, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a JOSE ALFONSO ALVAREZ INOJOSA, soltero, según escritura pública otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el dieciséis de octubre del dos mil tres; Adquirida por compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año; éste, por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; aclarada el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



JG
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31449206001

FECHA DE INGRESO: 11/10/2010

CERTIFICACION

*TENCEROS
Juan Per*

Referencias: 13/08/2002-PROP-38081f-17587i-46401r

Tarjetas:;T00000378733; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una Acción de un porcentaje de CUATRO PUNTO TRES CUATRO SIETE OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados, en el Lote de terreno NUMERO TRES, ubicado en el sector denominado Sitios Bajos, de lo que fuera la Hacienda La Clemencia con matrícula número GUY-00000438; de la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, con el lote numero cuatro de propiedad de la señora Claudia Jimena Clemencia Baca León, en ciento veinte y dos metros, y por otra parte con la Acequia Doña Ana, en treinta y ocho metros; SUR, con la acequia Doña Ana, en ciento sesenta y siete metros; ESTE, con la Acequia Doña Ana, en ciento catorce metros; OESTE, con el lote numero dos, de propiedad de la señora Elsa Luisa Baca León, en ciento noventa y seis metros. SUPERFICIE, dos hectáreas (veinte mil metros cuadrados).

2.- PROPIETARIO(S):

Señora BLANCA CARMELINA VILLAMARÍN MONTENEGRO, casada con LUIS ANÍBAL MOLINA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor VÍCTOR GUSTAVO ÁLVAREZ HINOJOSA, soltero, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el trece de agosto del dos mil dos; habiendo el vendedor adquirido por compra a Luis Ignacio Baca León, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo año.

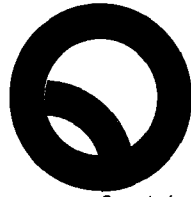
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra: a fojas ciento noventa y uno, número noventa y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el auto de uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Luis Josafat Rodríguez Espinosa, en contra de Luis Vaca, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que Elsa Luisa Genoveva Baca León, Julio Endara y María Teresa Baca León, y hermanos, constituyen Servidumbre de tránsito para el ingreso a sus propiedades.- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

IMPUESTO PREDIAL

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO SANTA ROSA DE
GUAYLLABAMBA
EXPEDIENTE 20-EE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0083515

PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20101486450
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 28/05/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000101226249
Contribuyente: CARDENAS BARROS LUIS ALBERTO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 14529-01-015

Nro. de Predio: 5148645
LET. CASA :

Dirección: 39411
Barrio: 39411

Parroquia: 39411

Placa: 68

Información:

FRENTE	*****1,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*20.000,00m2	\$2,59	\$51.870,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$51.870,00

Descripción:

ENE COPROPIETARIOS

Concepto:

A LOS PREDIOS R	\$14,26	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$7,78		
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
CASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$10,32		

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 6464084

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: \$35,01
Descuento o
Rebaja de Ley \$,29
Subtotal: \$34,72
Total: \$34,72

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PERSONERIA JURIDICA

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO SANTA ROSA DE
GUAYLLABAMBA
EXPEDIENTE 20-EE

ACUERDO No 01234

Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado.

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, contiene los requisitos para constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2008, con trámite No. 2008-25833--MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 2906-DAL-JV-08 de 28 de noviembre de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No 0914 de 27 de agosto del 2008:

ACUERDA

- Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA"**, con domicilio en la parroquia de Guayllabamba de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.
- Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.
- Art. 3.-** Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

01234

Art. 4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

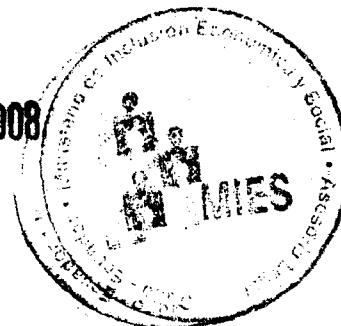
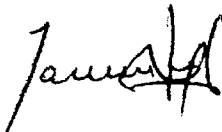
Art. 5.- Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

Art. 6.- Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

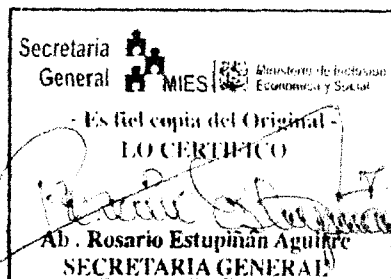
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

12 DEC 2008

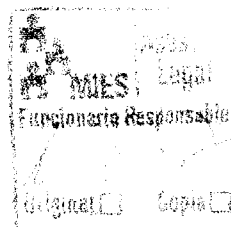


Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

GLE. JVG



05 ENE. 2010



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

CAPITULO CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

Art. 1.- Se constituye el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA", como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

El Comité se registrará de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones aplicables que sean aplicables.

Art. 2.- DOMICILIO: El Comité tendrá su domicilio en el sector del barrio "Santa Rosa de Guayllabamba", Parroquia de Guayllabamba, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Art. 3.- DURACIÓN: El Comité tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.

Art. 4.- La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo, tampoco ejercerá actividades de crédito y comercio.

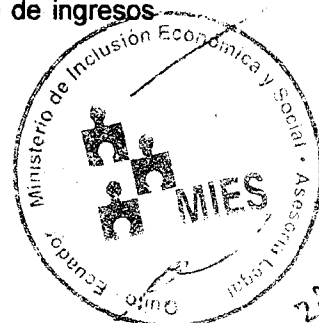
CAPITULO II OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- Son fines del Comité Pro-mejoras del barrio "Santa Rosa de Guayllabamba", los siguientes:

- a) Agrupar a todos los moradores, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, unión y amistad;
- b) A través de mingas, procurar el mejoramiento del barrio para la dotación de obras de infraestructura y servicios básicos;
- c) Alcanzar de las autoridades, en especial del Municipio, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de los moradores del barrio, y promover el bienestar, progreso y superación de todos los moradores;
- d) Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de los moradores, en particular de nuestra niñez y juventud;
- e) Fomentar el sentimiento de civismo y respeto a los valores Patrios; y,
- f) Cultivar valores que ayuden a los moradores a ser mejores ciudadanos.

Art. 6.- OBJETO: Su objeto específico es unificar a todos sus socios u moradores del barrio a través de la personalidad jurídica y tener y tener de las autoridades la atención oportuna.

Art. 7.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Comité contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza, también será fuente de ingresos las cuotas ordinarias y extraordinarias.



TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

**CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS O SOCIOS**

Art. 8.- Son socios del Comité:

- a) Fundadores: Los moradores del barrio "Santa Rosa de Guayllabamba", parroquia Guayllabamba, cantón Quito, que suscriben el Acta Constitutiva, que serán considerados como socios fundadores;
- b) Activos: A más de los fundadores, los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso al Comité, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y registrados en el Ministerios de Inclusión Económica y Social.
- c) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizados actos en beneficio del barrio y sus moradores. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.

Art. 9.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO: Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Presidente;
- b) Por fallecimiento;
- c) Por expulsión; luego que el o los socios hayan tenido derecho a su defensa y el Comité haya observado el debido proceso.

Art. 10.- El Presidente solicitará al Ministerio el registro tanto del ingreso como de la salida de los socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

Art. 11.- Son obligaciones de los socios activos:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;
- d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del Comité;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del Comité;
- h) Guardarse el debido respeto y consideraciones en todos los moradores;
- i) No dañar el buen nombre del Comité, de sus dirigentes y compañeros;
- k) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 12.- Son derechos de los socios activos:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos los Organismos del Comité Pro-mejoras;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales



TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

- ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
 - d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias,
 - e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
 - f) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras; y,
 - g) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 13.- Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

CAPITULO IV REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 14.- El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 15.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

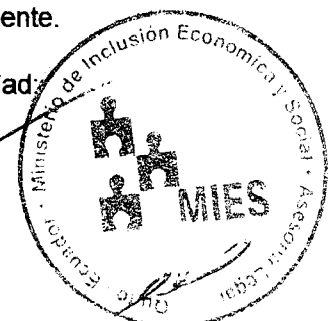
Art. 16.- Son Faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Actuar en nombre del Comité, sin la debida autorización de la Asamblea General;
- d) Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización;
- e) Realizar actividades que afecten los intereses del Comité o que promuevan la división entre sus miembros;
- f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Comité;
- g) Defraudación o malversación de los fondos del Comité; y,
- h) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.

Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente.

Art. 18.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y,



c) Expulsión.

Art. 19.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Comité, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado el derecho de defensa.

Art. 20.- El miembro del Comité comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

CAPITULO V ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 21.- Para su funcionamiento el Comité contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General;
- b) La Directiva; y,
- c) Las Comisiones.

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 22.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

Art. 23.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

Art. 24.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

Art. 25.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, que sesionará con los miembros presentes. Este particular se hará constar en la convocatoria.

Art. 26.- Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

Art. 27.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente,

De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea y de los miembros asistentes.

Art. 28.- Son funciones de la Asamblea General:



TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

- a) Aprobar el reglamento interno del Comité Pro-mejoras;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Conocer y resolver sobre la exclusión de los socios;
- e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa.
- f) Fijar las políticas generales del Comité y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- i) Decidir sobre la asociación o fusión del Comité a otra organización de la misma clase y fines;
- j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;
- k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;
- ñ) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
- o) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.

SECCIÓN SEGUNDA LA DIRECTIVA

Art. 29.- El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente,
- Secretario
- Tesorero
- Tres Vocales con sus respectivos suplentes
- Síndico

Art. 30.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.

Art. 31.- El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 32.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los *quince días* posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 33.- Los miembros de la Directiva inasistentes deberán justificar su ausencia con



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA"

TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

anticipación por escrito e informar al Presidente.

Art. 34.- Son funciones de la Directiva:

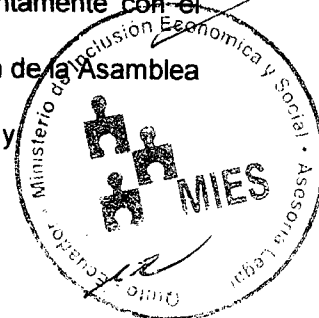
- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité;
- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité, y demás instrumentos necesarios de carácter General, y someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al Presidente del Comité la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité;
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité;
- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual del Comité;
- j) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios, para resolución de la Asamblea General;
- k) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de los socios;
- l) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras;
- m) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,
- n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 35. - De las Resoluciones adoptadas por la Directiva se podrá apelar a la Asamblea General.

DEL PRESIDENTE

Art. 36. - Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario;
- e) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- f) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- g) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- h) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité, conjuntamente con el Tesorero;
- i) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- j) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores del barrio; y



TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

kl) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 37.- En caso de ausencia del Presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el Vicepresidente o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 38.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
 - b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;
 - c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Comité Pro-mejoras;
 - d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, para su fiel cumplimiento;
 - e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras;
 - f) Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras con los respectivos datos personales;
- g) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL TESORERO

Art. 40.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité;
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- c) Recaudar los fondos del Comité y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere aperturado para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta bancaria;
- e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General;
- f) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras;
- g) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;



TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

- h) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega-recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- k) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LOS VOCALES

Art. 41.- Corresponden a los vocales en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

Art. 42.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- c) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio; y,
- d) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL SÍNDICO

Art. 43.- El cargo de Síndico puede ser desempeñado por un socio del Comité, sea o no profesional del Derecho. Le corresponde conocer todos los asuntos de carácter jurídico, referentes a la buena marcha del Comité Pro-mejoras, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.

DE LAS COMISIONES

Art. 44.- Se establecen las siguientes Comisiones con el carácter de permanentes:

- Comisión de Asuntos Sociales,
- Comisión de Educación, Cultura y Deportes,
- Comisión de Relaciones Públicas, y
- Comisión de Salud

A criterio del Directorio pueden crearse otras Comisiones temporales, que pueden ser ocupadas por socios que no necesariamente sean miembros del Directorio.

Art. 45.- Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de Presidentes. La Comisión estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.

CAPITULO VI ELECCION, DURACION Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 46.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su período la Directiva en



TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, y de no haber, lo que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todos los socios del Comité, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

Art. 47.- La Directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 48.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.

CAPITULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 49.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al Comité; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en estos estatutos.

Art. 50.- Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles o inmuebles que donaren al Comité así como las que se construyeran en beneficio de la comunidad;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Los bienes que adquiera a cualquier título;
- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 51.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

Art. 52.- Los recursos del Comité Pro-mejoras serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité conocedor de la materia

Art. 53.- Los bienes del Comité Pro-mejoras no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.

Art. 54.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DEL COMITE

Art. 55.- El Comité pro-mejoras podrá disolverse por las siguientes causales:



COMITÉ PROMEJORAS-DEL BARRIO "SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA"

TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos;
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

Art. 56.- Para que se resuelva la disolución del Comité por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

Art. 57.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento.

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

**CAPÍTULO IX
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Art. 58.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 59.- El Comité Pro-mejoras se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.

Art. 60.- La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso.

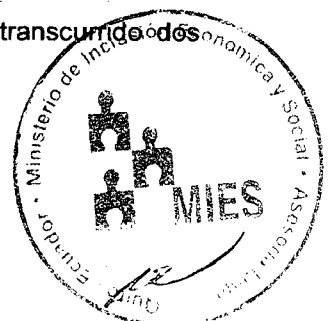
Art. 61.- En caso de recibir recursos públicos, la Organización se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

TERCERA.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución jurídica.



COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA"


TELÉFONOS 2369532
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

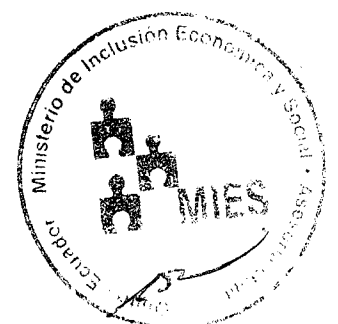
CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

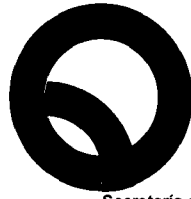
Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesiones de Asamblea General, llevadas a cabo los días 28 de septiembre del 2008 y el 5 de octubre del 2008, conforme consta de las Actas que reposan en el libro respectivo.



Sr. José Abel Puebla Muñoz
EL SECRETARIO

EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR
EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL
Nº 01234 DE FECHA: 12- DIC - 2008
FIRMA 





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

DIRECTIVA

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO SANTA ROSA DE
GUAYLLABAMBA
EXPEDIENTE 20-EE

TRÁMITE: 2009-18361-MIES-E

OFICIO No. 04518 -DAL-ACD-MIES-09

Quito, 07 DEC 2009

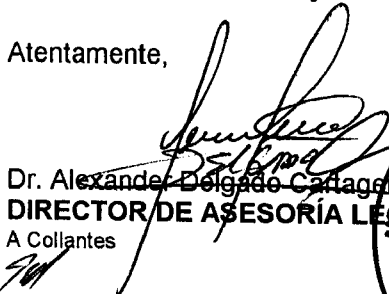
Señor
Carlos Anibal Cabascango Flores
Ciudad.-

De mi consideración:

Con escrito, ingresado a esta Secretaria de Estado el 28 de octubre del 2009, mediante el cual solicita copias certificadas del registro de directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA**.

Sírvase encontrar en 1 foja la documentación solicitada por usted.

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Collantes
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
A Collantes

